

UNIVERSIDAD "MAYOR DE SAN ANDRÉS"  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA DE ECONOMÍA



**TRABAJO DIRIGIDO**

**TEMA**

***"PROCEDIMIENTO ADUANERO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO  
POSTAL, COMO FACTOR EN EL INCREMENTO DE LAS  
RECAUDACIONES ADUANERAS"***

**POSTULANTE:**

**HÉCTOR ELIO TERÁN GAMARRA**

**DOCENTE TUTOR:**

**PH. D. ALBERTO QUEVEDO IRIARTE**

**DOCENTE RELATOR:**

**LIC. GILKA AVERANGA RODRIGUEZ**

**INSTITUCIÓN:**

**ADUANA NACIONAL**

**LA PAZ - BOLIVIA**

**2011**

**Dedicatoria:**

A mis padres Wilma y Víctor.

A mi esposa Silvia y a mi hijita Letizia.

A mis hermanos: Tito, Jorge y Sergio.

Y en memoria de mi Mamina....

A todos ellos les dedico este trabajo, por siempre haber confiado en mí y haberme dado su apoyo.....

### **Agradecimientos:**

- ✓ A la Universidad Mayor de San Andrés, por haberme tendido la mano y haberme dado cobijo.
- ✓ A mis amigos de la universidad y del trabajo, que me fueron alentando a seguir adelante.
- ✓ A mi docente tutor, Ph. D. Alberto Quevedo Iriarte.
- ✓ A mi docente relatora, Lic. Gilka Averanga Rodríguez.



## **RESUMEN**

El presente trabajo constituye un documento destinado al análisis de la problemática general de la gestión aduanera, y más específicamente del tráfico postal, sus características, desarrollo y la factibilidad de aplicación de un procedimiento novedoso y coordinado orientado a mejorar la recaudación fiscal.

Actualmente, hay una preocupación latente en los órganos ejecutivos por mejorar los índices de recaudación aduanera y por ende mejorar flujo de ingresos fiscales al Tesoro General de la Nación, por ello, se insiste en la implementación de procedimientos ágiles y efectivos, es decir, que coadyuven y no inhiban el desarrollo del comercio, pero que a la vez garanticen buenos resultados.

En ese sentido, el Capítulo I nos habla del Contexto Referencial, el cual refleja el Problema, Tema, y objetivos de que motivaron la Investigación. En el Capítulo II está referido al Marco Teórico que estructura los pensamientos económicos que sustentan esta investigación, comenzando con la teoría de los ingresos públicos y la imposición y luego entra a las teorías más destacadas sobre el comercio internacional a criterio del autor. El Capítulo III que lleva como título Fundamentación Legal, comienza con una historiación de la Aduana Nacional, su estructura orgánica y económica, la aplicación del régimen tributario aduanero, la composición de la recaudación aduanera; para luego entrar de lleno con el marco normativo aduanero en relación al Destino Aduanero Especial de Envíos de Paquetes Postales y de Correspondencia; para luego entrar a un análisis de normativa comparada sobre este Destino Aduanero Especial aplicado en otros países.

En el Capítulo IV corresponde al Marco Metodológico utilizado, tipo, técnicas y alcances de la investigación; así también como la muestra y los instrumentos como ser la guía de entrevistas y la boleta de encuesta. El Capítulo V refleja el Análisis Cualitativo y Cuantitativo de las técnicas de investigación empleadas, mostrando las percepciones de los diferentes operadores que pueden intervenir en un despacho aduanero bajo modalidad de Destino Aduanero Especial de Envíos de Paquetes Postales y de Correspondencia. El Capítulo VI detalla las Conclusiones arribadas con la investigación desarrollada y es el fundamento y sustento de la propuesta presentada y finalmente el Capítulo VII es una demostración del procedimiento para el tráfico postal, que refleja la propuesta al problema detectado.

En esta investigación se han identificado los factores que afectan en el incremento de las recaudaciones aduaneras, la problemática está gira en torno a la falta de un procedimiento aduanero específico para el destino aduanero especial de envíos de paquetes postales y de correspondencia, a aplicarse en las Aduanas Postales.

Las percepciones tuvieron como fuente de alimentación a los distintos protagonistas que intervienen en la operativa de los envíos de paquetes postales y de correspondencia. Es a partir de estas vivencias objetivas, que se encontraron las falencias y factores; como ser la falta de una coordinación integral entre ambas instituciones; un control más riguroso desde el arribo de los envíos de paquetes postales y de correspondencia; aspectos entre otros que han sido contemplados en la propuesta que viene a ser un Procedimiento para el control del Tráfico Postal.



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
INTRODUCCION	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>CONTEXTO REFERENCIAL</b>	<b>3</b>
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	3
1.2. TEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.3.1. Objetivo General	7
1.3.2. Objetivos Específicos	7
<b>CAPITULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>8</b>
2.1. TEORÍA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y DE LA IMPOSICIÓN	8
2.1.1. Los Ingresos Ordinarios	12
2.1.2. Los Principios Impositivos	14
2.1.3. Características que debe reunir el sistema impositivo	15
2.2. TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	18
2.2.1. Modelo Mercantilista	20
2.2.2. Modelo Clásico - Adam Smith y la ventaja absoluta	25
2.2.3. David Ricardo y la Ventaja Comparativa	27
2.3. COMERCIO INTRAININDUSTRIAL Y LA NUEVA ESCUELA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	27
2.4. CONVENIO DE KYOTO	31
2.5. DECISIÓN 617 DE LA COMUNIDAD ANDINA	32
<b>CAPITULO III</b>	
<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>	<b>34</b>
3.1. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA	34
3.1.1. Estructura Orgánica	37
3.1.2. Estructura Económica	38
3.1.3. Ámbito Social	39
3.1.4. Ámbito Espacial	39
3.2. RÉGIMEN TRIBUTARIO ADUANERO	40
3.3. RECAUDACIÓN ADUANERA	42



<b>3.4.</b>	<b>ANÁLISIS NORMATIVO</b>	<b>42</b>
3.4.1.	Importación	43
3.4.2.	Destino Aduanero Especial o de Excepción	43
3.4.1.1.	Envíos de paquetes postales y de correspondencia	43
3.4.1.2.	Tráfico postal y envíos de correspondencia	44
3.4.1.3.	Encomiendas postales y envíos urgentes	46
3.5.	ANÁLISIS COMPARATIVO DE OPERATIVA ADUANERA EN TRÁFICO POSTAL, EN RELACIÓN A ADUANAS DE OTROS PAÍSES.	46
3.5.1.	LEGISLACIÓN MÉXICANA	46
3.5.2.	LEGISLACIÓN ECUATORIANA	47
3.5.3.	LEGISLACIÓN COLOMBIANA	51
3.6.	AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA	55
3.6.1.	Despachante de Aduana	55
3.6.2.	Transportador Internacional	57
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>		<b>60</b>
4.1.	METODO DE INVESTIGACION	60
4.1.1.	Cualitativa	60
4.1.2.	Cuantitativa	61
4.2.	TIPO DE INVESTIGACION	62
4.3.	TÉCNICAS DE INVESTIGACION	62
4.3.1.	Entrevista no estructurada	62
4.3.2.	Encuesta	63
4.4.	ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	64
4.4.1.	Delimitación Espacial	64
4.4.2.	Delimitación Temporal	65
4.4.3.	Delimitación Grupo de Personas	65
4.5.	MUESTRA	66
4.6.	INSTRUMENTOS	66
4.6.1.	Guía de Entrevistas	66
4.6.1.1.	Guía de Entrevistas a Funcionarios Ejecutivos de la Empresa de Correos de Bolivia	66
4.6.1.2.	Guía de Entrevistas para Funcionarios Operativos de la Empresa de Correos de Bolivia	67
4.6.1.3.	Guía de Entrevista para Funcionarios de la Aduana Nacional que cumplen funciones en Oficinas de la Empresa de Correos de Bolivia	68
4.6.2.	Boleta de Encuesta	69
4.6.2.1.	Boleta de Encuesta para usuarios del servicio de la Empresa de Correos de Bolivia	69





PROCEDIMIENTO ADUANERO PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO POSTAL, COMO FACTOR EN EL  
INCREMENTO DE LAS RECAUDACIONES ADUANERAS

Héctor Elio Terán Gamarra

7.5.1.3.9. Envíos y encomiendas nacionales	112
7.5.1.4. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN	112
7.5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	113
7.5.2.1. OPERATIVA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE AEROPUERTO O DE INTERIOR	113
7.5.2.1.1. Arribo de la carga	113
7.5.2.2. OPERATIVA EN LA OFICINA DE CAMBIO INTERNACIONAL DE ECOBOL	115
7.5.2.2.1. Descarga de las sacas colectoras	115
7.5.2.2.2. Operativa en los Centros de Clasificación	116
7.5.2.3. TRATAMIENTO A LOS ENVÍOS A DESPACHAR	126
7.5.2.3.1. Correspondencia	126
7.5.2.3.2. Envíos libres del pago de tributos aduaneros	127
7.5.2.3.3. Envíos de menor cuantía	127
7.5.2.3.4. Devolución de los envíos a sus expedidores	131
7.6. REGISTROS DE CALIDAD	133
7.7. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS RELACIONADOS	134
7.8. TERMINOLOGÍA	134
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>137</b>
<b>ANEXOS</b>	
<b>CUADROS</b>	



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo constituye un documento destinado al análisis de la problemática general de la gestión aduanera, y más específicamente del tráfico postal, sus características, desarrollo y la factibilidad de aplicación de un procedimiento novedoso y coordinado orientado a mejorar la recaudación fiscal. La motivación para hacerlo es la importancia del tema, más aún, ahora que en el país se discute sobre la conveniencia de conformar nuevos bloques comerciales, así como la relativa ausencia de textos especializados que traten con algún detalle este tema.

Cuando se empezó este trabajo, surgió la posibilidad de participar en el equipo responsable del análisis y elaboración del “Procedimiento para el Control del Tráfico Postal” al interior de la Aduana Nacional, en ese entonces no se conocía ningún trabajo que hiciera un seguimiento, siquiera sucinto, de la intrincada temática. El estudio de la legislación comparada, fue el elemento de partida para el trabajo, no obstante persisten diferencias substanciales sobre administración aduanera con países vecinos.

Actualmente, hay una preocupación latente en los órganos ejecutivos por mejorar los índices de recaudación aduanera y por ende mejorar flujo de ingresos fiscales al Tesoro General de la Nación, por ello, se insiste en la implementación de procedimientos ágiles y efectivos, es decir, que coadyuven y no inhiban el desarrollo del comercio, pero que a la vez garanticen buenos resultados.

En efecto, la investigación se centra en que acciones asumir para mejorar el control del tráfico postal.

En ese sentido, el Capítulo I nos habla del Contexto Referencial, el cual refleja el Problema, Tema, y objetivos de que motivaron la Investigación. En el Capítulo II está referido al Marco Teórico que estructura los pensamientos económicos que sustentan esta investigación, comenzando con la teoría de los ingresos públicos y la imposición y luego entra a las teorías mas destacadas sobre el comercio internacional a criterio del autor. El Capítulo III que lleva como título Fundamentación Legal, comienza con una historiación de la Aduana Nacional, su estructura orgánica y económica, la aplicación del régimen tributario aduanero, la composición de la recaudación aduanera; para luego entrar de lleno con el marco normativo aduanero en relación al Destino Aduanero Especial de Envíos de Paquetes Postales y de Correspondencia; para luego entrar a un análisis de normativa comparada sobres este Destino Aduanero Especial aplicado en otros países.

En el Capítulo IV corresponde al Marco Metodológico utilizado, tipo, técnicas y alcances de la investigación; así también como la muestra y los instrumentos como ser la guía de entrevistas y la boleta de encuesta. El Capítulo V refleja el Análisis Cualitativo y Cuantitativo de las técnicas de investigación empleadas, mostrando las percepciones de los diferentes operadores que pueden intervenir en un despacho aduanero bajo modalidad de Destino Aduanero Especial de Envíos de Paquetes Postales y de Correspondencia. El Capítulo VI detalla las Conclusiones arribadas con la investigación desarrollada y es el fundamento y sustento de la propuesta presentada y finalmente el Capítulo VII es una demostración del procedimiento para el tráfico postal, que refleja la propuesta al problema detectado.

# **CAPÍTULO I**

---

---

## **CONTEXTO REFERENCIAL**

# **CAPITULO I**

## **CONTEXTO REFERENCIAL**

### **1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION**

Con la crisis de la deuda externa de los años 80, muchos países en América Latina cayeron en una crisis económica severa. Luego, por perseguir la privatización y liberación de comercio exterior, el mercado latinoamericano se ha venido expandiendo por su crecimiento económico en los últimos años. También, como es un área proveedora de recursos minerales, hidrocarburíferos, como de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros.

Por otra parte, la ineficiencia de la administración aduanera en los países latinoamericanos es un obstáculo en promocionar el comercio exterior e invitar inversión extranjera, e impide el crecimiento económico potencial. A las empresas privadas, núcleo de actividades económicas, los trámites aduaneros complicados y el tiempo que se requiere para ellos son factores que les hacen dudar si se dedica con el comercio exterior con países latinoamericanos o no.

En esta situación, este trabajo pretende fortalecer y mejorar la capacidad administrativa-operativa, con la finalidad de facilitar las operaciones de comercio exterior, buscando simplificar los trámites, optimizar los tiempos; a partir de una óptica que clarifique la norma y estandarice su interpretación y aplicación, generando una mayor coordinación con los operadores de comercio exterior con el objeto de de que sea un procedimiento aduanero facilitador.

Asimismo tenemos que el contrabando determina diferencias de precios y es una competencia desleal para los productores e importadores legalmente establecidos. Para ellos, cumplir la ley aumenta sus costos en un 25% en

promedio, Las recaudaciones fiscales son menores y también lo es el empleo en el sector productivo.

Generalmente la administración aduanera enfoca sus esfuerzos en regular la importación de mercadería de elevado valor y volumen por su significancia para el erario nacional, relegando otras tareas también sustantivas como el control del tráfico postal que, desde una perspectiva objetiva, pueden igualmente aportar al fisco, considerando que por ejemplo empresas del rubro productivo tienen la necesidad de agilidad en el arribo de su mercancía, como ser repuestos de piezas industriales pequeñas pero de gran valor comercial, que aplican la modalidad de envíos urgentes, generando despachos de importación con el correspondiente pago de tributos aduaneros.

Dentro la normativa aduanera vigente, se tiene los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción, dentro los cuales contamos con los “Envíos de Paquetes Postales y de Correspondencia”, entendiéndose al Tráfico Postal como al Envío de Correspondencia, Encomiendas Postales y Envíos Urgentes. Donde los envíos de correspondencia no están sujetos a control aduanero. El control aduanero interviene en lo referido a las encomiendas postales y envíos urgentes, se entiende a aquellas mercancías que no son remitidas por empresas comerciales y cuya importación no esté prohibida o requiera de una autorización previa y cumplan los requisitos establecidos por la Unión Postal Universal (UPU), serán libres del pago de tributos aduaneros, siendo una característica peculiar de este destino aduanero especial la agilidad requerida para la entrega al destinatario.

Los requisitos previstos por el Acuerdo de la Unión Postal Universal (UPU) son: El valor no exceda los cien 00/100 dólares (US\$ 100); que su peso no exceda los dos (2) kilogramos para paquetes postales y de veinte (20) kilogramos para los envíos urgentes; que sus medidas no superen un metro con cincuenta

centímetros (1.50 m) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres (3) metros la suma de la longitud, cuando se trate de paquetes postales.

La revisión de la normativa vigente en aplicación, permite constatar que actualmente la Aduana Nacional no cuenta con un procedimiento específico para el control de las encomiendas postales y envíos urgentes, situación que trae consigo las siguientes derivaciones:

- Pérdida real y efectiva en la recaudación tributaria a través de los aranceles de importación
- Falta de control riguroso en el arribo de este tipo de envíos, pudiendo enviarse mercancías con fines comerciales de pequeño volumen y peso pero de valor significativo; que no estarían grabando tributos al erario nacional.
- Demoras en la entrega de la correspondencia al destinatario final

Este último aspecto está en contraposición de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29272 de 12/09/2007 que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, que define Políticas y Estrategias para el Sector Telecomunicaciones, entre las que se encuentra, mejorar el servicio postal e incrementar su cobertura, para envíos de correspondencia personal.

En atención a las deficiencias identificadas y con la finalidad de aportar soluciones, la presente investigación se plantea los siguientes cuestionamientos:

¿Qué acciones asumir para mejorar el control del tráfico postal?

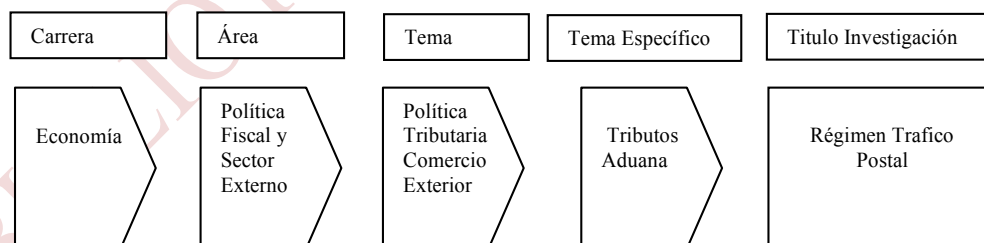
¿Cómo mejorar las recaudaciones bajo este régimen o destino aduanero especial?

¿Es factible mejorar el control y las recaudaciones, sin menoscabar la eficiencia en la entrega de la correspondencia?

## 1.2. TEMA DE INVESTIGACIÓN

El tema de investigación es: “Procedimiento aduanero para el control del tráfico postal, como factor en el incremento de las recaudaciones aduaneras”, con la finalidad de establecer las formalidades aduaneras necesarias para regular y facilitar el ingreso, recepción y despacho de los envíos internados a territorio nacional a través de la Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL y de su Servicio Expreso de Mensajería – “Express Mail Service – EMS”, bajo modalidad de encomiendas postales y envíos urgentes. Establecer las causas que afectan al incremento de las recaudaciones aduaneras en una aduana postal, siendo la falta de un procedimiento para esta modalidad, uno de los principales factores para no lograr un incremento en las recaudaciones aduaneras.

Para la definición del tema de investigación se utilizó el método deductivo, de acuerdo al siguiente esquema:



El área de investigación está centrada, dentro del manejo de política fiscal en el área de la política tributaria sobre el nivel y composición de las importaciones, a través de una política aduanera respecto a los bienes de consumo y/o producción.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

**1.3.1. Objetivo General:** Analizar los factores que afectan el incremento en la recaudación aduanera y establecer un procedimiento para el control de tráfico postal.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos:**

**1.3.2.1.** Identificar las percepciones de los usuarios respecto al trabajo que realiza la Aduana Nacional en la Empresa de Correos de Bolivia.

**1.3.2.2.** Conocer las percepciones de los ejecutivos de la Empresa de Correos de Bolivia, en función a la coordinación que debería haber con la Aduana Nacional.

**1.3.2.3.** Comparar las barreras y viabilizadores, que identifican los funcionarios de la Empresa de Correos de Bolivia, en coordinación con los funcionarios de la Aduana Nacional.

**1.3.2.4.** Determinar sus percepciones, acerca de las debilidades y fortalezas del procedimiento actual, de los funcionarios de la ANB

**1.4.2.5.** Elaborar un procedimiento aduanero, para el control del tráfico postal.



# **CAPÍTULO II**

---

## **MARCO TEÓRICO**

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

El presente Capítulo tiene como objeto el establecer el marco teórico o conceptual del presente trabajo, orientando su discusión a dos aspectos importantes dentro este contexto. El primero está centrado a comprender la teoría del ingreso público y su imposición y la segunda parte a la teoría del comercio internacional, haciendo una aproximación a la evolución del pensamiento, exponiendo aquellas teorías y escuelas que han conseguido un mayor asentamiento e influencia en el cuerpo teórico del comercio internacional.

#### **2.1. TEORÍA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS Y DE LA IMPOSICIÓN**

El Estado se constituye en el garante máximo de los intereses de los ciudadanos, debido a esa condición está obligado, para cumplir adecuadamente su función, a realizar una serie de actividades económicas a favor de sus súbditos, es decir, necesita disponer de recursos con los que hacer frente a los gastos que exigen esas necesidades. Esta función ha adquirido tal nivel de desarrollo que hoy en día la intervención económica del sector público se extiende prácticamente a todas las facetas en que se desenvuelve la actividad de los agentes productivos.

Los recursos económicos que necesita el Estado son cada vez de mayor volumen, entonces surge la primera cuestión, ¿cómo o de qué modo debe disponer de tales recursos?.

El Estado, como cualquier agente productivo dispone de los recursos que genera su propia actividad económica; ejemplo: transporte, correos, agua, caminos, etc.

El Estado a través de la realización de sus actividades genera ingresos que cubren parte, e incluso todos los costes de producción de tales servicios.

- El Estado es propietario de terrenos, edificios, obras de arte, etc. Que constituyen patrimonio nacional y por ende puede obtener ingresos derivados de su explotación directa o en régimen de concesión administrativa, pudiendo disponer de tales ingresos para financiar otro tipo de actividades
- El Estado también puede recurrir al endeudamiento, mediante solicitudes de préstamos al Banco Central, la emisión de títulos de renta fija - Deuda Pública – así obtiene préstamos de las personas e instituciones que disponen de ahorro los mismos que se destinan a la financiación de gastos públicos.

Pero, además de estos procedimientos comunes o similares a los de cualquier empresa, el Estado como representante máximo de los intereses de los ciudadanos y con la legitimidad que le confiere tiene: 1) poder coactivo para exigir de los ciudadanos la participación en la financiación de los gastos públicos mediante el pago de impuestos, 2) capacidad de recurrir a la emisión de dinero al disponer y tener a su cargo el control de la creación de moneda.

Estas dos prerrogativas no han necesitado contar con la legitimidad, a lo largo de la historia, para ser utilizadas como las formas comunes de financiación en todos los países y épocas -el establecimiento de impuestos y la creación de moneda son procedimientos habituales de financiación de los gastos públicos.

Se deduce que los sistemas y formas de financiar los gastos públicos son muy variados, en consecuencia, convendría ver si existen razones que justifiquen el que el Estado deba utilizar tal variada gama de posibilidades. Desde siempre, pero más en las épocas actuales, el Estado realiza funciones muy diversas, por lo que parece razonable que los medios de financiación varíen de acuerdo con

los parámetros que se suelen manejar para hacer un uso racional de los recursos financieros, desde la perspectiva y con las peculiaridades que le confiere la personalidad de quien presta el servicio, el Estado, y los sujetos que lo disfrutan, los ciudadanos:

Si el servicio favorece especialmente a unos individuos entonces su localización es fácil de determinar, parece oportuno que sean tales ciudadanos los que soporten la carga directa del pago de tales servicios

Si tales beneficios se difunden de una manera menos clara, entonces, el coste debe ser repartido proporcionalmente a los beneficios que recibe cada ciudadano, quedando la parte incontrolable a expensas de la financiación por parte del Estado

Si tales beneficios son difíciles de personalizar, entonces, se reparte el coste con distintos criterios de los basados en el beneficio individual. En otros casos, la diferencia deberá hacerse en atención a la distribución temporal de los beneficios que se derivan del servicio público:

Si tales beneficios los disfruta la sociedad presente es ella quien ha de soportar la financiación a través de precios o impuestos. Si son actividades que dan una rentabilidad dilatada en el tiempo y prolongado son las generaciones futuras quienes deberán cargar con su financiación, entonces se deberá proceder a la emisión de Deuda pública.

El Estado debe desarrollar un tipo de funciones muy variadas, es decir, de diferente naturaleza como la financiación siendo su clasificación un tema clásico de la Hacienda Pública. Sin embargo es de discutible utilidad hacer una enumeración de las diferentes clasificaciones que se han hecho utilizando diferentes criterios.

La Hacienda moderna considera de poca utilidad tales clasificaciones, por que las funciones más importantes que cumplen las diferentes formas de ingresos públicos, son de carácter económico resultando indiferente recordar clasificaciones basadas en criterios técnico-administrativos. Por otro lado, dentro de las diferentes formas de ingresos que los Estados utilizan para la financiación de sus gastos, destaca una de ellas por encima de las demás: los impuestos, y de una manera subsidiaria la emisión de Deuda Pública, en consecuencia es el análisis de la imposición y del endeudamiento público los temas que preocupan a los hacendistas.

No obstante, es necesario hacer alguna clasificación, la considerada más apropiada es la que distingue entre:

- \* Ingresos ordinarios
- \* Ingresos extraordinarios

La primera cuestión es determinar cuáles han de ser los criterios para valorar el carácter ordinario o extraordinario de cada tipo de ingreso. Inicialmente los criterios que destacan son los siguientes:

Según que los ingresos se paguen con la renta del sujeto (ordinario) o con el capital (extraordinario).

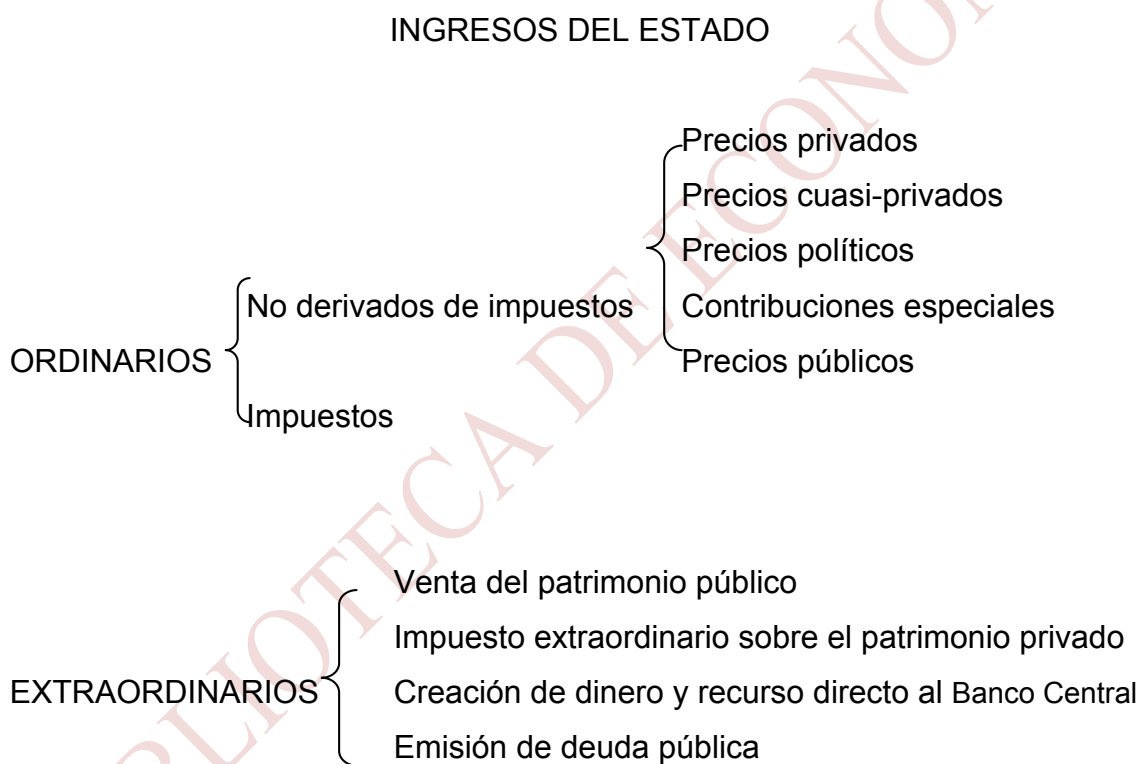
Según su grado de periodicidad, los ordinarios tienen una cadencia temporal determinada, los extraordinarios tienen carácter eventual o transitorio.

Según vayan dirigidos a financiar los gastos por cuenta de renta (ordinarios) o por cuenta de capital (extraordinarios) se establecen criterio de finalidad económica, que es el más apropiado para fundamentar su distinción, aunque tampoco serviría para justificar la naturaleza del ingreso.

De acuerdo con lo dicho consideramos:

- Los ingresos ordinarios como aquellos que proceden de la renta, tienen carácter periódico y sirven para financiar gastos corrientes del Estado.
- Los ingresos extraordinarios, proceden del capital, se recaudan eventualmente y tienen como finalidad la financiación de las inversiones públicas.

Clasificación:



### 2.1.1. Los Ingresos Ordinarios

**Los impuestos** son ingresos ordinarios que tienen un especial interés, tanto cualitativa como cuantitativamente. Son la forma normal de financiar los servicios públicos cuando ofrecen unos beneficios que son indivisibles. Desde siempre los gobiernos han creído necesario la producción de ciertos servicios públicos para satisfacer las necesidades colectivas, que por su naturaleza no

permiten conocer cuál es la cantidad específica que utiliza cada consumidor, ejemplo:

- defensa nacional
- administración de justicia
- orden público

No existe demanda particular por lo que no sería posible su realización con las meras leyes del mercado. Pero no es menos cierto que todos necesitamos de dichos servicios, entonces la cuestión es saber como repartir los costes de producción entre los ciudadanos. Si no se sabe que cuánta consume cada uno, el Estado tendrá que utilizar la vía coactiva e indirecta del impuesto.

Según la Teoría de la imposición, al no existir relación de proporcionalidad entre la utilidad que obtiene cada individuo de los servicios públicos y el precio que paga por ellos, la primera cuestión es determinar qué criterios se han de tener en cuenta para el reparto de la carga impositiva.

La otra cuestión que se plantea, frente a otros bienes que produce el Estado para los que existen formas de financiación alternativas (precios políticos, etc), es que en estos las equivocaciones por defecto o por exceso son más fáciles de corregir, ya que de alguna forma funciona el mercado y esto permitirá dar a conocer los deseos de los ciudadanos. En los servicios públicos indivisibles no existen tales criterios de corrección, porque el consumo por parte de un ciudadano no excluye del mismo a todos los demás. Por lo que son más difíciles de detectar las situaciones de super o subproducción, en consecuencia su gestión puede ser antieconómica.

### 2.1.2. Los Principios Impositivos

A partir de las "reglas de la imposición" de A.Smith, la preocupación fundamental de los hacendistas ha sido determinar cuáles son los criterios para el establecimiento de una estructura impositiva que refleje el modo más apropiado de financiar los gastos públicos. Los principios impositivos tienen su fundamento en los fines que tratan de alcanzarse en un sistema social y económico, en consecuencia a lo largo del tiempo han tenido amplio consenso aunque el grado de aceptación de estos objetivos ha estado sometido a importantes variaciones.

Esta preocupación de los hacendistas por definir un **sistema fiscal óptimo** se ha acentuado con los años, es por ello que ha surgido un creciente interés por literatura económica sobre el tema.

De acuerdo con Neumark, 18 principios han de ser el soporte básico de un sistema impositivo moderno, de estos principios se derivan una serie de fines a los que tratan de servir, y a su vez determinan los cánones por los que se ha de regir un sistema tributario ideal. La misión de los principios de imposición es terminar en el campo positivo del sistema fiscal al que transmiten las concretas y determinadas exigencias que afirman el cumplimiento de las finalidades de la tributación.

Los principios impositivos exigen determinar previamente el sistema de valores que han de informar el establecimiento de impuestos. De acuerdo con NEUMARK pueden reducirse a estos tres:

- Objetivo de justicia
- Objetivos económicos
- Eficacia de la recaudación



Este orden no es arbitrario, el principio de justicia en la distribución de las cargas públicas ha sido históricamente el más importante, en consecuencia, sólo una vez cumplida esta condición se considera conveniente el que los impuestos contribuyan al logro de ciertos objetivos económicos, siendo las normas técnico-administrativas de la eficacia en la recaudación a las que les corresponde el último lugar.<sup>1</sup>

El sistema impositivo ha de servir a los distintos objetivos económicos. Estos objetivos son los siguientes:

- Objetivo microeconómico de asignación eficiente de los recursos productivos.
- Objetivo general macroeconómico de estabilidad económica que engloba una serie de subobjetivos de equilibrio interno y externo.
- Objetivo del desarrollo económico.
- Objetivo de la distribución de la renta.

Una vez determinados los objetivos podemos afrontar el estudio de los principios que deben informar la estructura impositiva.

### **2.1.3. Características que debe reunir el sistema impositivo**

**Equitativo en la distribución de las cargas fiscales**, es el principio que ha venido presidiendo la estructura formal de los diferentes sistemas tributarios a lo largo de la historia busca lograr que se de cumplimiento a los criterios que determinan el grado de equidad de distribución de las cargas públicas. La mayor parte de las críticas a los sistemas fiscales tienen su fundamento en la falta de equidad fiscal.

---

<sup>1</sup> NEUMARK, Fritz. (1994). "Principios de la Imposición". Instituto de Estudios Fiscales. Madrid - España.

El concepto de equidad requiere tomar en cuenta como criterio de valoración tanto la necesidad de tratar por igual a los iguales, como de forma desigual a los desiguales; esto da lugar a dos conceptos de equidad:

**En sentido horizontal,** para ser equitativo debe dispensar un tratamiento igual a todos los individuos con similar capacidad económica, entonces el problema no suele plantearse en términos de valoración cuantitativa, sino cualitativa, ¿Cuándo dos personas son iguales?, cuando disponen de índices de valoración que ofrecen una misma capacidad adquisitiva, pero las personas pueden tener diferencia de gustos, entonces habrá diferencias en su poder de compra, luego, sería peligroso que la valoración se basará en este tipo de apreciaciones, sin embargo, el no tenerlo en cuenta puede menoscabar el grado de equidad. Otras cuestiones como la edad, sexo, estado civil se utilizan como diferenciación.

**En sentido vertical,** trato diferente para las personas siempre que entre ellas existan diferencias de renta, es decir, diferencias de capacidad económica para tributar, en este caso el sistema debe gravar con más impuestos a los que disponen de un mayor nivel de renta. Se supone que las personas que gozan de mayor renta están recibiendo mayores servicios por parte del Estado, aunque las valoraciones subjetivas pueden dificultar la medición a la hora de determinar la capacidad económica. La distinta valoración que los individuos hacen, por ejemplo del trabajo del que obtienen su renta, puede llevar a que la capacidad económica que se deriva de tales ingresos quede afectada por ello. Aunque también sería peligroso basar en tales apreciaciones la valoración personal de la capacidad económica porque ello podría dejar sin criterios objetivos la determinación de la equidad en sentido vertical.

Un objetivo asociado a la equidad es la de procurar una distribución de la renta y riqueza acorde con los postulados sociales de la justicia distributiva. El sistema impositivo debe fomentar la existencia de impuestos con mayor signo

de progresividad, aquellos que afectan a las magnitudes de las que depende el volumen de renta y riqueza de los individuos.

Lo primero que debe perseguir el sistema impositivo entonces, es que los impuestos sean efectivamente pagados por los contribuyentes. Es importante eliminar los altos índices de evasión fiscal, para ello se debe fomentar el establecimiento de impuestos donde sea más fácil controlar la exactitud de las recaudaciones y lograr un sistema tributario donde no haya huecos impositivos, así como evitar la doble tributación.

**No debe interferir la asignación eficiente de recursos** Esto debe entenderse en dos sentidos:

Que la asignación de factores sea la correcta, es decir, que los factores se empleen en aquel tipo de actividad que requiere una atención preferente de acuerdo con la demanda social. Un impuesto especial generalmente distorsiona la asignación eficiente, por ello, tienen que existir razones poderosas de índole social que justifiquen su existencia.

Que no afecte a los incentivos a ahorrar y trabajar, al respecto, en general los impuestos desincentivan el deseo de ahorrar pues la acumulación de riqueza es una de las fuentes de la imposición, en consecuencia es posible que los impuestos, sobre todo los de carácter personal y los que se establecen sobre nóminas, desincentiven los deseos de trabajar generando distorsiones en la producción. Este fenómeno será más acusado en aquellos impuestos que tengan tarifa progresiva.

**Que sean flexibles y apropiados a las exigencias de estabilización** La historia de los ciclos económicos pone de manifiesto un alto grado de sincronismo en la forma de manifestarse la evolución de la actividad económica, en efecto, son claramente perceptibles las diferentes etapas por las que pasan

las economías. En los ciclos de onda media cubren intervalos de tiempo que van desde los ocho a los doce años. Si los gobiernos tuvieran que adaptar las estructuras impositivas a los altibajos de la coyuntura económica, entonces el tema de la reforma fiscal sería crónico, lo que echaría por tierra la posibilidad de utilizar la política fiscal como instrumento de estabilización, en consecuencia, es necesario que el sistema impositivo tenga capacidad de adaptarse automáticamente para que se oriente en cada caso a la dirección requerida por la coyuntura sin necesidad de actuaciones específicas.

Se puede conseguir utilizando figuras impositivas que tenga la capacidad de adaptar automáticamente su recaudación a las exigencias cíclicas, es decir, impuestos directos que tienen flexibilidad económica, entonces en épocas de expansión aumentará la recaudación, produciendo un efecto contractivo como requiere la situación; en épocas de recesión al bajar la renta se obtendrá menor recaudación, permitiendo una orientación expansiva de la política fiscal.

**Tener bajos costes administrativos** Los costes de recaudación pueden ser muy variados y no siempre fáciles de determinar. A los costes directos derivados de la mera gestión de los tributos se unen los costes que al ciudadano le causa el pago del tributo, por Ej. tiempo perdido, asesores fiscales, etc. Es conveniente que el pago del impuesto resulte cómodo para el contribuyente, fraccionado si es necesario para evitar problemas de liquidez y exigiéndoselo en el tiempo y lugar más apropiado.

## **2.2. TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

El comercio internacional es la disciplina científica, parte de las ciencias económicas, que estudia las relaciones económicas y comerciales que mantienen los ciudadanos de un país con los de otros países. Así comercio internacional o exterior es el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (exportador) con los de otro estado extranjero (importador), revestido de

los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales que ambas legislaciones exigen respecto de la materia.

Los países realizan comercio internacional por dos razones básicas, cada una de las cuales aporta su ganancia del comercio. En primer lugar, los países comercian porque son diferentes entre sí. Las naciones, como los individuos, pueden beneficiarse de sus diferencias mediante una relación en la que cada uno hace aquello que sabe hacer relativamente bien. En segundo lugar los países comercian para conseguir economías a escala en la producción. Es decir, si cada país produce sólo un limitado número de bienes, puede producir cada uno de esos bienes a una escala mayor y, por lo tanto, de manera más eficiente que si intentara producirlo todo. En el mundo real los patrones del comercio internacional reflejan la interacción de estos dos motivos<sup>2</sup>.

En ese entendido el presente capítulo ofrece una aproximación a la evolución del pensamiento acerca de la teoría del comercio internacional. Dada la relativa antigüedad de esta disciplina y la abundante literatura que ha originado, en ese entendido es que son expuestas aquellas teorías y escuelas que, han conseguido una mayor influencia en el cuerpo teórico del comercio internacional, tratando, además, de reflejar las conexiones entre ellas.

También la consideración de la nueva escuela del comercio internacional, que ha desarrollado, especialmente en las últimas tres décadas, modelos formales más compatibles con la realidad actual del comercio internacional, sobre todo, cuando predominan los flujos intraindustriales y se asume que los mercados funcionan bajo competencia imperfecta. A pesar de ello, estas nuevas doctrinas no han llegado a cristalizar en un cuerpo teórico claramente definido, sino que se encuentran en plena evolución. Prueba de ello es su mayor o menor acercamiento a los planteamientos neoclásicos.

---

<sup>2</sup> KRUGMAN, Paul y OBSDTFELD, Maurice. (1994). "Economía Internacional, Teoría y Política"; McGraw Hill, España; Pág. 2.

Con el empleo de la teoría neoclásica para el estudio del comercio interindustrial y un acercamiento basado en los nuevos enfoques teóricos para el estudio de los flujos intraindustriales, tendríamos dentro de una nueva terminología, que la propia teoría del comercio internacional se ha especializado; donde el esquema neoclásico tendría ventajas comparativas para el estudio del comercio interindustrial, mientras que las nuevas teorías del comercio mostrarían sus ventajas comparativas en el estudio del comercio intraindustrial. Enfoques que serán analizados en el desarrollo de este capítulo como ya señalamos anteriormente.

### **2.2.1. Modelo Mercantilista<sup>3</sup>**

Cuando el mecanismo de la producción y el de la circulación de mercancías constituyen dos procesos diferenciados, conectados por el dinero, se agudizó la lucha entre el viejo capitalismo comercial y el industrial de nuevo cuño, de tal manera que hacia fines del Siglo XVIII, el último ya no necesitaba del monopolio comercial reglamentado por el Estado, pues le bastaba el monopolio económico efectivo que le daba la superioridad de sus métodos técnicos de producción. De esta manera, la política mercantilista que años atrás fuera utilizada para impulsar al capitalismo comercial resultaba un obstáculo al desarrollo industrial. Por ello los industriales vieron en el poder del estado y en su intervención más bien un serio escollo para su desarrollo y se opusieron a él. Fue así como el mercantilismo, que había servido de nodriza al capitalismo comercial, fue desechado por el capitalismo industrial por considerarlo nocivo al proceso industrializador.

El monopolio comercial y la intervención del estado en el comercio exterior fueron atacados primero y sustituidos después por una filosofía y una política

---

<sup>3</sup> TORRES GAYTÁN, Ricardo. (1987). Teoría del Comercio Internacional. Siglo Veintiuno. México

librecambista. La vieja lucha entre metalistas y antimetalistas, ahora superada, se desplazó hacia un nuevo campo. La libre circulación de mercancías, circunscrita al interior de cada país resultaba insuficiente para crear el mercado que necesitaba el desarrollo de las fuerzas productivas del industrialismo mecanizado. Había que destruir, en consecuencia, las barreras entre países de la misma manera que se había hecho con los obstáculos y barreras interlocales. El liberalismo económico restringido a los límites de cada nación resultaba, a fines del Siglo XVIII, insuficiente para dar expansión al capitalismo industrial de producción masiva. Especialmente el industrialismo inglés y el francés lucharon por la expansión de un mercado más amplio que el nacional.

Por otra parte, el inadecuado régimen feudal, que en muchas regiones aún prevalecía no compaginaba con la revolución en los métodos de producción agrícola. El incremento de la productividad agrícola y la revolución en los transportadores propiciaban el excedente de población rural y su concentración en centros urbanos. A su vez, los descubrimientos geográficos y la explotación de zonas antes inexploradas por el capitalismo abrieron nuevas posibilidades a la expansión agrícola, comercial e industrial.

Con la idea de una libertad comercial sin límites se trataba de proteger a los intereses industriales, los que clamaban ante todo por un comercio sin frenos, al percibir ya lo que después Adam Smith sintetizaría en el siguiente postulado: *la extensión del mercado limita la producción*<sup>4</sup>. De esta manera, empezaron a preconizar por doquiera que el comercio necesitaba de toda la libertad necesaria y que su regulación y restricción podía conducir a la ruina nacional.

Pero ¿como compaginar la idea de un orden natural con las reglamentaciones que aún subsistían para el comercio? Como hemos visto, Malynes sostuvo que la libertad era compatible con la reglamentación, y Colbert<sup>5</sup> notó la diferencia

---

<sup>4</sup> SMITH, Adam. (1958). "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones". FCE. México.

<sup>5</sup> HECKSCHER, Eli. (1943). "La época mercantilista". FCE. México.

entre la ganancia del comerciante y la de la nación. Cuando los mercantilistas pedían eliminación de las trabas que entorpecían al comercio interior y a la vida económica en general, fueron burguesamente revolucionarios respecto a la situación feudal prevaleciente. Años después, los economistas preliberales y sobre todo los clásicos abogarían por el libre intercambio mundial. Su actitud representó un paso más productivo y comercial del mundo capitalista.

Del interés que hubo por el progreso de la nación respecto de provincias, el pensamiento se transformó hacia niveles internacionales aduciendo razonamiento de que así se promovía el progreso general del mundo. En el fondo, esto no fue sino el pensamiento de mercantilistas pertenecientes a aquellos países que al final del Siglo XVIII estaban en pleno proceso de industrialización y que ya percibían la necesidad de un mercado mas amplio, superando ideas como la del mercantilista Barbon, quien formuló un nuevo concepto de la balanza comercial, según el cual, la importancia no radicaba en la comparación de los valores brutos de las importaciones y las exportaciones, sino en la creación de las fuentes de trabajo. En consecuencia, la política del estado debía centrarse alrededor de la creación de nuevos empleos y del fomento de industrias con el máximo de manufacturas, como medio para fortalecer la posición del estado en la conquista de nuevos territorios.

### **Puntos Comunes**

No obstante la diversidad de criterios y sus constantes cambios, podemos exponer algunos aspectos en los que hubo enfoque común persistente, como son los siguientes:

1. Insistente actitud hacia la idea de producir para vender, al lado de un temor en cuanto a no poder vender las mercancías.



2. Deseo de adquirir metales preciosos según unos para acumular, y según otros para aumentar la circulación y dar mayor impulso a la proceso económico.
3. Pugnaron por un Estado poderoso con libertad comercial en el interior de cada país y con restricciones respecto al exterior.
4. Obtención de una balanza comercial favorable cuyo excedente de exportación generaba una corriente de metales preciosos.
5. Impedir la salida de metales, aunque difieran en cuanto a la explicación y objetivos; los metalistas, para que el tesoro no disminuyera ni afectara el cambio, y los antimetalistas, a fin de no verse obligados a comprar caro y vender barato.

Estos falsos enfoques desviaron la atención de los mercantilistas y los condujo al abandono del campo teórico y de la investigación, para dedicarse a buscar recetas prácticas con las que suponían podría el Estado lograr sus objetivos.

## **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES APORTACIONES**

1. Descubrieron que la diferencia entre importaciones y exportaciones se había de pagar en metales preciosos, es decir, que los saldos de la balanza comercial producían un ingreso o representaban una salida de metales. (Indicio de las relaciones entre la balanza comercial y el movimiento de metales)
2. Insistieron en que la cantidad de dinero influía en forma directa y proporcional sobre el nivel de los precios. (Teoría Cuantitativa del Dinero).
3. Reconocieron en parte, que el volumen de exportaciones e importaciones dependía de los niveles relativos de precios entre los países<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> ROLL, Eric. (1967). "Historia de las doctrinas económicas". FCE. México.

4. Observaron que la oferta mundial de metales preciosos se distribuía según las necesidades del comercio, es decir, que los metales se repartían en proporción al valor de la producción o en relación a la con la población. (Antecedente de la distribución internacional de los metales preciosos)
5. Simón Clement<sup>7</sup> expuso los principios básicos que determinan el establecimiento del tipo de cambio entre las monedas de dos países que se rigen por patrones metálicos, precisando los límites de sus fluctuaciones. Partió de que el nivel natural del tipo de cambio, su paridad normal, estaba determinado por la relación del contenido de oro fino entre ambas monedas y, que las fluctuaciones del tipo de cambio, dentro de los llamados puntos oro de exportación o de importación, dependían del estado de la balanza comercial y que fuera de dichos límites, el tipo de cambio no podía variar.
6. William Petty observó que además de las exportaciones e importaciones de mercancías había renglones por servicios que también ocasionaban pagos entre países.
7. North indicó que era contraproducente la prohibición de exportar metales porque la gente se abstenía de importarlos.
8. Locke<sup>8</sup> sostuvo que la tasa de interés era efecto y no causa de la cantidad de dinero que buscaba colocación. Una baja tasa de interés ayudaba al comercio, al mismo tiempo que un mayor comercio aumentaba el volumen de dinero haciendo que descendiera aquélla.
9. En general, insistieron en que el dinero era un factor estimulante de la producción y que su propietario tenía derecho a percibir un tipo de interés, por ser un factor artificial de la producción, diferente al natural (la tierra). El interés del dinero se consideraba como la renta por el uso del mismo.

---

<sup>7</sup> ELLSWORTH, PT. (1962). "Comercio Internacional". FCE. México.

<sup>8</sup> ROLL, Eric. (1967). "Historia de las doctrinas económicas". FCE. México.

10. Los últimos mercantilistas observaron que el reparto desigual de los recursos naturales en el mundo llevaba forzosamente al intercambio internacional, debido a la interdependencia que existía por un lado, de la teoría de Ohlín, y de otro a la idea de Mill acerca de que las exportaciones no debían considerarse como un medio de desprenderse de las mercancías a cambio de oro sino como la manera de abstenerse de los artículos que no producía o le convenía a un país producir.
11. Tuvieron la idea de que un orden natural debía regir el intercambio comercial entre los países, puesto que la acción de los individuos se guiaba fundamentalmente por un principio lucrativo y que contrariarlo equivalía a oponerse a las leyes naturales que gobernaban la conducta humana.

### **2.2.2. Modelo Clásico - Adam Smith y la ventaja absoluta.**

Durante el siglo XVIII, el nuevo marco histórico resultó decisivo para el surgimiento de nuevas corrientes de pensamiento económico que en el terreno de la economía internacional, criticaron la doctrina mercantilista y terminaron por establecer el predominio de la escuela clásica. Es necesario destacar tres hechos que reflejan las circunstancias históricas de la economía de esa época. El primero es la precedente economía artesanal, dominante hasta entonces en Europa, iba siendo reemplazada por una incipiente economía industrial. En segundo lugar el poder absolutista y hegemónico de los Estados cedía terreno ante la valoración de los derechos de los individuos y las ideas liberales. El tercero las relaciones económicas internacionales y los intercambios comerciales entre los diferentes países comenzaron a cobrar mayor relevancia.

En este contexto, Adam Smith publica en 1776, su investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, donde se expone nuevos principios e hipótesis sobre la economía internacional, claramente opuestos a las ideas mercantilistas. Smith incorpora los efectos reales del comercio

internacional sobre el funcionamiento de la economía, valorando el bienestar que pueda reportar a los ciudadanos.

Adam Smith sentó las bases del argumento a favor del libre comercio al demostrar que el comercio entre países, permite a cada uno aumentar su riqueza aprovechando el principio de la división del trabajo.

La idea inicial es que para que exista comercio entre dos países uno de ellos debe tener una ventaja absoluta en la producción de alguno de los bienes que se comercian. Es decir, que si un país puede producir una unidad de algún bien con una menor cantidad de trabajo que la usada por el otro país para producir el mismo bien, entonces el primero tiene una ventaja absoluta<sup>9</sup>.

De acuerdo con esta perspectiva, los beneficios del comercio están basados en el principio de la ventaja absoluta, bajo el siguiente argumento: un país puede ser más eficiente que otro en la producción de algunos bienes y menos eficiente en la producción de otros e, independientemente de las causas de las ineficiencias, ambos se pueden beneficiar del intercambio si cada país se especializa en la producción del bien que produce con mayor eficiencia que el otro.

El concepto de la ventaja absoluta se refiere, por lo tanto, a la capacidad del país A para producir una mercancía mas eficientemente (es decir, una mayor producción por unidad de factor) que el B. La posesión de una ventaja comparativa no significa necesariamente que A pueda exportar con éxito esta mercancía a B. Este puede tener también una ventaja comparativa<sup>10</sup>.

Entonces, el patrón de especialización de cada país esta determinado por la dotación inicial de factores productivos y la productividad de cada uno en la

---

<sup>9</sup> RICARDO David, (1958). "Principios de Economía Política". Fondo de Cultura Económica. México.

<sup>10</sup> NORDHAUS Samuelson y WNORDHAUS William. (1996). "Historia del Pensamiento Económico". McGraw Hill. España. Pág. 781.

producción de ambos bienes y en este sentido, se determinan también los flujos de comercio de un país.

### **2.2.3. David Ricardo y la Ventaja Comparativa**

David Ricardo se caracteriza por aportar un mayor rigor y profundidad al análisis de Adam Smith introduciendo de esta manera el principio de la ventaja comparativa, debido a que el principio de la ventaja absoluta no es viable para el funcionamiento del comercio internacional. “Ya que para Ricardo, el producir mejor significa producir con menor uso de mano de obra (de trabajo).

La teoría de la ventaja comparativa establece que un país debe especializarse en la producción y la exportación de las mercancías, que puede producir con un costo relativamente mas bajo y debe importar aquellas otras en las que es un producto de costos relativamente elevados<sup>11</sup>.

Entonces, bajo este concepto y supuestos, un país se especializará en la producción de un determinado producto y el otro país también se especializará en la producción de otro producto; bajo esta suposición, se puede ver que ambos países obtienen ganancias del comercio gracias a ésta especialización.

### **2.3. COMERCIO INTRAINDUSTRIAL Y LA NUEVA ESCUELA DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

Hasta ahora hemos explicado, fundamentalmente, teorías que estudiaban el comercio internacional como aquél que tenía lugar entre diferentes países que se intercambiaban productos distintos (por ejemplo, el intercambio propuesto por Ricardo de tela por vino o el de coches por café). Estas teorías tradicionales (clásica y neoclásica) del comercio internacional lo explican según las ventajas

---

<sup>11</sup> NORDHAUS Samuelson y WNORDHAUS William; “Historia del Pensamiento Económico”; Ed McGraw Hill; Decimoquinta Edición; España; 1996; Pág. 781.

comparativas nacionales, considerando en sus planteamientos competencia perfecta y rendimientos constantes a escala. Los flujos comerciales analizados en este contexto se circunscriben al comercio que se realiza entre sectores diferentes, o sea, el comercio interindustrial.

Como ya comentamos anteriormente, en las últimas décadas se han detectado crecientes niveles de comercio con otras características. Así, se ha constatado la relevancia de tráficos de exportación e importación simultáneos del mismo producto (o de variedades del mismo producto) entre distintos países, esto es, comercio intraindustrial<sup>12</sup>. Este fenómeno es más frecuente todavía en el comercio entre países desarrollados (por ejemplo Francia y Alemania se compran y se venden, simultáneamente, gran cantidad de coches). De este modo, sobre todo a partir de mediados de la década de los setenta, los economistas comenzaron a incorporar a sus planteamientos estas alteraciones en la naturaleza del comercio, tendiendo a reemplazar la competencia perfecta supuesta en la teoría tradicional por situaciones de competencia imperfecta. Estas nuevas teorías tratan de integrar el efecto de las economías de escala, de las barreras de entrada, de la diferenciación de productos, de las nuevas tecnologías, de la presencia de empresas multinacionales, de la movilidad internacional de los factores productivos y de la variación en los gustos de los consumidores.

Así, las economías de escala promueven la concentración de la producción, siempre que los costes de transporte no sean muy altos. El propósito es abastecer a un mayor número de demandantes desde un único lugar productivo, originándose un incremento en el tráfico comercial. En concreto, se señalan dos tipos de economías de escala, propias de mercados de competencia imperfecta y que hay que considerar como variables explicativas del comercio internacional: las internas (o nacionales), debido al abaratamiento

---

<sup>12</sup> Algunos de los estudios pioneros que detectaron la existencia del comercio intraindustrial tuvieron que ver con el análisis de los efectos comerciales derivados de la creación de la CEE. Véanse, se recomienda lecturas de: Verdoorn (1960), Drèze (1961) y Balassa (1966).

de los costes empresariales cuando aumenta su volumen de producción, y las externas (o internacionales), en que la causa de la reducción de costes es el aumento de la dimensión del sector a que pertenece la empresa, provocado por el crecimiento de la demanda mundial<sup>13</sup>.

Por otra parte, cada empresa trata de diferenciar su producto respecto a sus competidoras, con el fin de segmentar la demanda y mantener un cierto grado de monopolio sobre la variedad de un determinado bien que produce. Ante ello, los consumidores definirán sus preferencias entre las distintas variedades de bienes del mercado, que representarán bienes no perfectamente sustitutivos.

Economías de escala y diferenciación de producto se limitan mutuamente. Así, lo segundo podrá impedir que se concentre toda la producción en una única empresa que fabrique una única variedad de un bien, buscando un aprovechamiento máximo de las economías de escala. Por otra parte, tampoco será posible que existan tantas variedades de un bien como desean los consumidores (una distinta para cada uno de ellos, en el caso extremo de gustos totalmente dispersos) porque, anulándose las economías de escala, la producción se encarecería mucho.

El comportamiento de las empresas multinacionales también ha dado origen a abundantes estudios dentro de la nueva escuela del comercio internacional<sup>14</sup>. Ello se justifica por la mayor presencia e influencia de éstas en la economía y el comercio mundiales y, también, por el hecho de que las características que comporta este tipo de empresas (gastos elevados en investigación, desarrollo de productos nuevos, alto nivel de diferenciación de productos, presencia de activos intangibles, etc.) son bastante identificables con las del comercio intraindustrial. Cuestiones relevantes, en este sentido, son la consideración de la inversión extranjera como un fenómeno complementario o alternativo al

---

<sup>13</sup> Esta distinción se debe a la aportación de Ethier (1982).

<sup>14</sup> Pueden citarse, por ejemplo, los trabajos de Markusen (1995) y Ethier y Markusen (1996).

comercio internacional, el papel de las multinacionales en la difusión internacional de la tecnología o el nacimiento de un nuevo tipo de comercio internacional, el intrafirma o intraempresa, característico de esta clase de empresas. Este comercio intrafirma tiene lugar cuando se intercambian productos (diferentes o similares, dependiendo de las estrategias empresariales) entre filiales ubicadas en países distintos de una misma multinacional o bien entre cualquiera de éstas y la empresa matriz.

Para profundizar en estas cuestiones, la llamada “nueva teoría del comercio internacional” ha recogido instrumentos conceptuales y analíticos derivados de la teoría de la organización industrial y, en algunos casos, ha empleado cuestiones ya apuntadas dentro de las teorías alternativas que acabamos de comentar (por ejemplo, en el caso del concepto de diferenciación de producto, ya acuñado por Linder). El resultado es un nuevo cuerpo teórico que utiliza supuestos más cercanos al mundo real, proponiendo nuevas orientaciones en la forma de estudiar el comercio exterior, particularmente, el comercio de tipo intraindustrial realizado entre países desarrollados. De todos modos, debemos advertir que la nueva teoría del comercio internacional no es una doctrina claramente definida y asentada, sino que se encuentra dentro de una fase evolutiva, con las diferentes aportaciones que los economistas actuales están realizando<sup>15</sup>. Entre los autores más representativos de este nuevo enfoque de la teoría sobre el comercio internacional podemos nombrar a P. Krugman, E. Helpman y D. Greenaway.

Para una presentación más sistemática, a continuación comentaremos algunas de las teorías y modelos más representativos de este nuevo enfoque del comercio internacional, agrupándolos según el diferente grado y tipo de diferenciación de producto que exista: bienes homogéneos (ninguna

---

<sup>15</sup> Por ejemplo, en Greenaway y Torstensson (1997) se hace una síntesis sobre los avances científicos realizados en los 10 años anteriores y sobre las tareas pendientes en este campo. El período anterior tiene su razón de ser porque en Greenaway y Milner (1987) se había realizado un estudio con las mismas pretensiones.



diferenciación), bienes diferenciados horizontalmente y bienes diferenciados verticalmente. Después, se exponen las posibilidades de complementariedad entre estas nuevas teorías y la escuela neoclásica.

#### **2.4. CONVENIO DE KYOTO**

Este Convenio Internacional (Protocolo de enmienda, revisado en 1999), está orientado a la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros, para la aplicación de todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cabe señalar y recordar que Bolivia es miembro de la OMA, pero no ha sido adoptado y no se ha adherido a este Convenio Internacional. Para el presente trabajo de investigación, se ha considerado lo establecido en su Anexo Específico J, Capítulo 2, referido al Tráfico Postal.

Dicha norma, entre sus aspectos más relevantes en relación al tema, señala que la legislación nacional determinará las responsabilidades y las obligaciones de la aduana y del servicio postal respectivamente en lo relativo al tratamiento aduanero de los envíos postales. Los envíos postales serán desaduanados tan rápidamente como sea posible. Se autorizará la importación de mercancías en envíos postales ya sea que las mismas se encuentren destinadas a ser desaduanadas para el consumo o que sean colocadas bajo otro régimen aduanero.

La aduana designará al servicio postal los envíos postales que deberán ser presentados ante la misma a efectos de control así como las formas de presentación de los envíos mencionados. La aduana no debería exigir, por regla general, la presentación de envíos de correspondencia importados pertenecientes a las siguientes categorías:

- a) Tarjetas postales y cartas que contengan únicamente mensajes personales.

- b) Cecogramas.
- c) Impresos que no estén sujetos a derechos e impuestos a la importación.
- d) Desaduanamiento contra presentación de los formularios CN22<sup>16</sup> o CN23<sup>17</sup> o de una declaración de mercancías.

Cuando toda la información exigida por la aduana figure en el formulario CN22 o declaración de mercancías, excepto en los siguientes casos:

- Las mercancías cuyo valor sea superior al monto establecido por la legislación nacional.
- Las mercancías sometidas a prohibiciones o restricciones o sujetas al pago de derechos e impuestos a la exportación.
- Las mercancías cuya exportación deba ser certificada.
- Las mercancías importadas destinadas a ser colocadas bajo un régimen aduanero distinto del régimen de importación para el consumo.

En estos casos se presentará una declaración de mercancías por separado. La aduana simplificará tanto como le sea posible las disposiciones relativas al cobro de derechos e impuestos aplicables a las mercancías contenidas en los envíos postales.

## **2.5. DECISIÓN 617 DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Esta Decisión fue adoptada por los países miembros de la Comunidad Andina el 13/07/2007 y está referida a la armonización de los regímenes aduaneros<sup>18</sup>, lo citado de esta norma en su artículo 51 referido a Tráfico Postal, fue considerado dentro la elaboración del presente documento.

---

<sup>16</sup> CN22/CN23: Formularios de declaración especiales de la aduana aplicables a los envíos postales y descritos en las Leyes actualmente vigentes de la Unión Postal Universal.

<sup>17</sup> Idem. 12

<sup>18</sup> Regímenes Aduaneros: Es el destino aduanero aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante, de acuerdo con la legislación aduanera comunitaria.

Esta norma establece que la administración aduanera realizará el control del flujo de envío postal que entra, circula o sale del territorio aduanero, respetando las competencias y las atribuciones de la administración postal, en sujeción a convenios internacionales suscritos por los Países Miembros.

El control aduanero será ejercido directamente sobre los envíos postales internacionales, cualquiera sea el destinatario o remitente de acuerdo con la legislación nacional de cada País Miembro. La administración postal y la administración aduanera mantendrán consultas y se prestarán colaboración sobre cualquier medida que tomaren con respecto al flujo de envíos postales internacionales que afecte a los controles aduaneros.

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

# **CAPÍTULO III**

---

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

## CAPITULO III

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

#### 3.1. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA<sup>19</sup>

La Aduana Nacional de Bolivia, es el organismo encargado de ejecutar la política aduanera y tributaria del país; realizando además, las funciones de control del tráfico internacional de mercancías. Se sujeta a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

El marco legal de la Dirección General de Aduanas de ese entonces, fue aprobado en 1929 con varias normas ulteriores, dando origen a una gestión administrativa deficiente y tildada como una de las entidades públicas más corruptas, el personal no tenía un perfil técnico – profesional apropiado, su concurso era mas de tinte político; asimismo la infraestructura y el equipamiento de ese entonces eran deficientes. La sistematización de los procedimientos, implicaba un sin fin de tareas que estaban sujetas a la discrecionalidad de los funcionarios, lo cual no garantizaba procesos transparentes y por ende no facilitaban el comercio exterior. Los sistemas informáticos eran obsoletos no eran integrados.

En 1992 y 1993 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) implantaron un Programa de Modernización Aduanera. Los objetivos del mismo fueron: transferir algunas funciones al sector privado (recintos), simplificar procedimientos operativos y de control, reducir el personal, apoyar el desarrollo del sistema informático. Este programa logró algunos avances, como la privatización de la administración de

---

<sup>19</sup> Ley 1990; “Ley General de Aduanas”; 1999.

los recintos aduaneros, sin embargo no se logró establecer una institución sólida, estable y creíble.

En 1997 el Gobierno implanta el Proyecto de Reforma Institucional (PRI). El objetivo es desarrollar la base institucional del sector público para garantizar un buen servicio al país. La Aduana Nacional fue seleccionada como una de las ocho instituciones piloto del PRI.

En enero de 1999, gracias a un financiamiento del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, el gobierno de turno crea el Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera (PROMA). Instancia que oficiaba como una consultora al interior de la Aduana.

Este programa entre sus principales funciones tenía la de elaborar una estrategia para asegurar el fortalecimiento de la institución en el largo plazo; simplificar y homogenizar el marco legal y a través de estas normas establecer sanciones drásticas a los ilícitos aduaneros. Es así que el 28 de julio de 1999 se promulga como Ley de la República N° 1990 la “Ley General de Aduanas” dando creación a lo que desde ese entonces se denomina “Aduana Nacional de Bolivia”.

La Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

La visión de la Aduana Nacional de Bolivia se enmarca en ser un sistema aduanero moderno, efectivo y transparente que ejecute eficientemente las políticas nacionales de comercio exterior, permitiendo a Bolivia insertarse en el mercado global y generar importantes recursos que contribuyan al desarrollo del país.

La Aduana Nacional tiene como objeto principal controlar, recaudar, fiscalizar y facilitar, el tráfico internacional de mercancías, con el fin de recaudar correcta y oportunamente los tributos aduaneros bajo los principios de buena fe, transparencia y legalidad, así como prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros en observancia a la normativa vigente sobre la materia.

La Aduana Nacional dispone amplias facultades de control, verificación, fiscalización e investigación, que se constituyen en funciones administrativas inherentes a la Administración Tributaria de carácter perjudicial y no constituye prosecución penal. La Aduana Nacional tiene competencia normativa, administrativa, técnica y financiera<sup>20</sup>.

- **Normativa**, para cumplir sus funciones, expidiendo para tal fin las decisiones y resoluciones de aplicación general sobre operaciones de comercio exterior que generen efectos jurídicos con relación a terceros.
- **Administrativa**, para establecer su propio ordenamiento, organización y funciones, en concordancia con la naturaleza de la institución y dentro del marco de la legislación aplicable.
- **Técnica**, para la formulación de políticas y la aplicación de instrumentos que le permitan cumplir con su objetivo.
- **Financiera**, para formular, aprobar y ejecutar su presupuesto.

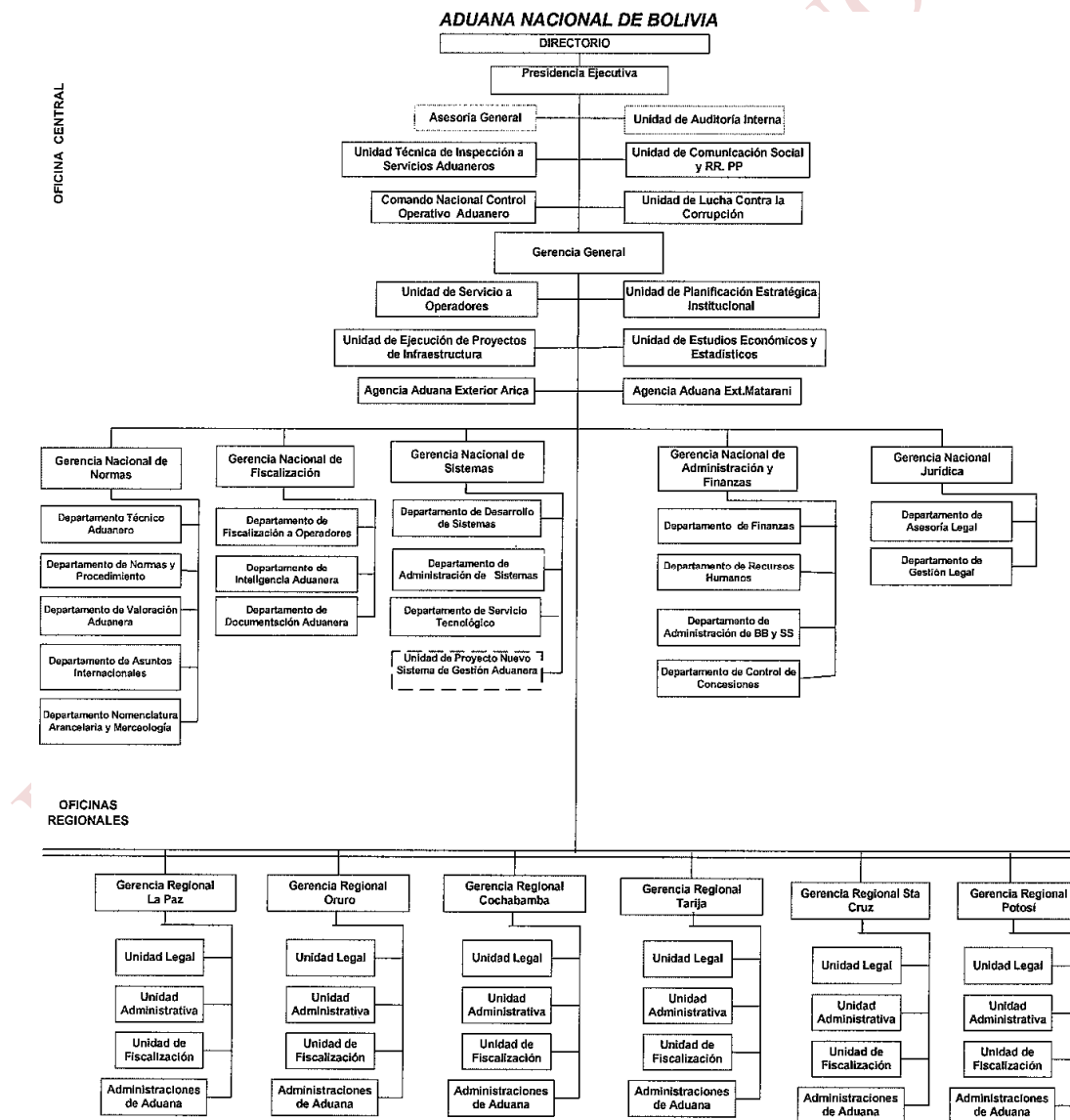
La Aduana Nacional de Bolivia está compuesta por un Directorio, integrado por un Presidente Ejecutivo y cuatro Directores. El Directorio es la máxima autoridad de la Aduana Nacional, sus principales atribuciones son: aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional, aprobar medidas orientadas a facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras, proponer estrategias de comercio exterior y administración aduanera, seleccionar al personal jerárquico.

---

<sup>20</sup> Decreto Supremo N° 25870; “Reglamento a la Ley General de Aduanas”; 2000.

El Presidente Ejecutivo es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Aduanas y normas vigentes, sus atribuciones son: presidir las reuniones de Directorio, organizar, dirigir y supervisar las funciones de las leyes, representar a la Aduana Nacional, proponer al Directorio el Programa Operativo Anual (POA), participar en organizaciones internacionales especializadas en comercio exterior, delegar representación, funciones y atribuciones en los niveles operativos.

### 3.1.1 Estructura Orgánica. (Fuente: Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas)





### **3.1.2 Estructura Económica.**

El patrimonio de la Aduana Nacional estará conformado por los bienes muebles e inmuebles asignados por el Estado para su funcionamiento.

El presupuesto anual de funcionamiento e inversión con recursos del Tesoro General de la Nación asignado a la Aduana Nacional no será superior al diez por ciento (10%) de la recaudación por concepto de gravamen arancelario. Este monto será retenido directamente por la Aduana Nacional, en el porcentaje que le corresponda a su participación y hasta el límite de su presupuesto. Asimismo, la Aduana Nacional podrá percibir fondos por donaciones, aportes extraordinarios y transferencias de otras fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Estos recursos se administrarán de conformidad a la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 y normas conexas. La Aduana Nacional sólo podrá obtener préstamos de entidades financieras públicas o privadas, con la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la aprobación del Congreso Nacional, conforme a Ley.

El Presupuesto Anual de la Aduana Nacional será aprobado internamente por Resolución de su Directorio y será remitido en propuesta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su consideración en el Presupuesto General de la Nación. El presupuesto de ingresos estará compuesto por los recursos del Tesoro General de la Nación, los recursos propios que genere la institución, los recursos de financiamiento externo de la cooperación internacional y las donaciones que pudiera recibir la institución.

Los recursos provenientes del Tesoro General de la Nación no serán superior al diez por ciento (10%) de la recaudación por concepto de gravamen arancelario tal cual lo dispone el artículo 25° de la Ley 2042 de 21/12/1999, monto que será establecido anualmente por el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal. Además dentro del marco

del Convenio Anual entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y la Aduana Nacional a inicio de cada año se establecen las metas de recaudación.

En la medida que el país reduzca su gravamen arancelario, el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal asignará sustitutivamente al presupuesto de la Aduana Nacional los recursos que cubran el porcentaje a que se refiere el Convenio Anual, calculado sobre el gravamen arancelario liberado, en función del presupuesto aprobado.

Este presupuesto de ingresos, solventará las necesidades de funcionamiento e inversión de la entidad para el cumplimiento de las metas, objetivos y resultados contenidos en el correspondiente Programa Operativo Anual de la institución.

### **3.1.3 Ámbito Social.**

El ámbito social en el que se desenvuelve la Aduana Nacional esta orientado a quienes introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, ya sean consignantes, consignatarios, propietarios, destinatarios, remitentes, Despachantes de Aduana, Agencias Despachantes de Aduana, transportadores, operadores de transporte multimodal, funcionarios de aduana o cualquiera otra persona que tenga intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenamiento y manejo de mercancías que sean objeto de tráfico internacional.

### **3.1.4 Ámbito Espacial.**

El territorio aduanero sujeto a la potestad aduanera y la legislación aduanera boliviana, salvo lo dispuesto en Convenios Internacionales o leyes especiales, es el territorio nacional y las áreas geográficas de territorios extranjeros donde rige la potestad aduanera boliviana, en virtud a Tratados Internacionales

suscritos por el Estado Boliviano. Para el ejercicio de la potestad aduanera, el territorio aduanero se divide en Zona Primaria y Zona Secundaria.

- **Zona Primaria**, comprende todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras. También están incluidos en el concepto anterior los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan las operaciones mencionadas anteriormente.
- **Zona Secundaria**, es el territorio aduanero no comprendido en la zona primaria, y en la que no se realizarán operaciones aduaneras. Sin embargo, la Aduana Nacional realizará, cuando corresponda, las funciones de vigilancia y control aduanero a las personas, establecimientos y depósitos de mercancías de distribución mayorista en ésta zona.

El marco normativo aduanero, con a través del cual actualmente se desarrollan las operaciones de envíos de paquetes postales y de correspondencia, tráfico postal envíos de correspondencia, encomiendas postales y envíos urgentes; esta regido por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000 que aprueba el Reglamento a la Ley General de Aduanas y de acuerdo al Convenio de la Unión Postal Universal.

### **3.2. RÉGIMEN TRIBUTARIO ADUANERO**

La obligación tributaria aduanera surge entre el Estado y los sujetos pasivos, en cuanto ocurre el hecho generador de los tributos. Constituye una relación jurídica de carácter personal y de contenido patrimonial, garantizada mediante

la prenda aduanera sobre la mercancía, con preferencia a cualquier otra garantía u obligación que recaiga sobre ella<sup>21</sup>.

En la obligación tributaria aduanera el Estado es sujeto activo. Los sujetos pasivos serán el consignante o el consignatario, el despachante y la agencia despachante de aduanas cuando éstos hubieran actuado en el despacho.

Los hechos generadores de la **obligación tributaria** aduanera son:

- a) **La importación de mercancías extranjeras** para el consumo u otros regímenes sujetos al pago de tributos aduaneros bajo la presente Ley.
- b) **La exportación de mercancías** en los casos establecidos por Ley.

El hecho generador de la obligación tributaria se perfecciona en el momento que se produce la aceptación por la Aduana de la Declaración de Mercancías.

El sujeto pasivo de las obligaciones de pago establecidas anteriormente es:

- a) En el caso de los regímenes suspensivos de tributos, el titular de las mercancías solidariamente con el Despachante y la Agencia Despachante de Aduanas que intervino en la declaración del régimen suspensivo.
- b) En el caso de las importaciones con exenciones parciales o totales de tributos, el consignatario de las mercancías solidariamente con el Despachante y la Agencia Despachante de Aduanas que hayan intervenido en la Declaración de mercancías.
- c) En el caso de ingresos ilícitos de mercancías, el responsable del ilícito.
- d) En los casos de sustracción o pérdida de mercancías, el transportista o el concesionario de depósito aduanero.
- e) En los casos precedentes, aquél que pague por cuenta del obligado tendrá el derecho de repetir en contra del autor o responsable.

---

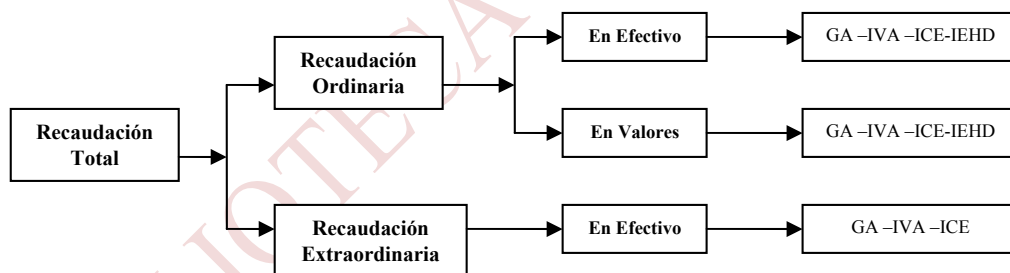
<sup>21</sup> Ley 1990; "Ley General de Aduanas"; 1999.

### 3.3. RECAUDACIÓN ADUANERA.

**Recaudación Ordinaria.** Es la recaudación obtenida del pago de tributos por importaciones regulares de mercancías, cuantificadas según tipo de impuesto y tipo de gasto es decir pagados en efectivo a pagados mediante certificados valorados.

**Recaudación Extraordinaria.** Es la recaudación obtenida por el pago de tributos aduaneros a partir de la implementación de programas eventuales de regularización impositiva.

**Recaudación Total.** Es la recaudación obtenida del pago de tributos de importaciones regulares y la recaudación obtenida a partir de la implementación de programas eventuales de regularización impositiva. Se cuantifica para los siguientes tipos de tributos: Gravamen Arancelario, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Consumo Específico e Impuesto Especial a los Hidrocarburos.



### 3.4. ANÁLISIS NORMATIVO

El marco legal y normativo al interior de la Aduana Nacional, en el que circunscribe la aplicación del destino aduanero especial o de excepción, que son los envíos de paquetes postales y de correspondencia; está regido por el artículo 133 inciso c) de la Ley General de Aduanas (Ley N° 1990 de 28/07/1999). Así también con el Reglamento de la Ley General de Aduanas (Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000) en sus artículos 195 y 196.

El marco normativo base al interior de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), esta establecido en las Actas de la Unión Postal Universal (UPU) elaboradas en el XXII Congreso de Beijing de 15/09/1999, habiendo las mismas sido aprobadas y ratificadas a través de la Ley N° 2362 de 07/05/2002. También es necesario puntualizar la Ley N° 1424 de 29/01/1993 que eleva a Ley el Decreto Supremo N° 22616 de 08/10/1990, el cual da origen a la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL). Estas normas dan el contexto técnico a las operaciones propiamente al interior de ECOBOL.

### **3.4.1 Importación<sup>22</sup>**

La Importación es el ingreso legal de cualquier mercancía procedente de territorio extranjero a territorio aduanero nacional.

A los efectos de los regímenes aduaneros se considera iniciada la operación de importación con el embarque de la mercancía en el país de origen o de procedencia, acreditada mediante el correspondiente documento de transporte.

La importación de mercancías podrá efectuarse en cualquier medio de transporte habilitado de uso comercial, incluyendo cables o ductos, pudiendo estas mercancías estar sometidas a características técnicas especiales, como ser congeladas o envasadas a presión.

### **3.4.2 Destino Aduanero Especial o de Excepción:**

**3.4.1.1 Envíos de paquetes postales y de correspondencia.-** Los envíos o paquetes postales, la correspondencia, las cartas, tarjetas, impresos, clasificados por la Unión Postal Universal serán despachados en forma preferente y su control se limitará a asegurar el cumplimiento de las normas

---

<sup>22</sup> Ley 1990; "Ley General de Aduanas"; 1999.

aduanera. La Aduana Nacional adoptará el formulario para su despacho, tomando en cuenta las normas aceptadas universalmente.

Se autorizará la exportación de mercancías en envíos postales, ya sea las que se encuentren en libre circulación, así como las que se encuentren beneficiadas de otro régimen aduanero, siempre que se cumplan las formalidades exigidas en la presente Ley, normas postales vigentes en el país y las establecidas por la Unión Postal Universal.

Los envíos urgentes de mercancías deberán ser despachados en forma expedita y con preferencia, por su naturaleza o porque responden a una necesidad urgente debidamente justificada o porque constituyen envíos de socorro.

Los envíos postales serán manifestados por separado en la Guía de Correos, de acuerdo al Convenio de la Unión Postal Universal, para su retiro inmediato por parte de la Empresa de Correos de Bolivia.

En aplicación del Artículo 5° de la Resolución 1239 de la Comunidad Andina de Naciones están exentas de la obligación de diligenciar y entregar la declaración del valor las encomiendas, postales y envíos urgentes transportados por empresas de servicio aéreo expreso.

**3.4.1.2 Tráfico postal y envíos de correspondencia.-** Se entiende por envíos de correspondencia al ingreso y salida de cartas, tarjetas postales, los impresos, inclusive impresiones relieve para uso de ciegos y los envíos fono postales. El ingreso de correspondencia a través de la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), no estará sujeta al control habitual de la administración aduanera.

Podrán ser objeto de importación a través de ECOBOL, libre del pago de tributos aduaneros, las encomiendas postales y los envíos urgentes (EMS) definidos por el Convenio de la Unión Postal Universal (UPU), que requieran ágil entrega a su destinatario.

Se entiende por encomiendas postales y envíos urgentes aquellos que contengan mercancías que no son remitidos por empresas comerciales, cuya importación no esté prohibida o sometida a autorización previa y que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos previstos en el Acuerdo de la Unión Postal Universal:

- a) Que su valor no exceda de cien 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 100.-);
- b) Que su peso no exceda de dos (2) kilogramos en el caso de paquetes postales y de veinte (20) kilogramos para los envíos urgentes;
- c) Que no incluyan mercancías sobre las cuales existan restricciones legales o administrativas para su importación;
- d) Que sus medidas no superen un metro con cincuenta centímetros (1.50 mt) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres metros (3 mt) la suma de la longitud y el mayor contorno tomando en sentido diferente al de la longitud, cuando se trate de paquetes postales;

Las labores de recepción, remisión y entrega de importaciones de encomiendas postales y envíos urgentes a través de ECOBOL se realizará, utilizando los formularios de declaración especial de la Aduana aplicable a los envíos postales (CN22/23) establecido en el Acuerdo de la UPU.



Las encomiendas postales y envíos urgentes que excedan tales límites serán sometidos al régimen de importación para el consumo.<sup>23</sup>

**3.4.1.3 Encomiendas postales y envíos urgentes.-** Las encomiendas postales y envíos urgentes a través de ECOBOL con un valor FOB mayor a cien 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 100.-) y no superior a un valor FOB de un mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1000.-), y un peso no superior a cuarenta (40) kilogramos, serán objeto de una notificación al destinatario mediante el Aviso de Correos y nacionalizados directamente en la Aduana Postal correspondiente por el destinatario, mediante la declaración de mercancías de menor cuantía y sujetos a control aleatorio.

Las encomiendas postales y envíos urgentes que excedan los límites establecidos en el presente artículo deberán ser nacionalizadas a través de Despachante de Aduana.<sup>24</sup>

### **3.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE OPERATIVA ADUANERA EN TRÁFICO POSTAL, EN RELACIÓN A ADUANAS DE OTROS PAÍSES.**

**3.5.1. LEGISLACIÓN MEXICANA:** En términos generales, las aduanas u oficinas aduaneras son dependencias de la Dirección General de Aduanas, que actúan bajo su autoridad y supervisión, tienen a su cargo, el control y fiscalización de la entrada de mercancías al país, de su salida al extranjero y el tránsito de las mismas, así como su custodia y aforo, de acuerdo con las disposiciones legales y su ámbito territorial o funcional. La aduana postal no es una aduana genérica, tiene sus particularidades que la hacen clasificar dentro de las “Modalidades especiales de Importación”.

---

<sup>23</sup> Decreto Supremo N° 25870; “Reglamento a la Ley General de Aduanas”; 2000.

<sup>24</sup> Decreto Supremo N° 25870; “Reglamento a la Ley General de Aduanas”; 2000.

Es un lugar habilitado para el almacenamiento de mercancías bajo la potestad de la autoridad aduanera postal, donde se practican inventarios con la periodicidad que se considere conveniente y lugar habilitado para realizar el aforo, que comprende la inspección de la mercancía, su examen, su reconocimiento y clasificación conforme al arancel, su evaluación peso, medición o cuantía, la fijación del tipo de gravamen y la liquidación de los derechos aduaneros y demás cargos aplicables, para que luego se despachan en un solo lugar.

Las mercancías que ingresen al país, por la vía postal, deben ser entregadas a la custodia de la aduana postal para su aforo. Los bultos postales recibirán el tratamiento específico de los que ingresen por la vía postal, con las excepciones y limitaciones establecidas en las convenciones postales con la Unión Postal Universal (UPU). Según sea el tipo de tráfico de mercancías, tráfico aéreo, tráfico fluvial y lacustre, tráfico ferroviario, tráfico por carretera, tráfico marítimo, tráfico postal, se exigirá la presentación del manifiesto de carga. No se considera necesaria la intervención de un agente aduanero para las operaciones y tramites, en los casos que se reciban o despachen a través del **sistema postal internacional**.

La Aduana de Destino es la autoridad aduanera que realiza las operaciones de recepción y depósito de los envíos postales, por tanto deberá recibir el reporte de la transmisión electrónica del inventario una vez finalizada la descarga. El destinatario deberá presentarse a la aduana para reconocer las mercancías y manifestar su disposición de despacharlas para consumo o devolverlas. Asimismo, por parte de la autoridad aduanera un aforador, y además un funcionario postal podrá concurrir al acto de reconocimiento físico.

**3.5.2. LEGISLACIÓN ECUATORIANA:** Mediante Resolución 1-2008-R3 del 17 de Enero de 2008, el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana expidió el reglamento específico para el régimen particular o de excepción de

tráfico postal internacional, correos rápidos o courier. Una definición establecida en el glosario de esta norma es la **Declaración o Soporte De Valor**, definido como el documento suscrito por el consignante de las mercancías, respecto al valor de los bienes importados que carecen de factura, o el comprobante o sustento de venta emitido en el extranjero, que contenga por lo menos información referente al vendedor, cantidades, valores y descripción de la mercancía.

Conforme a las normas contenidas en los Convenios Internacionales en la materia, ratificados por el país, y en las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas y de su Reglamento General, los envíos de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier que ingresen o salgan del país deberán ser presentados por las empresas autorizadas a la Corporación Aduanera Ecuatoriana para su control y despacho. El control de la Corporación Aduanera Ecuatoriana será ejercido directamente sobre estos envíos, a partir del ingreso de los mismos al territorio aduanero cuando procedan del exterior, o en la zona primaria aduanera cuando salgan del territorio aduanero en las exportaciones.

Está prohibida la importación o exportación mediante el sistema de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos o Courier, de mercancías que estén expresamente prohibidas por la legislación ecuatoriana vigente, así como también el dinero en efectivo. Las mercancías no aptas para el consumo humano serán aprehendidas por la autoridad aduanera y, posteriormente, destruidas con la presencia de las autoridades correspondientes. Las mercancías de prohibida importación o exportación, dinero en efectivo, serán aprehendidas y puestas a disposición de las autoridades competentes, para los efectos legales pertinentes.

Los envíos realizados pueden ser utilizados para la importación o exportación de mercancías a consumo; en caso de envíos destinados a un Régimen

Especial, solo se permitirá que las Empresas Autorizadas cumplan la función de transportista, debiendo la mercancía sujetarse a las formalidades propias del régimen especial para su despacho, debiendo desaduanizarse por el área general de despacho, cumpliendo todas las formalidades exigidas y bajo la subpartida específica que le corresponda.

### **Categorizaciones:**

Categoría A): Tráfico Postal Internacional. Esta categoría contempla los documentos o información, tales como: cartas, impresos, periódicos, prensa, fotografías, títulos, revistas, catálogos, libros, tarjetas, chequeras, secogramas o cualquier otro tipo de información, contenidos en medios de audio, de video, magnéticos, electromagnéticos, electrónicos, que no sean sujetos de licencias, pudiendo ser de naturaleza judicial, comercial, bancaria, etc., pero desprovistos de toda finalidad comercial. Los paquetes o bultos con correspondencia, y que para los efectos aduaneros están desprovistos de toda finalidad comercial, deberán ser manifestados con su respectivo peso y cantidad, y verificados estos datos a través de una inspección, que no implique su apertura, para que se proceda a su entrega inmediata, esta categoría no requiere Declaración Aduanera alguna.

Categoría B): Paquetes cuyo peso sea menor o igual a 4 kilogramos y su valor FOB sea menor o igual a los USD \$400, o su equivalente en otra moneda, siempre que se trate de mercancía de uso para el destinatario y sin fines comerciales. Para acogerse a esta categoría, las características de valor y peso deben presentarse en forma simultánea. Es imprescindible la presentación de la factura comercial. En caso de no contar con dicho documento, la Corporación Aduanera Ecuatoriana aceptará en su lugar una declaración de valor, la cual certifique que las mercancías carecen de factura comercial. De determinarse que existen tributos que gravan este tipo de mercancías, estos valores serán cancelados previo al despacho de las mismas.

Categoría C): Paquetes que no se contemplen en la categoría anterior y cuyo peso sea menor o igual a 50 kilogramos y su valor FOB sea menor o igual a USD\$ 2000 o su equivalente en otra moneda. Cuando se trate de repuestos para la industria, para equipos médicos o para medios de transporte, requeridos con carácter de urgente, se admitirá en esa categoría un peso no mayor a 200 kilogramos, siempre que su valor no supere los USD 2,000.00. Se exceptúa de las limitaciones de valor y peso a las mercancías señaladas en el párrafo precedente cuando su número no exceda de 10 (diez) unidades, considerándose para estos efectos, como unidad, inclusive los juegos (sets o kits) conforme a las normas de clasificación arancelaria. Los bienes bajo esta categoría cumplirán con todos los documentos de control previo, licencias de importación o autorizaciones previas a su desaduanamiento.

Categoría D): Paquetes con prendas, los demás artículos textiles confeccionados y calzado; cuyo peso sea menor o igual a 20 kilogramos y su valor FOB sea menor o igual a USD\$ 2000 o su equivalente en otra moneda. En caso de excederse de las limitaciones de peso o valor en esta categoría, deberá procederse con el traslado respectivo al almacén temporal de turno o al que designe el importador o consignatario. Para la nacionalización de las mismas, deberá procederse con el régimen a consumo, debiendo cumplir con la normativa aduanera vigente para el efecto. La ropa usada constituye mercancía de prohibida importación, por lo tanto no podrá ser importada por esta vía.

Categoría E): Paquetes que contengan los siguientes bienes:

- Medicinas sin fines comerciales, siempre que arriben a nombre de una persona natural y que justifiquen su necesidad ante la administración aduanera.
- Prótesis ortopédicas, auditivas, cardíacas; órtesis; órganos, tejidos y células; fluidos humanos, marcapasos, válvulas y otros elementos requeridos para procesos médicos y quirúrgicos de emergencia y equipo y aparatos para ayuda a personas con discapacidad desprovistos de toda finalidad comercial,

justificando su necesidad ante la administración aduanera. Una vez realizada la revisión se procederá a la entrega inmediata de dichos envíos. En el caso de órganos, tejidos y células, el consignatario deberá remitir los justificativos médicos de la emergencia al Organismo Nacional de Transplantes de Órganos y Tejidos (ONTOT). Al efecto, la Corporación Aduanera Ecuatoriana remitirá con periodicidad mensual la información de los envíos arribados con estas características. Los paquetes importados al amparo de esta categoría están exentos de toda limitación de peso y valor. No se exigirá documentos de control previo a las mercancías de esta categoría.

Categoría F): Libros o similares, o equipos de computación y sus partes, siempre que la partida específica dentro del capítulo 1 al 97 del arancel nacional de importaciones tenga tarifa 0%.. Están exentos de toda limitación de peso y valor.

Para las categorías C, D, E y F se requerirá de la presentación de la Declaración Aduanera Simplificada – Courier (DAS-C) de manera individual con las guías correspondientes a cada paquete. En el caso de que de la mercancía sea rechazada por el destinatario, se procederá con el rechazo de la mercancía por parte del destinatario, debiendo ser presentada por escrito ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a través del representante de la Empresa Autorizada o consignatario para proceder al reembarque.

### **3.5.3. LEGISLACIÓN COLOMBIANA<sup>25</sup>:**

Por tráfico postal se entiende los envíos de correspondencia, los paquetes postales y los envíos urgentes por avión, siempre que su valor no supere US \$ 1.000 (dólares de EEUU) y requieran ágil entrega a su destinatario. Los envíos de correspondencia son las cartas, tarjetas postales, impresos (incluyendo las

---

<sup>25</sup> VASCO, Rubén; “El Sistema Aduanero en Colombia”; Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez; 2003; Bogotá - Colombia

impresiones en relieve para uso de ciegos) y los envíos fonopostales. Los paquetes postales y envíos urgentes se consideran como tales aquellos que cumplen las reglas del Acuerdo de la Unión Postal Universal, no contengan mercancías de prohibida importación, de licencia previa o que corresponda a otros regímenes y cumplan los requisitos de peso y medidas.

**Requisitos para los paquetes postales y envíos urgentes:**

- a) Que su valor no exceda de US \$ 1.000 de USA.
- b) Que su peso no exceda de veinte (20) kilogramos.
- c) Que no se incluyan mercancías sobre las cuales existan restricciones legales o administrativas para su importación, salvo cuando se trate de envíos que no constituyan expedición comercial (que no supere más de seis unidades de la misma clase).
- d) Que no se incluyan los bienes contemplados en el art. 19 de la Ley 19 de 1978 aprobatoria del Acuerdo de la Unión Postal Universal (UPU).
- e) Que no incluyan armas, publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, productos precursores para la elaboración de narcóticos, estupefacientes o drogas no autorizadas por el Ministerio de salud y mercancías cuya importación se encuentre prohibida por el art. 81 de la Constitución Nacional o por convenios internacionales a los cuales se haya adherido o adhiera Colombia.
- f) Que sus medidas no superen un metro con cincuenta centímetros (1,50mts) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres (3) metros la suma de la longitud y del mayor contorno tomado en un sentido diferente a la de la longitud, cuando se trate de paquetes postales.

Como intermediarios para esta actividad, se tiene a la Administración Postal Nacional (ADPOSTAL) y las empresas autorizadas por ésta, serán encargadas de la recepción y entrega de importaciones por tráfico postal. La importación de envíos urgentes podrá ser adelantada por las empresas de mensajería especializada autorizadas por el Ministerio de comunicaciones, todas la

empresas de correo postales y de mensajería deberán cumplir una serie de obligaciones, como por ejemplo liquidar en la Declaración de Importación simplificada los tributos aduaneros y realizar el recaudo correspondiente.

Los siguientes pasos deben seguirse bajo esta modalidad:

- a) Los trámites de importación se adelantarán ante la Aduana de ingreso de estos bienes al territorio aduanero nacional.
- b) A partir de la llegada del medio de transporte y la entrega del manifiesto de Carga, dentro de las doce (12) horas siguientes, el transportador entregará a la autoridad aduanera el Manifiesto Expreso que comprende la relación total de paquetes, envíos urgentes y los correspondientes documentos de transporte elaborados en el lugar de origen y que deben acompañar cada paquete.
- c) Una vez entregado el Manifiesto Expreso, las mercancías y/o paquetes serán recibidas en Zona Primaria Aduanera por la Administración Postal Nacional o por las empresas de mensajería especializada a las que vengán consignadas, las que deberán confrontar el cumplimiento de los requisitos sobre valor, peso, medidas y restricciones legales para este régimen.
- d) Todos los paquetes postales y envíos urgentes, deberán estar rotulados con indicación del nombre y dirección del remitente, nombre de la empresa de mensajería especializada, nombre y dirección del consignatario, descripción y cantidad de las mercancías, valor en dólares de USA y peso bruto del bulto expresado en kilos.
- e) Depósitos habilitados: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) autorizará los depósitos en cada una de las ciudades en cuya jurisdicción se encuentre un puerto terrestre o aeropuerto de llegada al país de las mercancías importadas bajo modalidad de envíos urgentes. Este depósito funcionará en las instalaciones del intermediario y será exclusivo para el manejo y almacenamiento de tales mercancías.



- f) Las mercancías introducidas como envíos urgentes, podrán permanecer en depósito, hasta por dos (2) meses al cabo de los cuales quedan en Abandono a favor de la Nación. En cambio, los paquetes postales, permanecerán en ADPOSTAL durante el tiempo previsto en su propio reglamento.
- g) Cambio de modalidad: Los bienes que no correspondan a paquetes postales o envíos urgentes, la DIAN dispondrá su traslado a los depósitos autorizados para la importación ordinaria u otra modalidad e impondrá sanción al intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
- h) Pago de Tributos Aduaneros: Excepto los envíos de correspondencia, los paquetes postales y los envíos urgentes, pagarán el gravamen ad-valorem correspondiente a la subpartida arancelaria 98.08.00.00.00 del arancel de Aduanas, salvo cuando el remitente haya indicado expresamente la subpartida específica de la mercancía que despacha, en cuyo caso pagará el gravámen ad-valorem señalado para dicha subpartida. En todo caso se liquidará el Impuesto a las Ventas que corresponda de acuerdo con la descripción de la mercancía.
- i) Declaración de Importación Simplificada: Los intermediarios de esta modalidad, deberán liquidar en el mismo documento de transporte, los tributos aduaneros correspondientes a las mercancías que entreguen a cada destinatario, indicando la subpartida arancelaria y la tasa de cambio aplicada. Este documento, firmado por quien recibe la mercancía, será considerado Declaración de Importación Simplificada. Una vez cancelados los tributos aduaneros y firmado el documento de transporte que acredite el pago, la mercancía entregada por el intermediario quedará en libre disposición y el destinatario deberá conservar el documento por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la mercancía.
- j) Declaración Consolidada de Pagos: Los intermediarios que son autorizados para el tráfico postal y los envíos urgentes, consignarán en

los bancos y entidades financieras autorizadas, el primer día hábil de cada quincena (1º y 16 de cada mes), los valores recaudados durante los quince (15) días anteriores, presentando a través del sistema informático la Declaración Consolidada de Pagos.

- k) Finalmente, se permite la reexportación de paquetes que o envíos recibidos erróneamente y/o que van con destino a otro país.

### **3.6. AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA<sup>26</sup>**

Son auxiliares de la Función Pública Aduanera:

- Despachantes de Aduana.
- Transportistas.
- Concesionarios de Depósitos de Aduana.
- Bancos.

Son operadores de Comercio Exterior.

- Importadores.
- Exportadores.

#### **3.6.1. Despachante de Aduana**

El Despachante de Aduana, es auxiliar de la función pública aduanera y para realizar sus funciones cuenta con autorización de la Aduana Nacional. Para habilitarse requiere previamente rendir un examen de suficiencia el mismo que lo califica para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior por cuenta de terceros.

Con el propósito de obtener la Licencia de Despachante de Aduana, los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

---

<sup>26</sup> Decreto Supremo N° 25870; “Reglamento a la Ley General de Aduanas”; 2000.

- a) Acreditar buena conducta, certificada por organismo oficial competente.
- b) Contar como mínimo con título académico de Técnico Superior en Comercio Exterior o en otras disciplinas a nivel de Licenciatura.
- c) Tener dos años de experiencia en comercio exterior y/o operaciones aduaneras acreditados mediante hoja de vida documentada.
- d) No tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente en materia penal.
- e) No tener cargos pendientes ejecutoriados con el Estado.

Los exámenes de suficiencia para postulantes a la licencia de despachantes de aduana, se realizarán ante un tribunal examinador designado por el Directorio de la Aduana Nacional, el cual será convocado con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su reglamento.

La licencia de Despachante de Aduana será otorgada por la Aduana Nacional mediante Resolución de Directorio y deberá ser personal, indelegable e intransferible. En ningún caso la licencia podrá otorgarse en forma provisional o temporal.

El Despachante de Aduana tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Observar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y procedimentales que regulan los regímenes aduaneros en los que intervenga.
- b) Efectuar despachos aduaneros por cuenta de terceros, debiendo suscribir personalmente las declaraciones aduaneras incluyendo su número de licencia.
- c) Dar fe ante la administración aduanera por la correcta declaración de cantidad, calidad y valor de las mercancías, objeto de importación, exportación o de otros regímenes aduaneros, amparados en

documentos exigidos por disposiciones legales correspondientes. La Aduana Nacional comprobará la correcta declaración del despachante de aduana.

- d) Liquidar los tributos aduaneros aplicables a las mercancías objeto de importación, exportación y otros regímenes aduaneros, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas.
- e) Conservar la documentación de los despachos aduaneros y las operaciones aduaneras realizadas por un período de cinco años, computables a partir de la fecha de pago de los tributos.
- f) Prestar asesoramiento en materia aduanera y otros temas vinculados a ésta.
- g) Sujetarse a las normas de ética profesional del despachante de aduanas, de acuerdo con disposiciones especiales.

Para efectos de los trámites y procedimientos aduaneros, los Despachantes y la Agencias Despachantes de Aduana están sujetos al control y fiscalización de la Aduana Nacional.

El Despachante de Aduana puede ejercer funciones a nivel nacional previa autorización del Directorio de la Aduana Nacional.

### **3.6.2. Transportador Internacional**

El Transportador Internacional como auxiliar de la función pública aduanera es toda persona autorizada por la autoridad nacional competente responsable de la actividad del transporte internacional.

Dicha autorización será otorgada para realizar las operaciones de transporte internacional de mercancías, utilizando medios de transporte de uso comercial, y deberá incorporarse al Régimen General establecido en las normas tributarias en vigencia.

El transportador internacional se responsabiliza por la correcta ejecución de la operación de transporte, bajo el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional, dentro de las normas establecidas en la Ley General de Aduanas y en los términos establecidos en los Convenios o Acuerdos Internacionales suscritos o que suscriba Bolivia y que estén debidamente ratificados por el Congreso Nacional.

Para obtener la autorización de operaciones en tránsito aduanero internacional, el transportador internacional debe registrarse y constituir suficiente garantía ante la Aduana Nacional, para responder por el monto de los tributos aduaneros exigibles que correspondieran a las mercancías que transporta.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que le imponga la ley, el transportador internacional autorizado es responsable ante el importador u otra persona que tenga un interés legal sobre las mercancías, por el valor de las mismas o por los daños que se les hubiera ocasionado, sin perjuicio de las sanciones que les sean aplicables por la comisión de delitos o contravenciones aduaneras.

Las obligaciones del transportador internacional son:

- a) Presentar dentro del plazo establecido, ante la administración aduanera de frontera, de paso y de destino, el Manifiesto Internacional de Carga, la lista de pasajeros y demás documentación aduanera que acompañe a las mercancías, con el cumplimiento de las formalidades aduaneras.
- b) Entregar las mercancías en la administración aduanera de destino en condiciones similares en que las recibió, de acuerdo con su naturaleza y a las características señaladas en la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional o en el Manifiesto Internacional de Carga.

- c) Emitir alguno de los documentos señalados en el Art. 46° según el medio de transporte utilizado para las mercancías que fueran transportadas bajo su responsabilidad y factura o carta de porte de acuerdo al contenido y el documento de embarque correspondiente.

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

# **CAPÍTULO IV**

---

## **MARCO METODOLÓGICO**

# CAPÍTULO IV

## MARCO METODOLÓGICO

### 4.1. METODO DE INVESTIGACION

**4.1.1. Cualitativa:** Hace énfasis en el estudio de procesos sociales, el supuesto ontológico fundamentalmente es que la realidad se constituye socialmente y que, por lo tanto, no es independiente de los individuos. Los métodos cualitativos privilegian el estudio interpretativo de la subjetividad de los individuos, y de los productos que resultan de su interacción.<sup>27</sup>

Un criterio que utiliza la investigación cualitativa para la validez de sus resultados es el de Credibilidad que se alcanza a través del Principio de Triangulación, este principio sitúa tres puntos alrededor del problema: 1. Investigador, 2. Métodos y 3. Fuentes; exige una continua interrelación para impedir que se acepte con facilidad la validez de las impresiones iniciales. El investigador debe utilizar varios Métodos y Fuentes con la intención de ampliar el ámbito de los constructos desarrollados en el curso de la investigación y corregir los sesgos que aparecen cuando el fenómeno es examinado con un solo instrumento desde un solo ángulo de observación.<sup>28</sup>

Precisamente para la validación y confiabilidad de los resultados de esta investigación se utilizó el Principio de Triangulación, ya que se confrontaron todos los hallazgos obtenidos con más de un instrumento o fuente de información.

---

<sup>27</sup> SZASZ, Ivonne. LERNER, Susana; "Para comprender la Subjetividad"; Editorial Colegio de México; 1996; Pág. 64.

<sup>28</sup> CERDA, Hugo; "Los Elementos de la Investigación"; Editorial El Buho; Bogotá – Colombia; 1991; Pág. 49-51



Dada su propia naturaleza, los métodos cualitativos suelen apoyarse en pequeñas muestras no representativas estadísticamente, por ello se debe distinguir entre inferencia estadística e inferencia lógica. La inferencia lógica o teórica es el proceso mediante el cual el analista deriva conclusiones acerca de la vinculación esencial entre dos o más características en términos de proposiciones. El abordaje usado en los estudios cualitativos es la inferencia lógica o teórica que permite inducir los resultados de una investigación sin dejar de tomar en cuenta particularidades existentes en otros contextos situacionales.<sup>29</sup>

**4.1.2. Cuantitativa:** Es un método de investigación basado en los principios de investigación metodológicos del positivismo y neopositivismo y que adhiere al desarrollo de estándares de diseño estrictos antes de iniciar la investigación.

El objetivo de este tipo de investigación es el estudiar las propiedades y fenómenos cuantitativos y sus relaciones para proporcionar la manera de establecer, formular, fortalecer y revisar la teoría existente. La investigación cuantitativa desarrolla y emplea modelos matemáticos, teorías e hipótesis que competen a los fenómenos naturales.

La investigación cuantitativa es aquella en la que se recogen y analizan los datos cuantitativos de variables. Estudia la asociación o relación entre variables cuantificadas.

Es parte de un paradigma positivista, cuyo objetivo es explicar y describir casualmente, así como generalizar, extrapolar y universalizar, siendo el objeto de esta investigación hechos objetivos existentes y sometidos a leyes y patrones generales. El fenómeno que estudia este tipo de investigación es siempre observable, medible y replicable, haciéndolo en un contexto controlado

---

<sup>29</sup> SZASZ, Ivonne. LERNER, Susana; "Para comprender la Subjetividad"; Editorial Colegio de México; 1996; Pág. 74-75.

donde se utiliza un lenguaje con precisión matemática y con modelos estadísticos de la codificación numérica. Además, las hipótesis y teorías de la misma están expresadas explícitamente y el diseño de la misma fijado con antelación.

## **4.2. TIPO DE INVESTIGACION**

La investigación realizada se cataloga como descriptiva, analítica y propositiva; en ese marco en el documento se hace uso de técnicas de análisis estadístico descriptivo, además de realizar una exposición detallada de las particularidades de la administración aduanera en lo concerniente a la modalidad de tráfico postal.

## **4.3. TÉCNICAS DE INVESTIGACION**

Con la finalidad de presentar un documento propositivo que aporte soluciones efectivas a la problemática identificada en el ámbito del tráfico postal, se optó por el diseño de una estrategia de acción, en ese marco, las técnicas utilizadas fueron:

**4.3.1. Entrevista no estructurada:** La entrevista pertenece a la Metodología Cualitativa, crea una pre-concepción acerca del objeto de investigación ya que no estudia en amplitud el pasado y el escenario en el que se aplica es real. Existe una gran variedad de Entrevistas, cuya tipología tiene significados diferentes entre los investigadores. Este tipo de entrevista utiliza preguntas abiertas, es flexible en sus procedimientos y en general carece de una estandarización formal. La persona entrevistada responde con sus propias palabras y dentro de un cuadro de referencia a la temática que ha sido formula.<sup>30</sup> En las Entrevistas no Estructuradas los subtemas, tópicos y orden

---

<sup>30</sup> CERDA, Hugo; “Los Elementos de la Investigación”; Editorial El Buho; Bogotá – Colombia; 1991; Pág. 241.

que guardan en la entrevista están determinados, sin embargo, se dejan en libertad al entrevistado en el tiempo de duración de la respuesta.

La entrevista no estructurada se ha descrito de diversas maneras: como naturalistas, autobiográfica, profunda, narrativa y no dirigida. Siempre estará ceñida al modelo conversacional y, como la conversación, constituye un hecho social que en este caso tiene dos participantes. En cuanto acontecimiento social, posee sus propias reglas de interacción, mas o menos explícitas y reconocidas por las partes.

**4.3.2. Encuesta:** La investigación por encuesta es considerada como una rama de la investigación social científica orientada a la valoración de poblaciones enteras mediante el análisis de muestras representativas de la misma (Kerlinger, 1983). De acuerdo con Garza (1988) la investigación por encuesta "... se caracteriza por la recopilación de testimonios, orales o escritos, provocados y dirigidos con el propósito de averiguar hechos, opiniones actitudes," (p. 183). Para Baker (1997) la investigación por encuesta es un método de colección de datos en los cuales se definen específicamente grupos de individuos que dan respuesta a un número de preguntas específicas.

En resumen las anteriores definiciones indican que la encuesta se utiliza para estudiar poblaciones mediante el análisis de muestras representativas a fin de explicar las variables de estudio y su frecuencia.

La instrumentación consiste en el diseño de un cuestionario o de una cédula de entrevista elaborados para medir opiniones sobre eventos o hechos específicos. Los dos anteriores instrumentos se basan en una serie de preguntas. En el cuestionario las preguntas son administradas por escrito a unidades de análisis numerosas. En una entrevista las respuestas a las cuestiones pueden escribirse en la cédula de entrevista o puede llevarse en una interacción cara a cara.

La encuesta es una estrategia de investigación que se basa en las declaraciones verbales de la población concreta, la muestra debe ser representativa de la población y la información se limita a las preguntas que componen el cuestionario, dentro de sus principales características se tiene que la información se adquiere mediante observación indirecta a través de las respuestas de los sujetos encuestados, también puede incluir aspectos objetivos y subjetivos del presente o del pasado.

La encuesta descriptiva, tiene como objetivos principales el describir la distribución de una o más variables en el total del colectivo objeto de estudio o en una muestra del mismo, además de realizar la misma operación en subgrupos significativos de ese colectivo o en su muestra.

Una característica principal de la encuesta descriptiva: el colectivo que se va a estudiar debe ser lo suficientemente heterogéneo para permitir la diferenciación requerida para hacer esas comparaciones. Esto obliga al investigador, en la fase de elaboración del cuestionario, a preguntarse cuales son los contextos más importantes para la determinación de comparaciones.

#### **4.4. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN**

**4.4.1. Delimitación Espacial:** El espacio o área de investigación esta centrado en dos ciudades específicas que son las ciudades de La Paz y Cochabamba, este criterio es asumido en virtud al que el Cuadro 1 refleja el número de Declaraciones Únicas de Importación para el Período 2008 al 2010; donde en promedio el 85% del total de las Declaraciones Únicas de Importación fueron realizadas en estas dos ciudades para estos tres años. En relación al Cuadro 2 detalla la Recaudación Ordinaria de las Aduanas Postales para este mismo período; donde en promedio el 78% del total de esta recaudación es generada por estas dos ciudades para estos tres años. Mostrando de esta manera la importancia de La Paz y Cochabamba en lo que refiere a la cantidad de

Declaraciones Únicas de Importación y a la recaudación generada en las aduanas postales a nivel nacional.<sup>31</sup>

**4.4.2. Delimitación Temporal:** El Trabajo de Campo de la investigación durante un período de tiempo discontinuo de 90 días entre las ciudades de La Paz y Cochabamba, con un promedio de dos horas en el día que se desarrollo la visita a inmediaciones y a las oficinas de la Empresa Correos de Bolivia, al efecto de cumplir con la acumulación de datos con los sujetos de investigación.

El periodo de estudio de cifras estadísticas sobre número de Declaraciones Únicas de Importación y recaudación en las aduanas postales; comprende datos para el período 2008 al 2010. Así también como el reporte de la cantidad total de personas que han importado, una o más de una vez en una Aduana Postal para el Período 2010.

**4.4.3. Delimitación Grupo de Personas:** Se definió de manera muy específica los perfiles de personas sujetas a esta investigación, en virtud a la diversa gama de actores que intervienen en el procedimiento propuesto. Los grupos de personas, sujetos de investigación para su adecuada realización y evaluación, estuvo conformada por:

- Usuarios del servicio de la Empresa Correos de Bolivia, esta elección estuvo orientada por ser este actor, el más indicado en calificar de manera imparcial la situación actual del tema planteado.
- Personal ejecutivo de la Empresa Correos de Bolivia.
- Personal operativo de la Empresa Correos de Bolivia.
- Funcionarios operativos de la Aduana Nacional de Bolivia.

---

<sup>31</sup> Ver Cuadro 1 y 2

## 4.5. MUESTRA

De acuerdo al Cuadro 3 que refleja la cantidad total de personas que han importado una o más de una vez en una Aduana Postal para el Período 2010. Tenemos que entre las ciudades de La Paz y Cochabamba para este período existe un total de 3979 personas (que representa el 73% del total de importadores a nivel nacional) que realizan importaciones, de acuerdo a este dato tendríamos un promedio al mes de 273 personas que realizan importaciones en las dos ciudades. De este total se ha visto pertinente encuestar a un total de 80 usuarios (que representa el 30% del promedio mes de las dos ciudades) de este servicio postal, 40 en la ciudad de La Paz y 40 en la ciudad de Cochabamba, en un período de dos meses.<sup>32</sup>

## 4.6. INSTRUMENTOS

### 4.6.1. Guía de Entrevistas

**4.6.1.1. Guía de Entrevistas a Funcionarios Ejecutivos de la Empresa de Correos de Bolivia:** Con la Guía de Entrevistas se realizó una observación de 4 funcionarios ejecutivos de la Empresa de Correos de Bolivia, dos en la ciudad de La Paz y uno en la ciudad de Cochabamba.

La Guía fue administrada por el entrevistador con la finalidad de explicar las preguntas que pudieran resultar confusas para los entrevistados.

La Guía de entrevistas tiene un total de 8 preguntas, la totalidad son preguntas abiertas y fueron llenadas el mismo instante en que se desarrollaba la entrevista.

Las partes que componen la guía son las siguientes:

---

<sup>32</sup> Ver Cuadro 3

- Datos Generales.
- Trabajo que realiza la Aduana Nacional, dentro el marco de los envíos postales o de encomiendas.
- Evaluación sobre el procedimiento de la Aduana Nacional.
- Quejas de los usuarios que reciben envíos postales o encomiendas que son retenidos por la Aduana Nacional.
- Etapa del trámite de los envíos postales o de encomiendas, en la que se presentan estas quejas.
- Atención y solución inmediata al problema reportado, por parte de la Aduana Nacional.
- Mejoras al servicio de atención a los usuarios, por parte de ECOBOL.
- Soluciones para una mejor coordinación con la Aduana Nacional.

**4.6.1.2. Guía de Entrevistas para Funcionarios Operativos de la Empresa de Correos de Bolivia:** Con la Guía de Entrevistas se realizó una observación de 6 funcionarios operativos de la Empresa de Correos de Bolivia, tres en la ciudad de La Paz y tres en la ciudad de Cochabamba.

La Guía fue administrada por el entrevistador con la finalidad de explicar las preguntas que pudieran resultar confusas para los entrevistados.

La Guía de entrevistas tiene un total de 9 preguntas, la totalidad son preguntas abiertas y fueron llenadas el mismo instante en que se desarrollaba la entrevista.

Las partes que componen la guía son las siguientes:

- Evaluación del trabajo coordinado que realiza, con la Aduana Nacional.

- Trabajo coordinado que realiza, la Aduana Nacional.
- Llegar a un trabajo coordinado con la Aduana Nacional.
- Opinión sobre el procedimiento que desarrolla la Aduana Nacional dentro los envíos postales o de encomiendas postales.
- Evaluación del procedimiento de la Aduana Nacional.
- Problemas frecuentes que se presentan, de los envíos o encomiendas postales que son retenidas por la Aduana Nacional.
- Atención y solución inmediata a los problemas que se presentan, por parte de la Aduana Nacional.
- Mejoras al servicio de atención a los usuarios.

**4.6.1.3. Guía de Entrevista para Funcionarios de la Aduana Nacional que cumplen funciones en Oficinas de la Empresa de Correos de Bolivia:** Con la Guía de Entrevistas se realizó una observación de 2 funcionarios de la Aduana Nacional que cumplen funciones en la Oficina de la Empresa de Correos de Bolivia, uno en la ciudad de La Paz y uno en la ciudad de Cochabamba.

La Guía fue administrada por el entrevistador con la finalidad de explicar las preguntas que pudieran resultar confusas para los entrevistados.

La Guía de entrevistas tiene un total de 9 preguntas, la totalidad son preguntas abiertas y fueron llenadas el mismo instante en que se desarrollaba la entrevista.

Las partes que componen la guía son las siguientes:

- Problemas operativos que habitualmente se tiene en el desarrollo de sus funciones.
- Corrección de los problemas operativos.
- Aspectos favorables, del procedimiento actual.



- Coordinación entre la Aduana Nacional y ECOBOL, para mejora del servicio de atención a los usuarios.
- Dotación de un procedimiento específico aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional.
- Falta de un procedimiento específico.
- Marco normativo a través del cual desarrolla sus funciones habituales.
- Aspectos relevantes debería contemplar esta nueva norma, para una optimización de sus funciones.
- Incremento de las recaudaciones aduaneras, a través de un procedimiento específico, adecuado y facilitador.

#### **4.6.2. Boleta de Encuesta:**

**4.6.2.1. Boleta de Encuesta para usuarios del servicio de la Empresa de Correos de Bolivia:** Con la Boleta de Encuesta se realizó una observación de 30 usuarios de la Empresa de Correos de Bolivia, quince en la ciudad de La Paz y quince en la ciudad de Cochabamba.

La Boleta fue administrada por el entrevistador con la finalidad de explicar las preguntas que pudieran resultar confusas para los entrevistados.

La Boleta de encuesta tiene un total de 10 preguntas, de las cuales 8 son cerradas y fueron registradas marcando una cruz (X), 2 son preguntas abiertas y fueron llenadas el mismo instante en que se desarrollaba la entrevista.

Las partes que componen la boleta son las siguientes:

- Frecuencia de recepción de envíos o encomiendas postales, con pago de tributos aduaneros.
- Evaluación sobre el trabajo que realiza la Aduana Nacional.

- Opinión sobre el procedimiento de la Aduana Nacional, dentro los envíos postales o de encomiendas postales.
- Evaluación del procedimiento de la Aduana Nacional.
- Dificultades presentadas en el desarrollo del trámite aduanero.
- Atención y solución inmediata a los problemas que se presentan, por parte de la Aduana Nacional.
- Acceso a información los impuestos aduaneros que debe pagar por los envíos o encomiendas postales.

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

# **CAPÍTULO V**

---

## **ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO**

## CAPÍTULO V

### ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

#### 5.1. PERCEPCIONES USUARIOS DE ECOBOL

**CUADRO 5.1. FRECUENCIA AL AÑO CON QUE RECIBE ENVÍOS O ENCOMIENDAS POSTALES, CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS, SEGÚN CIUDAD. 2011**

FRECUENCIA AL AÑO	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
De 1 a 3 veces al año	7	17	4	10	11	13
De 4 a 6 veces al año	12	30	22	55	34	43
De 7 a 9 veces al año	16	40	12	30	28	35
De 10 a más veces	5	13	2	5	7	9
NS/NR	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia, sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 87% de los encuestados reciben envíos o encomiendas postales, con una frecuencia mayor a cuatro veces al año. El porcentaje es mayor en la ciudad de Cochabamba (90%), en relación a la ciudad de La Paz (83%).

**CUADRO 5.2. EFICIENTE Y EFECTIVO EL TRABAJO QUE REALIZA LA ADUANA NACIONAL, SEGÚN CIUDAD. 2011**

EVALUACIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
SI	8	20	12	30	20	25
NO	28	70	22	55	50	62
NS/NR	4	10	6	15	10	13
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 62% de los encuestados indican que el trabajo que realiza la Aduana Nacional no es eficiente y efectivo. El porcentaje es mayor en la ciudad de La Paz (70%), en relación a la ciudad de Cochabamba (55%).

**CUADRO 5.3. OPINIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DESARROLLA LA ADUANA NACIONAL, EN LOS ENVÍOS O ENCOMIENDAS POSTALES, SEGÚN CIUDAD. 2011**

OPINIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
BUENO	7	17	9	22	16	20
REGULAR	9	23	18	45	27	34
MALO	23	57	13	33	36	45
NS/NR	1	3	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 79% de los encuestados opinan que el procedimiento que desarrolla la Aduana Nacional en los envíos y/o encomiendas postales es regular y malo. El porcentaje es mayor en la ciudad de La Paz (80%), en relación a la ciudad de Cochabamba (78%).

**CUADRO 5.4. OPINIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO, SEGÚN CIUDAD. 2011**

OPINIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
ÁGIL	2	5	4	10	6	7
REGULAR	13	32	20	50	33	41
MOROSO	25	63	16	40	41	52
NS/NR	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 93% de los encuestados opinan que el procedimiento de envíos o encomiendas postales que aplica la Aduana Nacional, se encuentra entre regular y moroso. El porcentaje es mayor en la ciudad de La Paz (95%), en relación a la ciudad de Cochabamba (90%).

**CUADRO 5.5. DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL TRÁMITE ADUANERO EN LOS ENVÍOS O ENCOMIENDAS, SEGÚN CIUDAD. 2011**

EVALUACIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
SI	25	63	22	55	47	59
NO	15	37	18	45	33	41
NS/NR	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 59% de los encuestados tienen dificultades en la evaluación realizada al trámite aduanero en los envíos o encomiendas postales. El porcentaje es mayor en la ciudad de La Paz (63%), en relación a la ciudad de Cochabamba (55%).

**CUADRO 5.6. ATENCIÓN INMEDIATA A LAS DIFICULTADES, POR PARTE DE LA ADUANA NACIONAL, EN EL TRÁMITE ADUANERO, SEGÚN CIUDAD. 2011**

EVALUACIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
SI	15	38	20	50	35	44
NO	24	60	17	43	41	51
NS/NR	1	2	3	7	4	5
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 51% de los encuestados indican que la atención no es inmediata por parte de la Aduana Nacional cuando tienen dificultades en el trámite aduanero. El porcentaje es mayor en la ciudad de La Paz (60%), en relación a la ciudad de Cochabamba (43%).

**CUADRO 5.7. ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE ADUANERO Y LOS IMPUESTOS ADUANEROS, ESTABLECIDOS PARA LOS ENVÍOS O ENCOMIENDAS POSTALES, SEGÚN CIUDAD. 2011**

EVALUACIÓN	LA PAZ	PORCENTAJE (%)	COCHABAMBA	%	TOTAL	%
SI	28	70	33	83	61	76
NO	12	30	7	18	19	24
NS/NR	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos Encuesta a usuarios de ECOBOL. (Año 2011)

El 76% de los encuestados tienen acceso a información sobre el trámite aduanero y el pago de los impuestos aduaneros. El porcentaje es mayor en la ciudad de Cochabamba (83%), en relación a la ciudad de La Paz (70%).

## 5.2. PERCEPCIONES EJECUTIVOS DE ECOBOL

### **ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Qué opinión le merece el trabajo que realiza la Aduana Nacional, dentro el marco de los envíos postales o de encomiendas?**

“NO REALIZA UNA BUENA LABOR, EN LO QUE REFIERE A NO DIFERENCIAR EL VALOR DE LA MERCANCÍA, CON EL VALOR DECLARADO EL MOMENTO DE FRANQUEAR”. **(JEFE DIVISIÓN ENCOMIENDAS INTERNACIONALES. LA PAZ)**

“REGULAR, POR QUE CUANDO INTERVIENEN EN LA APERTURA DE SOBRES, NO COLOCAN PRECINTOS”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

De acuerdo a la opinión de los ejecutivos de ECOBOL, el trabajo que realiza la Aduana es considerado de regular para abajo, los motivos fundamentales señalados se deben a que no se diferencia el valor de la mercancía, con el valor declarado y también por que los funcionarios de la aduana no colocan precintos en la apertura de los envíos y encomiendas postales.

### **ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Usted cree que la Aduana Nacional cuenta con un procedimiento dinámico o moroso? ¿Por qué?**

“NO CUENTA, EL TRABAJO QUE REALIZA ES MOROSO, EXISTE UNA FALTA DE COMUNICACIÓN INTERINSITUCIONAL”. **(GERENTE DE OPERACIONES. LA PAZ)**



“MOROSO, POR QUE SE GENERAN PROBLEMAS EN LA DISCRECIONALIDAD DE LA VALORACIÓN EN DETERMINADAS MERCANCÍAS”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

Según lo expresado por los ejecutivos de ECOBOL, señalan que la Aduana Nacional no cuenta con un procedimiento aprobado y el trabajo que actualmente se realiza es moroso, debido a la falta de comunicación interinstitucional y además a una discrecionalidad en la valoración de determinadas mercancías.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Las quejas de los usuarios que reciben envíos postales o encomiendas que son retenidos por la Aduana Nacional, a que aspectos son referidos?**

“VALORES MUY ALTOS ASIGNADOS POR LA ADUANA, CUANDO LOS EXPEDIDORES NO DECLARAN CORRECTAMENTE EL VALOR DE LA MERCANCÍA”. **(JEFE DIVISIÓN ENCOMIENDAS INTERNACIONALES. LA PAZ)**

“LA ADUANA DEBERÍA LLENAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y NO INCREMENTAR COSTOS AL IMPORTADOR”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

De acuerdo a la opinión de los ejecutivos de ECOBOL, las dificultades que se le presentan al usuario de ECOBOL una vez retenidos estos envíos por la Aduana Nacional, son los valores muy altos asignados por la Aduana, cuando no se declara correctamente el valor de la mercancía y que debería ser la Aduana Nacional la encargada del llenado de la Declaración Única de Importación, para no encarecer los costos del importador.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Estas quejas en qué etapa del trámite de los envíos postales o de encomiendas, se presenta?**

“EL MOMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA MERCANCÍA, POR PARTE DE LA ADUANA”. **(JEFE DIVISIÓN ENCOMIENDAS INTERNACIONALES. LA PAZ)**

“EL MOMENTO EN EL QUE ÉL DESTINATARIO SE PRESENTA, EN LAS OFICINAS DE LA ADUANA A QUERER RECOGER SU ENVÍO”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

Según lo expresado por los ejecutivos de ECOBOL, las quejas dentro el trámite para los envíos o encomiendas postales, se presentan el momento en el que el destinatario se presenta en las oficinas de la Aduana Nacional y también a partir de la verificación de la mercancía por parte de la Aduana.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿La Aduana Nacional, atiende y da solución de manera inmediata, al problema reportado? ¿Cual es el motivo?**

“NO LO HACE DE MANERA INMEDITA, POR QUE LA NORMA ES CERRADA Y EL USUARIO POR LO GENERAL DESCONOCE LA NORMA”. **(GERENTE DE OPERACIONES. LA PAZ)**

“NO DÁ SOLUCIÓN, POR QUE INDICAN QUE ASÍ ESTA ESTABLECIDA LA NORMATIVA”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

Los ejecutivos de ECOBOL señalan que la Aduana no da solución inmediata a los problemas reportados, debido a que la norma es muy cerrada y también por desconocimiento de la misma por parte del usuario de ECOBOL.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Existe un nivel de coordinación, por parte de su institución con la Aduana Nacional para mejorar el servicio de atención a los usuarios? ¿Por qué?**

**“NO SE PUEDE COORDINAR POR FALTA DE PERSONAL”. (GERENTE DE OPERACIONES. LA PAZ)**

**“NO SE PUEDE COORDINAR POR FALTA DE PERSONAL EN LA ADUANA”. (GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

De acuerdo a lo expresado los ejecutivos de ECOBOL, coinciden en que la coordinación se debe a la falta de personal por parte de la Aduana Nacional.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Cómo cree ECOBOL, que se puede mejorar el servicio de atención a los usuarios?**

**“SE DEBERÍA IMPLEMENTAR, EL PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS A TRAVÉS DE GIROS POSTALES REMITIDOS POR EL DESTINATARIO, PARA QUE POSTERIORMENTE ECOBOL TRANSFIERA ESTOS RECURSOS A UNA CUENTA FISCAL DE LA ADUANA”. (JEFE DIVISIÓN ENCOMIENDAS INTERNACIONALES. LA PAZ)**

**“MAYOR COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES”. (GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

Según la opinión vertida por los ejecutivos de ECOBOL, se debería implementar pago de tributos aduaneros a través de giros postales enviados por el destinatario y luego transferidos por ECOBOL a las cuentas fiscales de la Aduana Nacional y también debería establecerse una mayor coordinación entre ambas instituciones.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO EJECUTIVOS DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Qué soluciones propone para una mejor coordinación con la Aduana Nacional?**

“QUE EXISTA UNA MEJOR COORDINACIÓN EN LA REVISIÓN CONJUNTA DE UNA NUEVA NORMA”. **(JEFE DIVISIÓN ENCOMIENDAS INTERNACIONALES. LA PAZ)**

“QUE SE MEJORE EL PROCEDIMIENTO”. **(GERENTE REGIONAL. COCHABAMBA)**

De acuerdo a lo señalado por los ejecutivos de ECOBOL, debería existir una coordinación en la revisión conjunta de una nueva norma y también mejorar el procedimiento.

**5.3. PERCEPCIONES DE FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE ECOBOL**

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Considera eficiente y efectivo el trabajo coordinado que realiza, con los funcionarios de la Aduana Nacional? ¿Por qué?**

“SI EFECTIVO, PERO FALTA POLÍTICAS DE ESTADO HACIA EL SECTOR POSTAL, ORIENTADAS A MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS”. **(FUNCIONARIA POSTAL. LA PAZ)**

“SE DEBERÍA COORDINAR MEJOR, EN LAS VERIFICACIONES A LAS ENCOMIENDAS Y ENVIOS POSTALES, POASTERIORA ELLO LA ADUANA DEBERÍA PRECINTAR”. **(JEFE DIVISIÓN OPERACIONES POSTALES. COCHABAMBA)**

Según los funcionarios de ECOBOL, el trabajo coordinado es efectivo pero faltan políticas de estado, la misma que podrían mejorar los procedimientos aduaneros y la Aduana Nacional debería precintar las encomiendas y envíos postales, después de ser verificados.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Qué dificultades encuentra de coordinación con los funcionarios de la Aduana Nacional?**

“FALTA DE COMUNICACIÓN Y DE UN TRABAJO MÁS INTEGRAL”. (JEFE DE OPERACIONES. LA PAZ)

“FALTA DE COMUNICACIÓN”. (INSPECTOR POSTAL. COCHABAMBA)

De acuerdo a la opinión vertida por los funcionarios de ECOBOL, señalan como dificultades la falta comunicación y un trabajo integral entre las dos instituciones.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Cómo se puede lograr, un trabajo coordinado con los funcionarios de la Aduana Nacional?**

“MEJORANDO LA COORDINACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES CON EL APOYO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, COMO SER EL DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, DENTRO LOS PROCEDIMIENTOS”. (FUNCIONARIA POSTAL. LA PAZ)

“CON LA APLICACIÓN DE UN PROCEDMINETO INTEGRAL, DONDE CADA ACTOR SEPA EL PAPEL, QUE DEBE DESEMPEÑAR PERO DE MANERA SINCRONIZADA”. (JEFE DIVISIÓN OPERACIONES POSTALES. COCHABAMBA)

Según lo expresado por los funcionarios de ECOBOL, señalan que para lograr un trabajo coordinado se debe mejorar con el apoyo de medios tecnológicos, como ser el desarrollo de aplicaciones informáticas, dentro los procedimientos y también con la aplicación de un procedimiento integral, donde cada actor sepa el papel, que debe desempeñar pero de manera sincronizada.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Qué opinión merece el procedimiento que desarrolla la Aduana Nacional dentro los envíos postales o de encomiendas postales? ¿Por qué?**

“DEBERÍA ADECUARSE A LA DINÁMICA DE DISMINUIR ETAPAS Y TIEMPOS, PARA UNA ATENCIÓN MAS RÁPIDA AL DESTINATARIO”. **(JEFE DE OPERACIONES. LA PAZ)**

“REGULAR, EL PROCEDIMIENTO DEBERÍA ESTAR ORIENTADO EN ACORTAR TIEMPOS Y COSTOS”. **(INSPECTOR POSTAL. COCHABAMBA)**

Los funcionarios de ECOBOL, señalan que el procedimiento es regular y que debería adecuarse a la dinámica de disminuir etapas, tiempos y costos; a favor del destinatario.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿El procedimiento lo considera dinámico o moroso? ¿Por qué?**

“DEBERÍA SER MÁS DINÁMICO”. **(FUNCIONARIA POSTAL. LA PAZ)**

“MOROSO, SE DEBERÍAN ACORTAR LOS TIEMPOS Y HACERLO MAS EXPEDITO”. **(JEFE DIVISIÓN OPERACIONES POSTALES. COCHABAMBA)**

En opinión de los funcionarios de ECOBOL, el procedimiento es moroso debería ser mas dinámico y expedito, acortando los tiempos.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Cuales son los problemas frecuentes que se presentan en el desarrollo de sus actividades, en relación a los envíos o encomiendas postales que son retenidas por la Aduana Nacional?**

“LA ADUANA NO TIENE DEFINIDO EN SU PROCEDIMIENTO, EL TIEMPO EN EL CUAL SE DEBE ESPERAR, EN LOS ENVIOS QUE SON DEJADOS Y ESTOS DEBEN SER DEVUELTOS A ECOBOL, PARA SU REEMBARQUE O DEVOLUCIÓN A ORIGEN”. **(FUNCIONARIA POSTAL. LA PAZ)**

“BASTANTES CONSULTAS POR PARTE DE LOS USUARIOS, PARA CONOCER LA OPERATIVA, CUANDO UN TRÁMITE ES RETENIDO POR LA ADUANA”. **(INSPECTOR POSTAL. COCHABAMBA)**

De acuerdo a lo expresado por los funcionarios de ECOBOL, citan que los problemas mas frecuentes que se presentan en el desarrollo de sus funciones, está que la Aduana Nacional no tiene definido en su procedimiento el tiempo que se debe esperar, para envíos que son devueltos a ECOBOL para su reembarque a origen y también la falta de orientación al usuario, para que sepa los pasos que debe seguir cuando su envío o encomienda es retenido por la Aduana Nacional.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE  
CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Considera que la Aduana Nacional, atiende y da solución inmediata, a los problemas que se presentan en el desarrollo de sus actividades que realiza en ECOBOL? ¿Por qué?**

“DA SOLUCIÓN INMEDIATA ES MUY APEGADA A LA NORMA, LO QUE NO ESTA ESCRITO DEBERÍA SER OBJETO A ACLARACIONES Y NO A PROCEDIMIENTOS LARGOS Y MOROSOS”. **(JEFE DE OPERACIONES. LA PAZ)**

**“POR LO GENERAL DÁ SOLUCIÓN INMEDIATA, ATRIBUIBLE AL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA”. (JEFE DIVISIÓN OPERACIONES POSTALES. COCHABAMBA)**

Consultados los funcionarios de ECOBOL, señalan que la Aduana Nacional da solución inmediata a los problemas que se presentan en este trabajo, sin embargo consideran que lo que no está escrito debería ser objeto de aclaraciones y no de procedimientos largos y morosos.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIO OPERATIVO DE LA EMPRESA DE CORREOS DE BOLIVIA**

**¿Cómo se podría mejorar el servicio de atención a los usuarios?**

**“CON LA COMODIDAD QUE SE DEBERÍA DAR AL USUARIO LLEVANDO LA ENCOMIENDA O ENVÍO POSTAL QUE IMPLIQUE PAGO DE TRIBUTOS ADUANEROS AL DOMICILIO”. (FUNCIONARIA POSTAL. LA PAZ)**

**“CON UN PROCEDIMIENTO CONCENSUADO POR AMBAS INSTITUCIONES, ESTABLECIENDO LOS VACÍOS NORMATIVOS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN”. (INSPECTOR POSTAL. COCHABAMBA)**

Los funcionarios de ECOBOL, proponen mejoras en el servicio a los usuarios, brindando mayor comodidad llevando la encomienda o envío postal, incluidos pago de tributos a su domicilio y además un procedimiento concensuado por ambas instituciones, considerando los vacíos normativos que actualmente se tienen.



#### **5.4. PERCEPCIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE CUMPLEN FUNCIONES EN OFICINAS DE ECOBOL**

##### **ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Con que problemas operativos habitualmente, usted tropieza en el desarrollo de sus funciones en estas dependencias?**

PAQUETES POSTALES ENTREGADOS POR ECOBOL, SIN EL CORRESPONDIENTE PAGO DE TRIBUTOS, GENERANDO EVASIÓN TRIBUTARIA POR FALTA DE UN MAYOR CONTROL QUE SE DEBERÍA ESTABLECER NORMATIVAMENTE. **(TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ)**

PRESENCIA ADUANERA EN LA APERTURA DE LAS SACAS. **(TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)**

Los funcionarios de la ANB, señalaron que dentro de los problemas operativos con los que se enfrentan esta que las encomiendas postales son entregadas en algunos casos por ECOBOL, sin el correspondiente pago de tributos, generando una evasión por falta de un mejor control que se debería establecer normativamente y también señalan la falta de control en la apertura de las sacas.

##### **ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Cómo se podrían superar estos problemas operativos?**

CON UN PRODEDIMIENTO CLARO QUE ESTABLEZCA LAS COMPETENCIAS. **(TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ)**

MÁS CONTROL EN LA RECEPCIÓN DE LAS SACAS. **(TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)**

Consultados los funcionarios de la ANB, señalan que se podrían mejorar estos problemas operativos con un procedimiento claro que establezca competencias y también que exista un mejor control en la recepción de las sacas.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Qué aspectos favorables usted encuentra en el procedimiento que realiza actualmente?**

EL AFORO DIRECTO Y COMPLETO SOLO A LOS ENVIOS POSTALES.  
(**TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ**)

LA ADECUACIÓN OPERATIVA PROPIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA  
ADUANA, CON EL FIN DE QUE EL TRÁMITE SEA MAS EXPEDITO.  
(**TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA**)

Según los funcionarios de la ANB, dentro de los aspectos favorables del procedimiento que actualmente realizan, se tiene el aforo directo y completo solo en los envíos postales y la adecuación operativa propia de los funcionarios de la aduana, con el fin de que el trámite sea expedito.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Cree usted que dentro un nivel de coordinación, entre la Aduana Nacional y la ECOBOL, se podría mejorar el servicio de atención a los usuarios?**

SI HUBIERA COORDINACIÓN SE MEJORARÍA LA RECAUDACIÓN  
ADUANERA. (**TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ**)

SÍ, MAYOR INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON ECOBOL. (**TÉCNICO  
ADUANERO. COCHABAMBA**)

En opinión de los funcionarios de la ANB, si hubiera coordinación se mejoraría la recaudación aduanera y también con una mayor información coordinada.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Dentro el trabajo habitual que realiza en la Aduana Postal, cuenta usted con un procedimiento específico aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional, para el cumplimiento de sus funciones?**

NO HAY NORMA APROBADA. (TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ)

NO HAY UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA ADUANA NACIONAL. (TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)

Consultados los funcionarios de la ANB, coinciden en señalar que no existe un procedimiento específico, que haya sido aprobado por el directorio de la Aduana Nacional.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿A que atribuye la falta de un procedimiento específico?**

DEMASIADOS CAMBIOS AL INTERIOR DE LA ADUANA, EN ESPECIAL EN LA GERENCIA NACIONAL DE NORMAS. (TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ)

HAY UN DESCUIDO O DEJADEZ, EN LA ELABORACIÓN DE NORMATIVA ESPECÍFICA, POR PARTE DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA NORMATIVA. (TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)

Los funcionarios de la ANB, expresan que la falta de un procedimiento específico, se debe a demasiados cambios al interior de la Aduana Nacional, en especial en la Gerencia de Normas y también señalan por un descuido y dejadez por parte de las instancias competentes en materia normativa.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Ante la falta de este procedimiento específico, bajo que marco normativo desarrolla sus funciones habituales en estas dependencias?**

BAJO EL REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE ADUANAS. (TÉCNICO  
ADUANERO. LA PAZ)

BAJO LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO. (TÉCNICO  
ADUANERO. COCHABAMBA)

En opinión de los funcionarios de la ANB, coinciden en expresar que a falta de un procedimiento específico, el marco normativo que rige su accionar, esta bajo la Ley General de Aduanas y su Reglamento (Decreto Supremo 25870 de 11//08/2000).

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE  
CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿En el entendido de la emisión de un procedimiento específico, que aspectos relevantes debería contemplar esta nueva norma; para una optimización de sus funciones?**

EN LA NORMA SE DEBE ACLARAR QUE MENAJE DOMÉSTICO O RÉGIMEN VIAJEROS, NO SE APLICA EN UNA ADUANA POSTAL. (TÉCNICO  
ADUANERO. LA PAZ)

SE DEBEÍA CONSIDERAR MODIFICACIONES EN LAS RESTRICCIONES ACTUALES, EN LO QUE SE REFIERE AL PESO LÍMITE Y AL VALOR DE FRANQUICIA. (TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)

Consultados los funcionarios de la ANB, en que aspectos debería contemplar un nuevo procedimiento, señalan en que se debería modificar las las restricciones actuales, en lo que refiere al peso límite y al valor de franquicia y también que se aclare que el menaje doméstico no se aplica en una Aduana Postal.

**ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS DE LA ADUANA NACIONAL QUE CUMPLEN FUNCIONES EN ECOBOL**

**¿Cree usted que a través de un Procedimiento específico, adecuado y facilitador dentro de la Aduana Postal, se podría incrementar las recaudaciones aduaneras? ¿Por qué?**

SI LA ADUANA TOMARÍA EL CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ENCOMIENDAS POSTALES, DETERMINARÍA UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LA RECAUDACIÓN FISCAL. **(TÉCNICO ADUANERO. LA PAZ)**

SÍ, SI HAY MAYOR INFORMACIÓN AL USUARIO, SOBRE LA NORMATIVA EN UNA ADUANA POSTAL Y LOS PASOS QUE SE DEBEN SEGUIR DENTRO EL TRÁMITE ADUANERO, SE PODRIAN MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN. **(TÉCNICO ADUANERO. COCHABAMBA)**

En opinión de los funcionarios de la ANB, creen que un procedimiento específico pueden incrementar las recaudaciones aduaneras. Por que tomando un control y revisión más riguroso en las encomiendas postales, determinaría un incremento sustancial y también con una mayor información al usuario sobre la normativa en una aduana postal y los pasos que se debe seguir dentro el trámite aduanero.

# **CAPÍTULO VI**

---

## **CONCLUSIONES**

ECONOMIA

BIBLIOTECA

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES

En esta investigación se han identificado los factores que afectan en el incremento de las recaudaciones aduaneras, la problemática está gira en torno a la falta de un procedimiento aduanero específico para el destino aduanero especial de envíos de paquetes postales y de correspondencia, a aplicarse en las Aduanas Postales.

Las percepciones tuvieron como fuente de alimentación a los distintos protagonistas que intervienen en la operativa de los envíos de paquetes postales y de correspondencia. Es a partir de estas vivencias objetivas, que se encontraron las falencias y factores; como ser la falta de una coordinación integral entre ambas instituciones; un control más riguroso desde el arribo de los envíos de paquetes postales y de correspondencia; aspectos entre otros que han sido contemplados en la propuesta que viene a ser un Procedimiento para el control del Tráfico Postal.

En ese entendido y respetando el orden de los Objetivos Específicos planteados al inicio de la investigación, para facilitar la comprensión y la identificación de los factores que afectan en el incremento en las recaudaciones aduaneras, se establecen las siguientes conclusiones:

**En cuanto a las percepciones de los usuarios respecto al trabajo que realiza la Aduana Nacional en la Empresa de Correos de Bolivia:**

- Más de la mitad de los encuestados señalan que el trabajo que realiza la Aduana Nacional no es eficiente y efectivo. Esta percepción es más acentuada en La Paz en relación a Cochabamba, se puede inferir que

esto se refleja también en una mayor cantidad de usuarios que asisten en dicha ciudad.

- La mayoría de la población encuestada opina que el procedimiento que desarrolla la Aduana Nacional en los envíos y/o encomiendas postales es regular y malo. Este aspecto se acentúa en casi en su totalidad de las personas encuestadas en la ciudad de La Paz, en relación a la ciudad de Cochabamba.
- Casi la totalidad de los encuestados opinan que el procedimiento de envíos o encomiendas postales que aplica la Aduana Nacional, se lo considera entre regular y moroso. Es la opinión generalizada en las dos ciudades encuestas vale decir La Paz y Cochabamba.
- Un poco mas de la mitad de la población encuestada tienen dificultades en el desarrollo del trámite aduanero en los envíos o encomiendas postales. Este aspecto se da en un poco mas de la mitad de la población encuestada en la ciudad de La Paz y la mitad de la población encuestada en la ciudad de Cochabamba.
- La mitad de la población encuestada indica que la atención no es inmediata por parte de la Aduana Nacional cuando tienen dificultades en el trámite aduanero. En un poco mas de la mitad en la ciudad de La Paz y menos de la mitad en la ciudad de Cochabamba.
- Casi la totalidad de los encuestados tienen acceso a información sobre el trámite aduanero y el pago de los impuestos aduaneros. Tanto en la ciudad de Cochabamba y en casi similar relación a la ciudad de La Paz.



**Sobre las percepciones de los ejecutivos de la Empresa de Correos de Bolivia, en función a la coordinación que debería haber con la Aduana Nacional.**

- Según la opinión de los ejecutivos de ECOBOL, el trabajo que realiza la Aduana es considerado de regular para abajo, los motivos fundamentales que señalan es por que no diferencian el valor de la mercancía, con el valor declarado y también por no colocan precintos en la apertura de los envíos y encomiendas postales.
- Según lo expresado por los ejecutivos de ECOBOL, señalan que la Aduana Nacional no cuenta con un procedimiento aprobado y el trabajo que actualmente se realiza es moroso, debido a la falta de comunicación interinstitucional y además a una discrecionalidad en la valoración de determinadas mercancías.
- Según la opinión de los ejecutivos de ECOBOL, las dificultades que se le presentan al usuario de ECOBOL una vez retenidos estos envíos por la Aduana Nacional, son los valores muy altos asignados por la Aduana, cuando no se declara correctamente el valor de la mercancía y que debería ser la Aduana Nacional la encargada del llenado de la Declaración Única de Importación, para no encarecer los costos del importador.
- Según lo expresado por los ejecutivos de ECOBOL, las quejas dentro el trámite para los envíos o encomiendas postales, se presentan el momento en el que el destinatario se presenta en las oficinas de la Aduana Nacional y también a partir de la verificación de la mercancía por parte de la Aduana.

- Los ejecutivos de ECOBOL señalan que la Aduana no da solución inmediata a los problemas reportados, debido a que la norma es muy cerrada y también por desconocimiento de la misma por parte del usuario de ECOBOL.
- Los ejecutivos de ECOBOL, coinciden en que la falta de coordinación, se debe a la falta de personal por parte de la Aduana Nacional.
- Según lo expresado por los ejecutivos de ECOBOL, se debería implementar pago de tributos aduaneros a través de giros postales enviados por el destinatario y luego transferidos por ECOBOL a las cuentas fiscales de la Aduana Nacional y también debería establecerse una mayor coordinación entre ambas instituciones.
- Según la opinión de los ejecutivos de ECOBOL, debería existir una coordinación en la revisión conjunta de una nueva norma y también en la elaboración del procedimiento.

**Con relación a identificar las barreras y viabilizadores , que identifican los funcionarios de la Empresa de Correos de Bolivia, en coordinación con los funcionarios de la Aduana Nacional.**

- Según los funcionarios de ECOBOL, el trabajo coordinado es efectivo pero faltan políticas de estado, la misma que podrían mejorar los procedimientos aduaneros y la Aduana Nacional debería precintar las encomiendas y envíos postales, después de ser verificados.
- Los funcionarios de ECOBOL señalan como dificultades la falta comunicación y un trabajo integral entre las dos instituciones.

- Los funcionarios de ECOBOL, señalan que para lograr un trabajo coordinado se debe mejorar con el apoyo de medios tecnológicos, como ser el desarrollo de aplicaciones informáticas, dentro los procedimientos y también con la aplicación de un procedimiento integral, donde cada actor sepa el papel, que debe desempeñar pero de manera sincronizada.
- Los funcionarios de ECOBOL, señalan que el procedimiento es regular y que debería adecuarse a la dinámica de disminuir etapas, tiempos y costos; a favor del destinatario.
- En opinión de los funcionarios de ECOBOL, el procedimiento es moroso debería ser mas dinámico y expedito, acortando los tiempos.
- Los funcionarios de ECOBOL señalan que dentro de los problemas mas frecuentes que se presentan en el desarrollo de sus funciones, está que la Aduana Nacional no tiene definido en su procedimiento el tiempo que se debe esperar, para envíos que son devueltos a ECOBOL para su reembarque a origen y también la falta de orientación al usuario, para que sepa los pasos que debe seguir cuando su envío o encomienda es retenido por la Aduana Nacional.
- Consultados los funcionarios de ECOBOL, señalan que la Aduana Nacional da solución inmediata a los problemas que se presentan en este trabajo, sin embargo consideran que lo que no esta escrito debería ser objeto de aclaraciones y no de procedimientos largos y morosos.
- Los funcionarios de ECOBOL, proponen mejoras en el servicio a los usuarios, brindando mayor comodidad llevando la encomienda o envío postal, incluidos pago de tributos a su domicilio y además un procedimiento concensuado por ambas instituciones, considerando los vacíos normativos que actualmente se tienen.

**Respecto a identificar sus percepciones, acerca de las debilidades y fortalezas del procedimiento actual.**

- Los funcionarios de la ANB, señalaron que dentro de los problemas operativos con los que se enfrentan esta que las encomiendas postales son entregadas en algunos casos por ECOBOL, sin el correspondiente pago de tributos, generando una evasión por falta de un mejor control que se debería establecer normativamente y también señalan la falta de control en la apertura de las sacas.
- Consultados los funcionarios de la ANB, señalan que se podrían mejorar estos problemas operativos con un procedimiento claro que establezca competencias y también que exista un mejor control en la recepción de las sacas.
- Según los funcionarios de la ANB, dentro de los aspectos favorables del procedimiento que actualmente realizan, se tiene el aforo directo y completo solo en los envíos postales y la adecuación operativa propia de los funcionarios de la aduana, con el fin de que el trámite sea expedito.
- En opinión de los funcionarios de la ANB, si hubiera coordinación se mejoraría la recaudación aduanera y también con una mayor información coordinada.
- Consultados los funcionarios de la ANB, coinciden en señalar que no existe un procedimiento específico, que haya sido aprobado por el directorio de la Aduana Nacional.
- Los funcionarios de la ANB, señalan que la falta de un procedimiento específico, se debe a demasiados cambios al interior de la Aduana Nacional, en especial en la Gerencia de Normas y también señalan por

un descuido y dejadez por parte de las instancias competentes en materia normativa.

- En opinión de los funcionarios de la ANB, coinciden en señalar que a falta de un procedimiento específico, el marco normativo que rige su accionar, esta bajo la Ley General de Aduanas y su Reglamento (Decreto Supremo 25870 de 11//08/2000).
- Consultados los funcionarios de la ANB, en que aspectos debería contemplar un nuevo procedimiento, señalan en que se debería modificar las restricciones actuales, en lo que refiere al peso límite y al valor de franquicia y también que se aclare que el menaje doméstico no se aplica en una Aduana Postal.
- En opinión de los funcionarios de la ANB, creen que un procedimiento específico pueden incrementar las recaudaciones aduaneras. Por que tomando un control y revisión más riguroso en las encomiendas postales, determinaría un incremento sustancial y también con una mayor información al usuario sobre la normativa en una aduana postal y los pasos que se debe seguir dentro el trámite aduanero.

ECONOMIA

## **CAPÍTULO VII**

---

### **PROPUESTA Y DEMOSTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRÁFICO POSTAL**

BIBL

## **CAPÍTULO VII**

### **PROPUESTA Y DEMOSTRACIÓN PROCEDIMIENTO PARA TRÁFICO POSTAL**

#### **7.1. OBJETIVO**

Establecer las formalidades necesarias para regular y facilitar el ingreso, recepción y despacho de los envíos internados a territorio nacional a través de la Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL y de su Servicio Expreso de Mensajería – “Express Mail Service – EMS”.

#### **7.2. ALCANCE**

El presente procedimiento se aplicará en las Administraciones Aduaneras de Aeropuerto, Interior y Aduanas Postales ubicadas en el territorio nacional.

Se entenderá como Aduana Postal, la zona primaria que comprende las instalaciones de las Administraciones de Aduana Postal de la Aduana Nacional de Bolivia, propiamente dichas, las de ECOBOL y las de EMS.

#### **7.3. RESPONSABILIDAD**

- Administraciones de Aduana de Aeropuerto e Interior
- Administraciones de Aduana Postal de la Aduana Nacional de Bolivia
- Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL
- Servicio Expreso de Mensajería - “Express Mail Service – EMS”
- Empresas de transporte internacional autorizadas
- Agencias y Despachantes de Aduana
- Entidades Financieras autorizadas
- Destinatarios finales

## **7.4. BASE LEGAL**

- Actas de la Unión Postal Universal - Congreso de Beijing 1999.
- Ley N° 2362 de 7 de mayo de 2002 – Ley de Aprobación y Ratificación de las Actas de la Unión Postal Universal – UPU, suscritas el 15 de septiembre de 1999 en el XXII Congreso de Beijing.
- Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003 – Código Tributario Boliviano.
- Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 – Ley General de Aduanas.
- Ley N° 1424 de 29 de enero de 1993 - Eleva a Ley el Decreto Supremo N° 22616 de 8 de octubre de 1990, que crea la Empresa de Correos de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004 - Reglamento al Código Tributario Boliviano.
- Decreto Supremo N° 25870 de 11 de agosto de 2000 - Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Normativa emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.

## **7.5. PROCEDIMIENTO**

### **7.5.1. ASPECTOS GENERALES**

#### **7.5.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **7.5.1.1.1. Sucursales dependientes de ECOBOL**

- a) Las sucursales dependientes de ECOBOL deberán ser habilitadas por dicha empresa, con el conocimiento de la respectiva Gerencia Regional de la Aduana Nacional de Bolivia.



- b) Los destinatarios finales podrán recoger sus envíos en dichas sucursales, siempre y cuando:
- los envíos estén libres del pago de tributos aduaneros; o
  - los destinatarios presenten, adjunto a la DUI, el Recibo Único de Pago – RUP debidamente sellado y firmado por el cajero de la entidad financiera autorizada respectiva.
- c) Los envíos de exportación depositados en dichas sucursales, necesariamente deberán ser centralizados en las Oficinas de Cambio Internacionales habilitadas por ECOBOL, a efectos de su consolidación y posterior aplicación de lo establecido en el “*Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación*”.

#### **7.5.1.1.2. Administraciones Postales Regionales de ECOBOL**

Las Administraciones Postales Regionales pertenecientes a ECOBOL, a ser habilitadas para el ingreso de la carga a territorio nacional, como también para la realización de las operaciones de clasificación de los envíos destinados a todo el interior del territorio nacional, serán autorizadas por la mencionada empresa, con el conocimiento de la respectiva Gerencia Regional de la Aduana Nacional de Bolivia.

#### **7.5.1.2. FORMALIDADES PREVIAS AL DESPACHO ADUANERO**

##### **7.5.1.2.1. Arribo de la carga en la Administración de Aduana de Aeropuerto.**

La carga arribada será entregada por las empresas de transporte autorizadas (aéreas) al Coordinador o al Representante de ECOBOL en la Administración de Aduana de Aeropuerto, a efectos de que dichas personas, en presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana de Aeropuerto o de Interior, realicen el recuento de las sacas, respecto a lo consignado en las “*Facturas de Entrega*” que correspondan. Esta acción se constituirá en el primer control aduanero realizado al ingresar la carga al país.

Una vez arribadas las sacas a la Oficina de Cambio Internacional de ECOBOL, esta institución requerirá la presencia obligatoria de personal de la ANB, para que se proceda a una verificación de la Factura de Entrega Sustitutiva (CN38), a través de una revisión aleatoria de precintos, para que como constancia de la verificación, el funcionario estampe su sello personal en la parte posterior del citado documento.

#### **7.5.1.2.2. Arribo de la carga en la Administración de Aduana Interior.**

Inicio de trámite en dependencia de concesionario de recinto aduanero DAB o ALBO S.A., para la emisión y entrega del Parte de Recepción.

Presentación de solicitud para la autorización de salida física del contenedor conteniendo sacas de envíos postales, a la Administración Aduanera.

La Administración Aduanera, asignará un técnico para que verifique y compruebe el arribo del contenedor y el estado de los respectivos precintos, de acuerdo a lo registrado en el MIC/DTA.

Posteriormente se emitirá la Resolución Administrativa mediante la cual la Administración Aduanera autoriza al concesionario de recinto aduanero la entrega y salida del contenedor conteniendo sacas de envíos postales, para que la misma sea trasladada a dependencias de ECOBOL. Asimismo esta Resolución autoriza el descargue manual del Parte de Recepción dentro el Sistema Informático SIDUNEA++.

Esta Resolución deberá ser enviada a la Aduana Postal, para posterior verificación física de las sacas de envíos postales.

Una vez arribadas las sacas a la Oficina de Cambio Internacional de ECOBOL, esta institución requerirá la presencia obligatoria de personal de la ANB, para que se proceda a una verificación de la Factura de Entrega Sustitutiva (CN38), a través de una revisión aleatoria de precintos, para que como constancia de la verificación, el funcionario estampe su sello personal en la parte posterior del citado documento.

#### **7.5.1.2.3. Horarios de atención**

A efectos de ser puestos en conocimiento del público en general, los horarios de atención al público deberán ser establecidos por ECOBOL en coordinación con la respectiva Gerencia Regional de la Aduana Nacional de Bolivia, asimismo, ser comunicados a la Administración de Aduana Postal, Cámara Nacional de Despachantes de Aduana y a las Entidades Financieras autorizadas, para la organización de los turnos que correspondan.

#### **7.5.1.2.4. Clasificación de los envíos**

Los funcionarios de la Administración de Aduana Postal participarán en el “*Proceso de Clasificación de los Envíos*” (centralizado y realizado en las *Oficinas de Cambio Internacionales* de ECOBOL que funcionan en el Eje Troncal de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz), conforme al siguiente detalle:

##### **Correspondencia**

Los envíos de correspondencia conformados, específicamente, por cartas, aerogramas, tarjetas postales, impresos, inclusive cecogramas o impresiones relieve para uso de ciegos, los envíos fono postales y pequeños paquetes sin valor comercial, no serán objeto de control habitual de la Administración de Aduana Postal, pudiendo ser entregados por ECOBOL a sus destinatarios, libres del pago de tributos aduaneros de importación.

##### **Paquetes y encomiendas postales y envíos urgentes remitidos a través de ECOBOL o EMS**

Los paquetes y encomiendas postales y envíos urgentes remitidos a través de ECOBOL o EMS podrán ser entregados a sus destinatarios, libres del pago de tributos aduaneros de importación, siempre que cumplan, simultáneamente, con las características mencionadas a continuación:

- que no hayan sido remitidos por empresas comerciales;
- que no tengan valor comercial;

- que no necesiten Certificación a ser emitida por autoridad competente;
- que no necesiten Autorización Previa a ser emitida por autoridad competente;
- que su valor no exceda de cien dólares estadounidenses (US\$100);
- que su peso no sea superior a dos (2) kilos, en el caso de paquetes postales (vía correo normal);
- que su peso no sea superior a veinte (20) kilos, en el caso de envíos urgentes (vía EMS);
- que no contengan mercancías con restricciones legales o administrativas;
- que su importación no esté prohibida; y,
- que sus medidas no superen un metro con cincuenta centímetros (1.50 mt.) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres metros (3 mt.) la suma de la longitud y el mayor contorno tomando en sentido diferente al de la longitud, cuando se trate de encomiendas o paquetes postales.

#### **Envíos de menor cuantía**

- a) La “*elaboración*” de la Declaración Única de Importación - DUI de menor cuantía en el sistema informático (de acuerdo al “*Instructivo de llenado de la DUI de Menor Cuantía*” consignado en el Anexo 17 del presente procedimiento), para encomiendas, paquetes postales o envíos urgentes con valor FOB mayor a cien (US\$100.-) pero no superior a un mil dólares estadounidenses (US\$1000.-) y cuyo peso no exceda de cuarenta (40) kilos, estará a cargo del Centro

Público o, de no existir éste, del funcionario de la Administración de Aduana Postal, sin el requerimiento de datos de manifiesto de carga, ni de parte de recepción.

b) Las DUIs de menor cuantía elaboradas para cada destinatario, deberán consignar, principalmente, los siguientes datos:

- nombres y apellidos o razones sociales del remitente;
- nombres y apellidos o razones sociales del destinatario;
- nombres y apellidos o razón social del destinatario como Declarante;
- importe por concepto de flete;
- importe por concepto de seguro.
- la subpartida arancelaria 9803.00.00.00 para amparar las mercancías que compongan el envío, a efectos del pago de los tributos aduaneros de importación que correspondan;

Únicamente en casos de ausencia de información, a efectos de la determinación de la base imponible, se considerará en la DUI de menor cuantía, el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor FOB del envío, por concepto de costo de transporte y al dos por ciento (2%) por concepto de seguro.

c) Las DUIs de menor cuantía serán sometidas sólo al proceso de “memorización” realizado por el Centro Público o por el funcionario de la Administración de

Aduana Postal, a efectos de que en la Administración de Aduana Postal de destino, sean “registradas” en el sistema informático de la Aduana Nacional de Bolivia.

- d) Los envíos de menor cuantía estarán sujetos al pago del importe establecido por concepto de uso de formulario digital, quedando exceptuados de la presentación de Declaración Jurada del Valor en Aduanas - DJVA.

### **Envíos de mayor cuantía**

Las encomiendas, paquetes postales o envíos urgentes cuyo valor FOB o peso sea superior a un mil dólares estadounidenses (US\$1000.-) o a cuarenta (40) kilos, respectivamente, serán nacionalizados bajo la modalidad de despacho general del Régimen de Importación, mediante Despachante de Aduana.

Con el fin de facilitar la elaboración de declaraciones de mercancías, la Cámara Nacional de Agentes Despachantes de Aduana analizará la factibilidad de instalar Centros Públicos, por lo menos, en los predios de las Administraciones de Aduana Postal ubicadas en el Eje Troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz).

### **Envíos con destino a localidades en las que no exista presencia aduanera**

- a) Para los envíos con destino a localidades en las que no exista presencia aduanera, la DUI de menor cuantía será “elaborada” y “registrada” en el sistema informático, por el funcionario de la Administración de

Aduana Postal, a efectos de que el destinatario final pueda recoger su envío, previo el pago de los tributos aduaneros.

- b) En estos casos, los tributos aduaneros consignados en la DUI de menor cuantía, *registrada e impresa* (misma que acompañará el Aviso de Llegada emitido por ECOBOL) y presentada por el destinatario final serán cobrados por la Entidad Financiera imprimiéndose el respectivo Recibo Único de Pago - RUP.
- c) Las entidades financieras autorizadas deberán contar, obligatoriamente, con sucursales, agencias o puntos de cobranza en las localidades donde existan sucursales de ECOBOL sin presencia aduanera.

**7.5.1.2.5. Tasa de presentación a la aduana - artículo RE 402 del Reglamento relativo a Encomiendas Postales- Actas de la Unión Postal Universal**

- a) Sólo las encomiendas internacionales sometidas a control aduanero podrán ser gravadas postalmente con la *“tasa de presentación a la aduana”*.
- b) La tasa, de hasta 3,27 DEG como máximo, será cobrada por ECOBOL únicamente por concepto de la presentación a la aduana y del trámite aduanero de los envíos que hubieran sido gravados con derechos de aduana o con cualquier otro derecho del mismo tipo.
- c) El cobro se efectuará cuando se entregue la encomienda al destinatario.



### **7.5.1.3. FORMALIDADES EN EL DESPACHO ADUANERO**

#### **7.5.1.3.1. Autorizaciones y Certificaciones**

- a) Los alimentos, productos agropecuarios frescos o subproductos de origen animal y/o vegetal, bebidas y líquidos alcohólicos, plantas, frutos comestibles, semillas y otros productos, serán sometidos al control efectuado por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG.

Dependiendo de su valor FOB, los productos anteriormente mencionados, podrán ser sometidos a menor cuantía o al Régimen de Importación para el Consumo.

El listado de animales, productos y subproductos de origen animal se encuentra consignado en el Anexo 9. Los productos de origen vegetal, transportados por los viajeros, autorizados para su ingreso al país, se encuentran consignados en el Anexo 10 del presente documento. La relación de los animales, productos y subproductos de origen animal prohibidos de ingresar en el Anexo 11. Los productos de origen vegetal prohibidos de ingresar en el Anexo 12. Finalmente, los defectos inaceptables se encuentran en el Anexo 13.

- b) Los envíos de menor cuantía que no cuenten con las Certificaciones o Autorizaciones Previas correspondientes, deberán ser nacionalizados mediante Despachante de Aduana.

#### **7.5.1.3.2. Reconocimiento físico**

- a) El reconocimiento físico aplicado a pequeños paquetes, paquetes postales, encomiendas internacionales y envíos EMS, será determinado y llevado a cabo paralelamente al “*Proceso de Clasificación de los Envíos*” (en el que participará el funcionario de la Administración de Aduana Postal, de acuerdo a lo señalado en el numeral “2.3 *Clasificación de los envíos*”, del presente documento), realizado por ECOBOL en las “*Oficinas de Cambio Internacionales*” habilitadas, previo al despacho aduanero.
- b) La liberación del pago de tasas y derechos o de los tributos aduaneros de importación, no se constituirá en factor determinante para no realizar reconocimiento físico.
- c) Todo envío que hubiera sido sometido a reconocimiento físico deberá ser debidamente precintado por el funcionario de la Administración de Aduana Postal, mediante una cinta adhesiva, que consigne el logotipo de la Aduana Nacional de Bolivia y la leyenda “*Aforado por Aduana*”.

#### **7.5.1.3.3. Envíos que consignent valor sin contar con factura comercial envíos que no consignent valor**

- a) Para estos casos, el funcionario de la Administración de Aduana Postal, procederá a consultar la base de datos de valoración, a objeto de asignar el valor que corresponda, según lo establecido en el artículo 145° de la Ley General de Aduanas.

- b) Los tributos aduaneros de importación correspondientes a prendería usada, serán calculados sobre la base de un dólar con ochenta y tres centavos (US\$1.83) por kilo y sobre veinte dólares (US\$20) por kilo, la prendería nueva.

#### **7.5.1.3.4. Donaciones**

- a) Las donaciones serán despachadas al amparo del Certificado de Donación y de la Resolución de Exoneración Tributaria emitida por la Unidad de Servicio a Operadores – USO de la Aduana Nacional de Bolivia, bajo la modalidad de despacho inmediato, mediante Despachante de Aduana.
- b) En caso de no disponerse de Certificado de Donación ni de la Resolución de Exoneración Tributaria, el destinatario deberá cancelar los respectivos tributos aduaneros de importación.

#### **7.5.1.3.5. Envíos destinados a otros regímenes aduaneros**

Para los envíos que arriben con destino a:

- cancelación de plazos de exportaciones temporales;
- regímenes suspensivos (RITEX, Admisión Temporal)
- despachos inmediatos o anticipados

El Despachante de Aduana podrá solicitar a la Administración de Aduana Postal, la emisión de una Resolución que autorice su traslado a la administración de aduana que corresponda, a efectos de la aplicación del Régimen Aduanero respectivo, adjuntando fotocopias de los formularios de ECOBOL que amparen los

envíos, para efectos del manifiesto informático y emisión del parte de recepción, tareas a ser realizadas por el Concesionario de Depósito Aduanero.

#### **7.5.1.3.6. Pago de los tributos aduaneros de importación**

- a) El pago de los tributos aduaneros podrá realizarse en cualquier sucursal, agencia o punto de cobranza, habilitados por las Entidades Financieras autorizadas, debiendo éstos emitir un Recibo Único de Pago para cada DUI, en horarios normales de atención.
- b) Con el fin de facilitar el pago de los tributos aduaneros de importación, las entidades financieras autorizadas analizarán la factibilidad de instalar puntos de cobranza en los predios de las Administraciones de Aduana Postal ubicadas en el Eje Troncal (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) para prestar atención en los horarios establecidos por ECOBOL en coordinación con cada Gerencia Regional. Asimismo con el fin de facilitar el pago de los tributos aduaneros de importación, el Servicio de Giros Postales quedará autorizado para realizar el cobro de tributos aduaneros. En localidades en las que la Aduana Nacional no tenga presencia.
- c) El Plazo para el pago de tributos está establecida, en el Artículo 10° del Reglamento a la Ley General de Aduanas, con un plazo máximo de tres (3).
- d) Si el pago de los tributos no se hubiera efectuado dentro el plazo establecido, el sistema informático calculará

automáticamente la deuda tributaria (según artículo 47° del Código Tributario Boliviano), importe que se consignará en el Recibo Único de Pago.

#### **7.5.1.3.7. Entrega de envíos y encomiendas sin control aduanero**

La entrega de encomiendas postales a sus destinatarios, por parte de ECOBOL, sin haber sido sometidas al respectivo control aduanero, estará sujeta a la aplicación de las respectivas sanciones por contravención o inicio de proceso administrativo interno dentro de ECOBOL.

#### **7.5.1.3.8. Devolución de los envíos a sus expedidores**

- a) Los envíos que no fueron retirados de la Administración de Aduana Postal, por decisión de sus destinatarios, deberán ser devueltos a ECOBOL para su custodia y fines consiguientes, máximo hasta el tercer (3er) día de permanencia en la misma, a efectos de su devolución a sus expedidores, de corresponder.
- b) Los envíos podrán permanecer en almacenes de ECOBOL por el plazo de noventa (90) días, computables a partir del día siguiente a su notificación al destinatario (mediante el Aviso de Llegada respectivo C-148), debiendo, al vencimiento de dicho plazo, aplicarse lo señalado en el numeral “3.4 Devolución de los envíos a sus expedidores” del acápite “B. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO” del presente documento. En caso de devolución a los expedidores (return) ECOBOL reportará mensualmente a la

ANB mediante un formulario que será creado para este efecto CP87.

- c) Los envíos cuyos trámites de devolución a sus expedidores, demoren más de lo previsto, por estar sujetos al cumplimiento de las normas establecidas en las Actas de la Unión Postal Universal, deberán ser sometidos al tratamiento señalado en el numeral “3.4 Devolución de los envíos a sus expedidores” del acápite “B. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO” del presente documento, una vez que se determine su estado.
- d) A efectos de verificar su devolución a origen o, en su caso, de presenciar y certificar su destrucción, ECOBOL deberá dar a conocer a la respectiva Administración de Aduana Postal, la relación detallada de los Avisos de Falta de Entrega CP9, correspondientes a aquellos envíos que:
- no pudieron ser entregados por cambio de residencia del destinatario
  - no fueron recogidos por sus destinatarios
  - fueron rechazados por sus destinatarios (por rehusar pagar los tributos, por averías o por haber sido expoliados (robados), etc.)
  - fueron abandonados por sus expedidores
  - fueron destruidos por presentar avería completa del contenido
  - no pudieron ser devueltos por carecer de datos del expedidor
  - presentan dirección insuficiente, etc.

- e) En el caso de encomiendas internacionales y de envíos EMS, la devolución se sujetará a las instrucciones señaladas por el expedidor en los boletines de expedición CP71 y CP71 EMS, respectivos.
- f) En caso de que el destinatario decida, devolver su envío al expedidor, deberá oficializarlo a través de una nota dirigida a Aduana Postal. El funcionario de Aduana deberá verificar mediante reporte de ECOBOL, la salida de este envío.

#### **7.5.1.3.9. Envíos y encomiendas nacionales**

Cuando el funcionario de la Administración de Aduana Postal considere pertinente, revisará físicamente el contenido de los envíos y encomiendas remitidas de un punto a otro, dentro el territorio nacional, en presencia del empleado de ECOBOL y del destinatario final.

#### **7.5.1.4. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN**

- a) El funcionario de la Administración de Aduana Postal deberá archivar toda la documentación correspondiente al despacho aduanero, hasta el término de prescripción de los tributos aduaneros de importación.
- b) Asimismo, a efectos de compulsar información, ECOBOL deberá conservar la documentación para presentarla en caso de que así lo requiera la Aduana Nacional de Bolivia.

## 7.5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 7.5.2.1. OPERATIVA EN ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE AEROPUERTO O DE INTERIOR

#### 7.5.2.1.1. Arribo de la carga

**Coordinador o Representante de ECOBOL (en Administración de Aduana de Aeropuerto o de Interior, respectivamente).**

En presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana de Aeropuerto o de Interior que corresponda:

- a) Recibe de la línea aérea o de la empresa de transporte vía carretera, las *Facturas de Entrega* nombradas a continuación, mismas que consignan la relación de los:
  - CN37, despachos no prioritarios y prioritarios arribados por vía de superficie (carretera/tren/barco)
  - CN38, despachos prioritarios arribados por avión
  - CN41, despachos no prioritarios, transportados por vía carretera y aérea
- b) Espera la descarga y la entrega de las sacas colectoras, realizadas por la empresa de transporte autorizada.
- c) Recibidas las sacas, efectúa la clasificación de las mismas por *Tipo de Servicio*:
  - EMS (documentos, paquetería)



- LC/AO prioritario (cartas, tarjetas postales, pequeños paquetes, impresos, cecogramas)
  - Encomiendas prioritarias
  - LC/AO no prioritario
  - Encomiendas no prioritarias
  - Sacas vacías
- d) Por cada *Tipo de Servicio*, realiza el tarjado en *las Facturas de Entrega (CN37, CN38 y CN41)*, de los siguientes datos:
- N° de despacho (N° de saca)
  - Fecha de embarque
  - País de procedencia
  - Cantidad de sacas
  - Peso bruto de cada saca,

Respecto a los datos contenidos en las etiquetas citadas a continuación, mismas que están aseguradas a las sacas, con los respectivos precintos:

- CN35, EMS
  - CN35, correo tradicional prioritario
  - CN36, correo tradicional no prioritario
  - CP84, encomiendas prioritarias
  - CP85, encomiendas no prioritarias
- e) Revisa el estado físico de cada saca, registrando las observaciones en el formulario destinado a *control interno* y a los *Centros de Clasificación* (de EMS, paquetes postales y de encomiendas).

Si no existen observaciones respecto a sacas faltantes, expoliaciones (robos), diferencias en peso, entre otros, procede a firmar las *Facturas de Entrega* (CN37, CN38 y CN41), respectivas.

En caso contrario, realiza la apertura de las sacas, en presencia de un funcionario de la empresa de transporte y procede a la elaboración de las actas de verificación, previa responsabilidad asumida por la empresa de transporte autorizada.

- f) Entrega una copia de las *Facturas de Entrega* (CN37, CN38 y CN41), que correspondan, al funcionario de la Administración de Aduana de Aeropuerto o de Interior designado.
- g) Acomoda las sacas en los vehículos autorizados, para su traslado a la *Oficina de Cambio Internacional* de ECOBOL.

## **7.5.2.2. OPERATIVA EN LA OFICINA DE CAMBIO INTERNACIONAL DE ECOBOL**

### **7.5.2.2.1. Descarga de las sacas colectoras**

#### **Empleado de ECOBOL**

En presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana Postal, procede a la descarga de las sacas para realizar su transferencia a los *Centros de Clasificación* correspondientes a:

- a) *Correo tradicional LC/AO* (cartas, tarjetas postales, pequeños paquetes, aerogramas, impresos y cecogramas) *prioritario y no prioritario*, que incluye el “Área Especializada en tratar Envíos Certificados”.
- b) *Encomiendas y paquetes postales prioritarios y no prioritarios*;
- c) *Envíos EMS* (documentos y paquetería)

#### **7.5.2.2.2. Operativa en los Centros de Clasificación**

##### **Centro de Clasificación de Correo Tradicional LC/AO prioritario y no prioritario**

###### **Empleado de ECOBOL**

En presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana Postal:

- a) Realiza el recuento de las sacas, verificando los elementos de seguridad (sacas, amarre, precintos, pita contorno, entre otros) para proceder a su posterior apertura.
- b) Inicia la operativa con la apertura de la saca precintada con la *etiqueta “F”*, que contiene la *Hoja de Aviso CN31*, considerada como un manifiesto interno.
- c) Transfiere las sacas con *etiquetas rojas*, del *Centro de Clasificación de correo tradicional*

*prioritario al Área Especializada en tratar Envíos Certificados.*

- d) Procede a la apertura de las sacas con *etiquetas blancas y azules.*
- e) Clasifica todos los envíos por *Categoría* (cartas, tarjetas postales, aerogramas, impresos, cecogramas y pequeños paquetes), de acuerdo con la información contenida en la *Hoja de Aviso CN31* y en las *etiquetas blancas y azules.*
- f) En caso de encontrar pequeños paquetes con las envolturas estropeadas, procede a reacondicionarlas.
- g) Si encontrara pequeños paquetes expoliados (que fueron objeto de robo) procede a realizar *actas y boletines de verificación CN43*, en presencia del inspector de turno, Jefe de Sección y Jefe de Operaciones de ECOBOL.
- h) Verifica que los pequeños paquetes presenten adheridas, a su cubierta, las *Etiquetas CN22* y cuando el valor de éstos sobrepase de 300 DEG, o su equivalente en bolivianos, lleven adheridas, también, las *Declaraciones de Aduana CN23.*
- i) Terminada la clasificación, consigna su firma en la *Hoja de Aviso CN31.*
- j) Entrega al funcionario de la Administración de Aduana Postal un ejemplar de los formularios respectivos.

### **Área Especializada en tratar Envíos Certificados**

- a) Realiza similar operativa a la desplegada en el *Centro de Clasificación de correo tradicional LC/AO*, con la diferencia de que apertura las sacas con *etiquetas rojas CN35, prioritario y CN36 no prioritario*, interviniendo la *Lista Especial CN33*, la cual consigna información del número y peso de cada pequeño paquete.
- b) Verifica que los pequeños paquetes presenten adheridas a su cubierta, las *Etiquetas CN22* y cuando el valor de éstos sobrepase de 300 DEG, o su equivalente en bolivianos, lleven adheridas, también, las *Declaraciones de Aduana CN23*.

### **Centro de Clasificación de encomiendas y paquetes postales prioritarios y no prioritarios**

#### **Empleado de ECOBOL**

En presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana Postal:

- a) Realiza el recuento de las sacas, verificando los elementos de seguridad (sacas, amarre, precintos, pita contorno, entre otros) y peso de las mismas, para proceder a su posterior apertura.
- b) Inicia la operativa con la apertura de la saca precintada con la *etiqueta "F"*, que contiene las *Hojas de Ruta CP86 y CP87*, las cuales consignan la

relación de *envíos no prioritarios y prioritarios*, respectivamente, tomando en cuenta que las *Hojas de Ruta CP86 y CP87* consignan información del número y peso de cada envío y del peso global de los mismos.

- c) Procede a la apertura de las sacas con *etiquetas amarillas o anaranjadas CP84 y CP85* que contienen *envíos prioritarios y no prioritarios*, respectivamente, y al vaciado de las mismas, controlando el peso de cada envío, de acuerdo con la información contenida en las *Hojas de Ruta CP86 y CP87*, y en las etiquetas mencionadas.
- d) En caso de encontrar envíos con las envolturas estropeadas, procede a reacondicionarlas.
- e) Si encontrara envíos expoliados (que fueron objeto de robo), procede a realizar *actas y boletines de verificación CP78*, en presencia del Inspector de Turno y Jefe de Sección de ECOBOL y funcionario de aduana, obligatoriamente.
- f) Verifica que los envíos presenten adheridas a su cubierta, las *Declaraciones de Aduana CN23*, generalmente en conjunción con el *Boletín de Expedición CP71*, que contiene datos en forma más detallada (por ejemplo, el mandato de devolución inmediata al expedidor).
- g) Terminada la clasificación, consigna su firma en las *Hojas de Ruta CP86 y CP87*, correspondientes.
- h) Entrega al funcionario de la Administración de Aduana Postal un ejemplar de los formularios respectivos.

## Centro de Clasificación de envíos EMS

### Empleado de ECOBOL

En presencia obligatoria del funcionario de la Administración de Aduana Postal:

- a) Realiza el recuento de las sacas, verificando los elementos de seguridad (sacas, amarre, precintos, pita contorno, entre otros) y peso de las sacas, para proceder a su posterior apertura.
- b) Inicia la operativa con la apertura de la saca precintada con la *etiqueta "F"*, que contiene la *Hoja de Aviso CN31/CN33 EMS*, la que consigna información del número y peso de cada envío y del peso global. Asimismo, procede a la apertura de las sacas con *etiquetas CN35 EMS*.
- c) Clasifica todos los envíos consistentes en documentos y paquetería, controlando el peso de acuerdo con la información contenida en la *Hoja de Aviso CN31/CN33 EMS*.
- d) En caso de encontrar envíos con las envolturas estropeadas, procede a reacondicionarlas.
- e) Si encontrara envíos expoliados, procede a realizar *actas y boletines de verificación (CN43 EMS)*, en presencia del Inspector de Turno, Jefe de Sección y Jefe de Operaciones de ECOBOL y funcionario de la Administración de Aduana Postal, obligatoriamente, en especial en lo que respecta a paquetería.
- f) Verifica que los envíos presenten adheridas a su cubierta, las *Etiquetas CN22* y cuando su valor

sobrepase de 300 DEG, o su equivalente en bolivianos, lleve adherida, también, las *Declaraciones de Aduana CN23*, generalmente en conjunción con el *Boletín de Expedición CP71 EMS*, que contiene los datos en forma más detallada (por ejemplo, el mandato de devolución inmediata al expedidor).

- g) Terminada la clasificación, consigna su firma en la *Hoja de Aviso CN31/CN33 EMS*, correspondiente.
- h) Entrega al funcionario de la Administración de Aduana Postal un ejemplar de los formularios respectivos.

### **Tratamiento a paquetes, encomiendas postales y envíos urgentes**

#### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

- a) Paralelamente a la clasificación del universo de paquetes, encomiendas postales y envíos urgentes, va separando los envíos:

I.sujetos a la presentación de Certificaciones (emitidas por SENASAG, IBNORCA, Min. de Salud y Deportes, etc.);

II.sujetos a la presentación de Autorizaciones Previas (emitidas por autoridad competente: Min. Salud y Deportes, Min. Defensa Nacional, etc.);

III.sujetos al pago de tributos aduaneros de importación;

IV.que no consignen valor o peso en las Etiquetas CN22 o en las Declaraciones de Aduana CN23;

V.sospechosos, que hagan presumir diferente contenido.



- b) Autoriza al empleado de ECOBOL acondicionar los envíos sin observaciones, destinados al ámbito local y nacional.
- c) Solicita un ejemplar de los formularios que consignan los datos de los paquetes, encomiendas postales y envíos urgentes.
- d) Instruye al empleado de ECOBOL, custodiar los envíos sujetos a la presentación de Certificaciones (emitidas por SENASAG, IBNORCA, Ministerio de Salud y Deportes, etc.), a efectos de que sean sometidos, mediante Despachante de Aduana, a la modalidad de despacho general del Régimen de Importación, independientemente de su valor o peso, tarjando en los respectivos formularios.

### **Reconocimiento físico**

#### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

- a) Procede a la apertura, pesaje y reconocimiento físico de los envíos (paquetes, encomiendas postales y envíos urgentes) que no consignen valor o peso y los envíos sospechosos que hagan presumir diferente contenido, obligatoriamente, en presencia del empleado de ECOBOL, a efectos de consignar su valor en la Etiqueta CN22 o en la Declaración de Aduana CN23.
- b) Realiza el reconocimiento físico del veinte por ciento (20%) del resto de los envíos separados, también en presencia obligada del empleado de ECOBOL.

- c) Terminado el reconocimiento físico, procede a reacondicionar los envases y cubiertas, precintándolos con una cinta adhesiva que consigne la leyenda “Verificado por Aduana”.
- d) Procede a enumerar correlativamente los paquetes y encomiendas postales ordinarios (que no consignan número) y a registrarlos en una hoja electrónica, a efectos de llevar un mejor control.

### **Envío sujeto a la presentación de Autorización Previa**

Elabora una nota en dos ejemplares, conteniendo los datos detallados a continuación e indicando que el destinatario final, al apersonarse a la respectiva Administración de Aduana Postal, debe presentar la Autorización Previa para recoger su envío.

- Número asignado al paquete o encomienda postal certificado o el número correlativo asignado
- Número de la encomienda o paquete postal
- Nombre del destinatario
- Tributos aduaneros de importación, cuando correspondan.

### **i. Envío libre de tributos aduaneros de importación**

- Si el envío está destinado al interior del territorio nacional, adhiere un

ejemplar de la citación al envío y autoriza su reencaminamiento.

- Si el envío está destinado localmente, adhiere un ejemplar de la citación al envío y lo retiene.

## ii. **Envío sujeto al pago de tributos aduaneros de importación**

Elabora una DUI, de acuerdo con el título precedente "*Elaboración y memorización de la DUI de menor cuantía en el sistema informático*".

- Si el envío está destinado al interior del territorio nacional, adhiere un ejemplar de la citación y de la DUI al envío y autoriza su reencaminamiento.
- Si el envío está destinado localmente, adhiere un ejemplar de la citación y de la DUI al envío y lo retiene.

## **Envío no sujeto a la presentación de Autorización Previa**

Para cada envío sujeto al pago de tributos aduaneros de importación, elabora una DUI, de acuerdo con el título precedente "*Elaboración y memorización de la DUI de menor cuantía en el sistema informático*".

- Si el envío está destinado al interior del territorio nacional, adhiere un ejemplar de la DUI al envío y autoriza su reencaminamiento.
- Si el envío está destinado localmente, adhiere un ejemplar de la DUI al envío y lo retiene.

### **Elaboración y memorización de la DUI de menor cuantía en el sistema informático**

- a) Ingresa los datos pertinentes sin considerar manifiesto ni parte de recepción.
- b) Realiza el proceso de “*Verificación*” y el sistema informático asigna automáticamente, un número de memorización.
- c) Imprime la DUI memorizada.
- d) Entrega las DUIs impresas al Empleado de ECOBOL para que las adjunte a los Avisos de Llegada respectivos.
- e) Continúa con la aplicación del proceso señalado en el numeral “3.3 *Envíos de menor cuantía*” del presente documento.

### **Conclusión de la operativa de clasificación**

#### **Empleado de ECOBOL**

- a) Procede a sellar la fecha en la correspondencia y en las cubiertas o envolturas de los pequeños paquetes.
- b) Clasifica por destino, los paquetes, las encomiendas postales y los envíos urgentes, discriminando los que están destinados localmente de los destinados al interior del país.
- c) Remite al almacén acondicionado para tratar los envíos sujetos a la presentación de autorizaciones previas, destinados localmente.
- d) Remite a las Sucursales de ECOBOL los envíos sujetos al pago de tributos aduaneros de importación, destinados localmente.
- e) Acondiciona en sacas y remite los envíos con otros destinos, al Centro de Reencaminamiento, para mandarlos al interior del país, por vía aérea o terrestre, consignando los envíos en Hojas de Aviso o de Ruta con códigos similares a las tratadas al ingreso de las sacas.

### **7.5.2.3. TRATAMIENTO A LOS ENVIOS A DESPACHAR**

#### **7.5.2.3.1. Correspondencia**

##### **Empleado de ECOBOL**

Distribuye la correspondencia en las casillas de los destinatarios, verificando que no se trate de pequeños paquetes con valor comercial.

En caso de que el destinatario no dispusiera de casilla, envía la correspondencia, con el cartero, a la dirección indicada.

#### **7.5.2.3.2. Envíos libres del pago de tributos aduaneros**

##### **Empleado de ECOBOL o de EMS**

Autoriza la remisión del envío con el cartero a la dirección señalada en el envío o, en caso contrario, elabora por destinatario final, el formulario de Aviso de Llegada en dos ejemplares y lo deposita en la casilla correspondiente o, guarda en custodia el envío hasta que el destinatario lo reclame personalmente en la oficinal local o en la Sucursal de ECOBOL (por no haberse consignado la dirección del destinatario en origen “*poste restante*”).

#### **7.5.2.3.3. Envíos de menor cuantía**

##### **Notificación al destinatario final**

##### **Empleado de ECOBOL**

- a) Elabora para cada destinatario final, el formulario de Aviso de Llegada en dos ejemplares.
- b) Deposita un ejemplar del Aviso de Llegada en la casilla del destinatario o, si el destinatario no

dispusiera de casilla, envía un ejemplar con el cartero a la dirección indicada. En ambos casos, adjunta un ejemplar de la DUI memorizada.

### **Destinatario final**

Se apersona a la respectiva Administración de Aduana Postal, portando el ejemplar del Aviso de Llegada y de la DUI memorizada, a efectos de su registro en el sistema informático.

### **Registro de la DUI de menor cuantía**

#### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

Requiere del Destinatario final la presentación de la DUI.

Registra la DUI de menor cuantía en el sistema informático a través del número de memorización.

Instruye al Destinatario final apersonarse a la sucursal, agencia y/o punto de cobranza a pagar los tributos aduaneros.

### **Pago de los tributos aduaneros de importación**

#### **Cajero de la Entidad Financiera autorizada**

- a) Mediante el número de memorización de la DUI de menor cuantía realiza el cobro de los tributos

aduaneros y, si correspondiera, de la actualización del valor e intereses.

b) Imprime, en tres ejemplares, el Recibo Único de Pago el cual consigna los conceptos cobrados así como la fecha y hora del pago realizado y, si correspondiera, la actualización del valor e intereses:

- Destinatario final
- ECOBOL
- Entidad Financiera

c) Retiene el ejemplar 3 del Recibo Único de Pago.

d) Entrega el ejemplar 1 del Recibo Único de Pago al Destinatario final como constancia del pago de los tributos aduaneros realizado y le instruye apersonarse a la respectiva Administración de Aduana Postal.

e) Remite internamente el Aviso de Llegada y el ejemplar 2 del Recibo Único de Pago al empleado de ECOBOL, para que al final del día los remita a la respectiva Administración de Aduana Postal, a efectos de la emisión de informes de recaudación.

### **Remisión del envío a la oficina de la Administración de Aduana Postal**

#### **Empleado de ECOBOL o de EMS**



Remite internamente al funcionario de la Administración de Aduana Postal, el envío, el Recibo Único de Pago y el Aviso de Llegada.

#### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

- a) Solicita la Cédula de Identidad y la verifica contra el Aviso de Llegada y contra los datos consignados en la Etiqueta (CN22) o Declaración de Aduana (CN23), adjunta al envío.
- b) De corresponder, solicita al Destinatario final la Autorización Previa o la Certificación.
- c) Realiza reconocimiento físico a los envíos en forma aleatoria y, de corresponder, realiza enmienda a la DUI de menor cuantía.

#### **Impresión de la DUI de menor cuantía**

#### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

- a) Imprime la DUI de menor cuantía en dos (2) ejemplares.
- b) Autoriza el retiro de los envíos, firmando y sellando en la casilla “D” en cada DUI de menor cuantía.

## **Entrega del envío al destinatario final**

### **Funcionario de la Administración de Aduana Postal**

Desglosa la DUI:

- Administración de Aduana Postal
- Destinatario final

### **Destinatario final**

- a) Recoge su envío de menor cuantía.
- b) Se retira de las instalaciones de la Administración de Aduana Postal.

#### **7.5.2.3.4. Devolución de los envíos a sus expedidores**

##### **Empleado de ECOBOL o de EMS**

- a) Culminado el plazo de espera, devuelve la mercancía a su remitente, si fue así estipulado al momento de su remisión.

Si el envío está sujeto al cumplimiento de las normas establecidas en las Actas de la Unión Postal Universal para su devolución al expedidor, espera el plazo perentorio, para determinarlo, o no, como rezagado.

Elabora y remite a la Administración de Aduana Postal, un reporte de todos los envíos devueltos a sus remitentes, adjuntando los formularios CN15 (Etiqueta de Devolución).

- b) Elabora y remite a la Administración de Aduana Postal un inventario de todos los envíos rezagados, rechazados por sus destinatarios o abandonados por sus expedidores o por sus destinatarios, acompañados de sus respectivos formularios, que hubieran cumplido sesenta (60) días de depósito temporal en su almacén.

Funcionario de la Administración de Aduana Postal

- a) Compulsa la información contenida en el reporte de todos los envíos devueltos a sus remitentes contra la información de los formularios CN15 (Etiqueta de Devolución).

Si existen discrepancias, exige una aclaración mediante informe escrito al empleado de ECOBOL o de EMS.

- b) Emite el "*Inventario de mercancías existentes rezagadas*", vale decir, que hayan cumplido sesenta (60) días de depósito temporal en el almacén ubicado en la oficina Regional ECOBOL o EMS.

Compulsa la información contenida en el reporte R001, contra el inventario remitido por el empleado de ECOBOL o de EMS y contra las copias de las Facturas de Entrega, en las que realizó los tarjados.

Si existen discrepancias, exige una aclaración mediante informe escrito al empleado de ECOBOL o de EMS. Comunica dicha situación al Administrador de Aduana.

Si todo está correcto, remite el “*Inventario de mercancías existentes rezagadas*”, adjuntando los envíos a la Administración de Aduana Interior.

#### **Funcionario de la Administración de Aduana de Aeropuerto o de Interior**

- a) Compulsa la información contenida en el “*Inventario de mercancías existentes rezagadas*” contra los envíos remitidos por el funcionario designado por la administración de aduana.
- b) Si existen discrepancias, exige aclaración mediante informe escrito al funcionario designado por la administración de aduana. Comunica dicha situación a la Gerencia Regional correspondiente.
- c) Posteriormente, si todo está correcto, se aplica el Procedimiento para Remate de Mercancías Abandonadas.

#### **7.6. REGISTROS DE CALIDAD**

1. Copias de las Facturas de Entrega CN37, CN38, CN41.
2. Copias de los Avisos de Falta de Entrega CP9, cuando corresponda.
3. Manifiesto informático, cuando corresponda.
4. Parte de Recepción, cuando corresponda.
5. Registro de la Declaración Única de Importación – DUI de menor cuantía, cuando corresponda, en el sistema informático.
6. Pago de los importes liquidados por el sistema informático y emisión del Recibo Único de Pago - RUP, cuando correspondan.
7. Declaración Única de Importación – DUI de menor cuantía, cuando corresponda, firmada por el viajero.

8. Emisión informática de la Constancia de Entrega de Mercancías, cuando corresponda.

### 7.7. PROCEDIMIENTOS ADUANEROS RELACIONADOS

- Procedimiento para el Régimen de Importación para el Consumo.
- Procedimiento para el Despacho de Importación de menor cuantía.

### 7.8. TERMINOLOGÍA

<b>Administración Postal de ECOBOL</b>	Zona que comprende las instalaciones en las que están ubicadas ECOBOL y EMS.
<b>Aduana Postal</b>	Zona primaria que comprende las instalaciones de la Administración de Aduana Postal de la Aduana Nacional de Bolivia, propiamente dicha, las de ECOBOL y las de EMS, en las que se realiza el servicio de tráfico postal que deriva en operaciones aduaneras.
<b>Aerogramas</b>	Envíos prioritarios y envíos-avión, constituidos por una hoja de papel plegada y pegada por todos los lados. Llevan obligatoriamente la inscripción "Aerogramme" en el anverso. No deberá contener objeto alguno.
<b>Cecogramas</b>	Destinados únicamente para el uso de personas invidentes, consistentes en cartas cecográficas abiertas y los clisés que lleven signos de cecografía, grabaciones sonoras y el papel especial, siempre que se expidan por un instituto de ciegos oficialmente reconocido o que estén dirigidos o destinados a un instituto similar.
<b>Centro Público</b>	Entidad pública o privada, habilitada y autorizada por la Aduana Nacional de Bolivia, que cuenta con espacio físico, equipo(s) informático(s), software y personal especializado para permitir, a los usuarios del sistema informático, la presentación informática de declaraciones de mercancías y manifiestos internacionales de carga, conforme al régimen aduanero aplicable utilizando una conexión en línea con el servidor central de la Aduana Nacional de

	Bolivia.
<b>Correo masivo</b>	Correo de envíos de correspondencia depositado en forma masiva por el mismo expedidor, recibido en el mismo despacho o en despachos separados.
<b>Envío no prioritario</b>	Envío remitido utilizando una modalidad de transporte económica.
<b>Envío postal</b>	Pertenece al expedidor o remitente hasta tanto no hubiera sido entregado al derechohabiente o destinatario, salvo si dicho envío hubiere sido confiscado por aplicación de la legislación del país de destino.
<b>Envío prioritario</b>	Envío remitido vía aérea, como modalidad de transporte.
<b>Expedidor</b>	Remitente, exportador.
<b>Expoliado</b>	Que ha sido objeto de robo (envío o saca).
<b>Impresos</b>	Reproducciones obtenidas sobre papel, cartón u otros materiales de uso corriente en la imprenta en varios ejemplares idénticos. Llevan la inscripción " <i>Imprimé</i> " o " <i>Imprimé a taxe reduite</i> " (" <i>Impreso con tasa reducida</i> "), de corresponder.
<b>Oficinas de Cambio Internacionales</b>	Oficinas centrales de ECOBOL instaladas en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Están ubicadas en las Administraciones Postales Regionales de ECOBOL.
<b>Pequeños paquetes</b>	Llevan obligatoriamente el nombre y dirección del expedidor y debajo, la inscripción " <i>Petit paquet</i> ".
<b>Poste restante</b>	Envíos que consignan únicamente el nombre del destinatario final, careciendo de su dirección.
<b>Reencaminamiento</b>	Acto de encauzar los envíos para su remisión al interior del país.
<b>Sacas "M"</b>	Sacas especiales que contienen impresos (diarios, publicaciones periódicas, libros y otros) consignados a la dirección del mismo destinatario y con el mismo destino. Límite de peso: 30 kilogramos.
<b>Sistemas de clasificación</b>	Métodos de clasificación de envíos. Según las Actas de la Unión Postal Universal, existen dos sistemas de clasificación de envíos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• el primero, por la rapidez de tratamiento de los envíos; y,</li> <li>• el segundo, por el contenido de los envíos.</li> </ul>
<b>Sistema basado en</b>	Clasificación de los envíos en prioritarios y no prioritarios.

<b>la rapidez de los envíos</b>	
<b>Sistema basado en el contenido de los envíos</b>	<p>Clasificación de los envíos en:</p> <p>a) cartas y tarjetas postales, colectivamente denominadas “<b>LC</b>” (límite de peso 2 Kg.) y</p> <p>b) impresos, cecogramas y pequeños paquetes, colectivamente denominados “<b>AO</b>” (límite de peso: 2 Kg. para los pequeños paquetes, 5 Kg. para los impresos y 7 Kg. para los cecogramas).</p>
<b>Tarjetas postales</b>	<p>Tarjetas rectangulares, confeccionadas en cartulina o papel consistente. No deben presentar partes salientes o en relieve. Llevan en la parte superior del anverso la inscripción “<i>Carte postale</i>”.</p>
<b>Tasa de presentación a la aduana</b>	<p>Tasa especial, gravada postalmente a los envíos sometidos a control aduanero en el país de origen o destino. Esta tasa se cobra únicamente por concepto de la presentación a la aduana y del trámite aduanero de los envíos que han sido gravados con derechos de aduana o con cualquier otro derecho del mismo tipo.</p>

# **BIBLIOGRAFÍA**

---

ECONOMIA

BIBLIC



## BIBLIOGRAFÍA

- XXII CONGRESO DE BEIJING. (1999). “Actas De La Unión Postal Universal”.
- CERDA, Hugo. (1991). “Los Elementos de la Investigación”. El Buho. Bogotá – Colombia.
- DECRETO SUPREMO 25870. (2000). “Reglamento a la Ley General de Aduanas”.
- DECRETO SUPREMO 27310. (2004). “Reglamento al Código Tributario Boliviano”.
- DECRETO SUPREMO 29272. (2007). “Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”.
- ELLSWORTH, PT. (1962). “Comercio Internacional”. FCE. México
- HECKSCHER, Eli. (1943). “La época mercantilista”. FCE. México.
- HERNANDEZ, Sampieri. (1997). “Metodología de la Investigación”. Mc Graw Hill. México.
- KRUGMAN, Paul. (2003). “Teorías del Comercio Internacional”. México.
- KRUGMAN, Paul y OBSDTFELD, Maurice. (1994). “Economía Internacional Teoría y Política”. McGraw Hill. España.
- NEUMARK, Fritz. (1994). “Principios de la Imposición”. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.

- NORDHAUS Samuelson y WNORDHAUS William. (1996). "Historia del Pensamiento Económico". McGraw Hill. España.
- LEY 1424. (1993). "Eleva a Ley el Decreto Supremo N° 22616 de 8 de octubre de 1990, que crea la Empresa de Correos de Bolivia".
- LEY 1990. (1999). "Ley General de Aduanas",
- LEY 2362. (2002). "Ley de Aprobación y Ratificación de las Actas de la Unión Postal Universal – UPU".
- LEY 2492. (2003). "Código Tributario Boliviano".
- RICARDO David. (1958). "Principios de Economía Política". Fondo de Cultura Económica. México.
- ROLL, Eric. (1967). "Historia de las doctrinas económicas". FCE. México.
- SENASAG. "Normativa emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria".
- SMITH, Adam. (1958). "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones". FCE. México.
- SZASZ, Ivonne y LERNER, Susana. (1996). "Para Comprender la Subjetividad". Colegio de México. México.
- TORRES GAYTÁN, Ricardo. (1987). "Teoría del Comercio Internacional". Siglo Veintiuno. México

- VASCO, Rubén. (2003). “El Sistema Aduanero en Colombia”. Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá – Colombia.

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

ECONOMIA

## **ANEXOS**

---

BIBLIC

## CONTENIDO ANEXOS

- Anexo 1:** Clasificación de los envíos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Postal Universal y su Reglamentación.
- Anexo 2:** Formularios de ECOBOL aplicados en el procedimiento.
- Anexo 3:** Sucursales dependientes de ECOBOL, a nivel nacional.  
Sucursales dependientes de ECOBOL, a nivel nacional (rurales).
- Anexo 4:** Objetos no admitidos, prohibiciones (Artículo 25° del Convenio Postal Universal).
- Anexo 5:** Listado de animales, productos y subproductos de origen animal, autorizados para ingresar al país.
- Anexo 6:** Productos de origen vegetal, autorizados a ingresar al país.
- Anexo 7:** Listado de animales, productos y subproductos de origen animal e insumos o productos de uso veterinario transportados por los viajeros, prohibidos de ingresar al país.
- Anexo 8:** Lista de plantas, productos y subproductos vegetales, prohibidos de internación por viajeros al país.
- Anexo 9:** Defectos inaceptables, detectados en una inspección visual Alimentos pre-envasados.
- Anexo 10:** Relación de las Gerencias Regionales de la Aduana Nacional de Bolivia y las administraciones aduaneras correspondientes a sus jurisdicciones.

## ANEXO 1

### Clasificación de los envíos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Postal Universal y su Reglamentación

Según las Actas de la Unión Postal Universal, existen los siguientes sistemas de clasificación de los envíos:

**1er.** El primer sistema se basa en la **rapidez de tratamiento** de los envíos, diferenciándose dos tipos:

- a) **Envíos prioritarios**, transportados por la vía más rápida (aérea o de superficie), con límite de peso 2 kg. en general; 5 kg para los envíos que contengan libros y folletos y 7 kg. para los cecogramas.

Llevan la inscripción "Prioritaire" ("Prioritario") o "Lettre" ("Carta"), en el lado de la dirección de los envíos y una etiqueta de color azul.

- b) **Envíos no prioritarios**, envíos para los cuales el expedidor ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, con límites de peso idénticos a los prioritarios.

**2do.** El segundo sistema se basa en el **contenido de los envíos**, diferenciándose dos tipos:

- a) Colectivamente denominados "**LC**"

- **Cartas**, con un límite de peso 2 kg.
- **Tarjetas postales**, con un límite de peso 2 kg.

- b) Colectivamente denominados "**AO**"

- **Pequeños paquetes**, con un límite de peso 2 kg
- **Impresos**, con un límite de peso 5 kg.
- **Cecogramas**, con un límite de peso 7 kg.

Los envíos transportados por vía aérea con prioridad, se denominan "**envíos-avión**".

Los envíos de superficie transportados por vía aérea, con prioridad reducida, se denominan "**envíos S.A.L.**"

## ANEXO 2

### Formularios de ECOBOL aplicados en el procedimiento

La Administración de Aduana Postal tendrá relación con los siguientes formularios utilizados por ECOBOL y EMS:

CN15	Etiqueta Devolución
CN22	Etiqueta de correos. Engomada, colocada en el ángulo superior izquierdo del envío, debajo del nombre y la dirección del expedidor.  Cuando el valor del envío declarado por el expedidor excediere a 300 DEG o si el expedidor lo prefiriere, el envío irá, además, acompañado del Formulario CN23 – declaración de aduana. En este caso, solamente es adherida, al envío, la parte superior de la etiqueta CN22.
CN23	Declaración de aduana. Sujetada fuertemente al exterior del envío, colocada preferentemente dentro de un sobre transparente adhesivo.  Si el expedidor lo prefiriere, puede ser incluida igualmente en los envíos certificados bajo sobre cerrado que contengan los valores indicados en el artículo 26.2 del Convenio, o en los envíos con valor declarado.
CN31	Hoja de Aviso.
CN31 EMS	Hoja de Aviso para envíos EMS.
CN33	Lista Especial.
CN33 EMS	Lista Especial para envíos EMS.
CN34	Etiquetas de sacas de superficie (ampara un manifiesto interno para correo no prioritario)
CN35	Etiquetas de sacas-avión (ampara un manifiesto interno para correo prioritario)
CN35 EMS	Etiquetas de sacas-avión (ampara un manifiesto interno para correo prioritario) para envíos EMS.
CN36	Etiquetas de sacas S.A.L. (ampara un manifiesto interno para correo no prioritario, vía terrestre o marítima)
CN37	Factura de Entrega. Despachos por vía de superficie (terrestre o marítima)
CN38	Factura de Entrega. Despachos-avión (vía aérea)
CN41	Factura de Entrega. Despachos de superficie transportados por vía aérea S.A.L. (terrestre o marítima, correo no prioritario)
CN43	Boletín de Verificación.
CN43 EMS	Boletín de Verificación para envíos EMS.
CN47	Factura de Entrega. Despachos de sacas vacías
CN53	Estado por despacho. Cantidad de envíos y peso de las sacas
CP9	Avisos de Falta de Entrega
CP71	Boletín de Expedición
CP71 EMS	Boletín de Expedición para envíos EMS
CP78	Boletín de Verificación
CP84	Etiqueta de despacho de encomiendas-avión
CP85	Etiqueta de despacho de encomiendas S.A.L.
CP86	Hoja de Ruta. Encomiendas de superficie y S.A.L.
CP87	Hoja de Ruta-avión. Encomiendas-avión.

### ANEXO 3

#### Sucursales dependientes de ECOBOL, a nivel nacional

N°	OFICINAS PRINCIPALES
<b>1</b>	<b>Agencias La Paz</b>
	Agencia San Miguel
	Agencia Linares
	Agencia Villa Fátima
	Agencia Miraflores
	Agencia Terminal de Buses
<b>2</b>	<b>Agencias El Alto</b>
	Agencia Aeropuerto
	Agencia La Ceja
<b>3</b>	<b>Agencias Santa Cruz</b>
	Agencia Hipermaxi Norte
	Agencia Hipermaxi Sur
	Agencia Terminal de Buses
	Agencia Aeropuerto
	Agencia Villa 1° de mayo
<b>4</b>	<b>Agencias Cochabamba</b>
	Agencia Torres Soffer
	Agencia Sacaba
	Agencia Quillacollo
	Agencia Terminal de Buses
<b>5</b>	<b>Agencia Sucre</b>
<b>6</b>	<b>Agencia Potosí</b>
<b>7</b>	<b>Agencia Oruro</b>
<b>8</b>	<b>Agencia Tarija</b>
<b>9</b>	<b>Agencia Trinidad</b>
<b>10</b>	<b>Agencia Cobija</b>
N°	CIUDADES INTERMEDIAS
<b>11</b>	<b>Agencia Tupiza</b>
<b>12</b>	<b>Agencia Ribalta</b>
<b>13</b>	<b>Agencia Yacuiba</b>
<b>14</b>	<b>Agencia Puerto Suárez</b>
<b>15</b>	<b>Agencia Uyuni</b>
<b>16</b>	<b>Agencia Guayaramerín</b>
<b>17</b>	<b>Agencia Villazón</b>
<b>18</b>	<b>Agencia Vallegrande</b>
<b>19</b>	<b>Agencia Camiri</b>
<b>20</b>	<b>Agencia Bermejo</b>
<b>21</b>	<b>Agencia Copacabana</b>
<b>22</b>	<b>Agencia Tiahuanacu</b>



### ANEXO 3

#### Sucursales dependientes de ECOBOL, a nivel nacional (rurales)

SERVICIO RURAL			
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	SECCION
1	Beni	Gral. José Ballivián	Reyes
2	Beni	Gral. José Ballivián	San Borja
3	Beni	Gral. José Ballivián	Rurrenabaque
4	Beni	Yacuma	Santa Ana de Yacuma
5	Beni	Moxos	San Ignacio de Moxos
6	Beni	Itenez	Magdalena
7	Chuquisaca	Tomina	Padilla
8	Chuquisaca	Hernando Siles	Monteagudo
9	Chuquisaca	Nor Cinti	Camargo
10	Chuquisaca	Sud Cinti	Las Carreras
11	Cochabamba	Campero	Aiquile
12	Cochabamba	Chapare	Villa Tunari
13	Cochabamba	Carrasco	Chimore
14	Cochabamba	Carrasco	Puerto Villarroel
15	Cochabamba	Punata	Punata
16	La Paz	Larecaja	Sorata
17	La Paz	Larecaja	Guanay
18	La Paz	Franz Tamayo	Apolo
19	La Paz	Ingavi	Desaguadero
20	La Paz	Sur Yungas	Chulumani
21	La Paz	Sur Yungas	Irupana
22	La Paz	Aroma	Patacamaya
23	La Paz	Nor Yungas	Coroico
24	La Paz	Caranavi	Caranavi
25	Oruro	Avaroa	Challapata
26	Potosí	Rafael Bustillos	Llallagua
27	Potosí	Cornelio Saavedra	Betanzos
28	Potosí	Nor Chichas	Cotagaita
29	Santa Cruz	Velasco	San Ignacio de Velasco
30	Santa Cruz	Ichilo	Ypacaní
31	Santa Cruz	Chiquitos	San José de Chiquitos
32	Santa Cruz	Chiquitos	Roboré
33	Santa Cruz	Cordillera	Gutierrez
34	Santa Cruz	Obispo Santiesteban	Montero
35	Santa Cruz	Obispo Santiesteban	Mineros
36	Santa Cruz	Ñuflo de Chávez	Concepción
37	Santa Cruz	Ñuflo de Chávez	San Julián
38	Santa Cruz	Angel Sandoval	San Matías
39	Santa Cruz	Guarayos	Ascensión Guarayos
40	Tarija	Gran Chaco	Villa Montes
41	Tarija	Tarija	San Lorenzo

## ANEXO 4

### Objetos no admitidos Prohibiciones (Artículo 25° del Convenio Postal Universal)

1. No se admitirán los envíos que no reúnan las condiciones requeridas por el Convenio y los Reglamentos.
2. Salvo las excepciones establecidas en los Reglamentos, se prohíbe la inclusión de los objetos mencionados a continuación en todas las categorías de envíos:
  - 2.1 los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas;
  - 2.2 las materias explosivas, inflamables u otras materias peligrosas, así como las materias radiactivas;
    - 2.2.1 no están comprendidas en esta prohibición:
      - 2.2.1.1 las materias biológicas mencionadas en el artículo 44 y expedidas en envíos de correspondencia;
      - 2.2.1.2 las materias radiactivas mencionadas en el artículo 26 y expedidas en envíos de correspondencia o encomiendas postales;
  - 2.3 los objetos obscenos o inmorales;
  - 2.4 los animales vivos, salvo las excepciones previstas en 3;
  - 2.5 los objetos cuya importación o circulación esté prohibida en el país de destino;
  - 2.6 los objetos que, por su naturaleza o su embalaje, puedan presentar peligro para los empleados, manchar o deteriorar los demás envíos o el equipo postal;
  - 2.7 los documentos que tengan carácter de correspondencia actual y personal intercambiados entre personas que no sean el expedidor y el destinatario o personas que convivan con ellos.
3. Sin embargo, se admitirán:
  - 3.1 en los envíos de correspondencia distintos de los envíos con valor declarado:
    - 3.1.1 las abejas, sanguijuelas y gusanos de seda;
    - 3.1.2 los parásitos y destructores de insectos nocivos destinados al control de estos insectos e intercambiados entre las instituciones oficialmente reconocidas;
  - 3.2 en las encomiendas, los animales vivos cuyo transporte por correo esté autorizado por la reglamentación postal de los países interesados.
4. Se prohíbe en las encomiendas postales los objetos indicados a continuación:
  - 4.1 los documentos que tengan carácter de correspondencia actual y personal intercambiados entre el expedidor y el destinatario o las personas que convivan con ellos;
  - 4.2 la correspondencia de cualquier clase intercambiada entre personas que no sean el expedidor y el destinatario o personas que convivan con ellos.
5. Está prohibido incluir monedas, billetes de banco, papel moneda o cualesquiera otros valores al portador, cheques de viaje, platino, oro, plata, manufacturados o no, pedrería, alhajas y otros objetos preciosos.
  - 5.1 en los envíos de correspondencia sin valor declarado; sin embargo, si la legislación interna de los países de origen y de destino lo permite, esos objetos podrán expedirse bajo sobre cerrado como envíos certificados;
  - 5.2 en las encomiendas sin valor declarado intercambiados entre dos países que admitan la declaración de valor, además, cada administración tendrá la facultad de prohibir la inclusión de oro en lingotes, en los envíos con o sin valor declarado, procedentes de o con destino a su territorio o transmitidos en tránsito a través de su territorio; podrá limitar el valor real de estos envíos.
6. Los impresos y los cecogramas:
  - 6.1 no podrán llevar ninguna nota ni contener ningún documento que tenga carácter de correspondencia actual y personal;
  - 6.2 no podrán contener ningún sello de Correos, ninguna fórmula de franqueo, matasellados o no, ni ningún tipo de papel representativo de valor.
7. El tratamiento de los envíos admitidos por error figura en los reglamentos. Sin embargo, los envíos que contengan los objetos indicados en 2.1, 2.2 y 2.3 no serán, en ningún caso, encaminados a destino, entregados a los destinatarios ni devueltos a origen.

## ANEXO 5

### Listado de animales, productos y subproductos de origen animal, autorizados para ingresar al país

- Perros y gatos (con Certificado Sanitario Oficial de origen que cumpla con la Resolución N° 449 Código 01.06 y N° 347 código 01.06 F y 01.06 G de la CAN.
- Enlatados de origen animal.
- Plumas limpias, sin vestigio de material orgánico.
- Trofeos de caza tratados y fumigados.
- Alimento para animales en envase sellado.
- Dulce de leche.
- Alimentos para bebé de origen animal (enlatados)
- Leche, crema de leche y yogurt (larga vida)
- Leche (cualquier especie en polvo)
- Manjar blanco o dulce de leche
- Caldos y sopas deshidratadas
- Pastas rellenas de origen animal cocidas o pasteurizadas
- Carnes bovinas, ovinas, de aves, y suinas cocidas
- Carnes bovinas, ovinas, de aves y suinas curadas por más de seis meses
- Yogurt fresco, envasado y con etiqueta
- Pastas con relleno de origen animal cocidas o pasteurizadas
- Queso de cualquier tipo, menos fresco, envasado y etiquetado.

#### Productos de pesca:

- Pescado de agua dulce o salada
- Mariscos
- Desecados en salazón seca o húmeda
- Ahumados
- Deshidratados
- Liofilizados
- Asados
- Escabechados
- Semiconservas y conservas
- Subproductos

Todos los alimentos que ingresen como equipaje acompañado, serán para consumo personal, por lo que la cantidad no podrá exceder de cinco (5) kilogramos en total, debiendo arribar en envases herméticos, sin signos de alteración. No se permitirá el ingreso de los de fabricación casera.

## ANEXO 6

### Productos de origen vegetal, autorizados a ingresar al país

- Aceites de origen vegetal (comestibles, cosméticos, medicinales, etc.) sólidos o líquidos
- Esencias vegetales (colorantes, aromatizantes, etc.)
- Productos envasados al vacío
- Productos en almíbar
- Productos enlatados
- Productos en salmueras y otros conservadores
- Especies y sus muestras envasadas al detalle
- Tés envasados
- Chocolates envasados
- Yerba mate elaborada y envasada
- Polvos para helados y postres envasados
- Féculas envasadas
- Manteca y pasta de cacao
- Artesanías o manufacturas de fibras vegetales (esteras, tapetes, sombreros, cestos, etc.)
- Café soluble
- Café torrado y molido
- Glucosa y azúcar refinada y envasada
- Cigarrillos, cigarros y tabaco (de pipa) envasado
- Jugos de fruta y hortalizas envasadas
- Bebidas de origen vegetal (vinos, licores, etc.)
- Artesanías o tallas de madera pintadas, laqueadas, barnizadas, etc. (collares, cruces, tallas, espejos, marcos de cuadros)
- Maderas elaboradas: manufacturadas y pintadas, lustradas, laqueadas, barnizadas (mesas, asientos, muebles, marcos de cuadros)
- Algodón hidrófilo
- Frutos secos y granos secos, tostados y salados y/o confitados acondicionados
- Vegetales y sus mezclas congelados o cocidos
- Pan y productos panificados y de confitería o galletas
- Pastas alimenticias secas o frescas sin relleno o con relleno de origen vegetal
- Desperdicios de hilandería de algodón
- Carbón vegetal
- Alimentos a base de cereales
- Tubérculos de papa elaborada (puré, croquetas, etc.)
- Arroz blanco pulido en envase hermético
- Pasas, frutas cáscaras abrillantadas envasadas al vacío

## ANEXO 7

### Listado de animales, productos y subproductos de origen animal e insumos o productos de uso veterinario transportados por los viajeros, prohibidos de ingresar al país

- Carnes bovinas, ovinas, de aves y suinas crudas
- Carne de animales silvestres (en cualquier estado)
- Productos chacinados (hamburguesas, fiambres y embutidos)
- Leche fluida cualquier especie cruda
- Manteca cruda
- Crema de leche cruda
- Huevos de aves y reptiles frescos
- Huevo o sus partes en polvo
- Sangre de cualquier especie animal
- Vísceras (de cualquier especie)
- Cueros y pieles frescos, secos y salados (de cualquier especie)
- Pelos, astas y pezuñas de animales (de cualquier especie)
- Lana sucia
- Crines o cerdas (de cualquier especie)
- Huesos (de cualquier especie)
- Alimentos para perros y gatos sin envase
- Raciones para animales
- Harinas de carne, hueso y sangre
- Otras harinas de origen animal
- Vacunas para animales
- Sueros animales
- Semen y embriones (de cualquier especie)
- Plumas de aves frescas
- Cultivos in vitro, bacterias, hongos y virus para fines científicos
- Pastas frescas con relleno de origen animal
- Animales vivos, excepto los animales de compañía
- Productos de uso veterinario

## ANEXO 8

### **Lista de plantas, productos y subproductos vegetales, prohibidos de internación por viajeros al país**

- Flores y adornos florares frescos
- Frutas y hortalizas frescas
- Semillas botánicas de especies cultivables forestales u ornamentales
- Granos diversos que pueden ser utilizados con fines de siembra (como café en grano y similares)
- Esquejes, bulbos, tubérculos u otro material de propagación vegetativa de especies cultivables, forestales y ornamentales
- Maderas sin proceso industrial
- Plantas forestales u ornamentales
- Restos de suelo y abono

BIBLIOTECA DE ECONOMIA

## ANEXO 9

### Defectos inaceptables, detectados en una inspección visual Alimentos pre-ensados

Cuando se detecten, en un envío de alimentos pre-ensados, los defectos que se describen a continuación, a juicio del inspector se decidirá si se decomisan y destruyen en su totalidad, una parte del mismo o si dependiendo del resultado de un análisis de laboratorio de la muestra tomada a dicho envío pueda autorizarse o no, su ingreso.

- Corrosión extrema, con perforación
- Grave abolladura del cuerpo (fractura de la lata con evidente fuga del producto).
- Grave abolladura del doble cierre.
- Soldadura de la costura lateral defectuosa (quemadura profunda)
- Soldadura de la costura lateral defectuosa (fuerte reventón)
- Soldadura de la costura lateral incompleta
- Soldadura de la costura lateral incompleta y abierta (fuga evidente del producto)
- Costura lateral mal cerrada
- Cuerpo del envase perforado y/o punzado
- Hinchazón
- Corte
- Código grabado profundamente (envase roto)
- Deslizamiento del rodillo de prensado
- Doble cierre incompleto
- Arista o cierre cortado
- Pestaña desgarrada
- Depresión del pliegue
- Depresión de la pestaña

## ANEXO 10

### Gerencias Regionales de la Aduana Nacional de Bolivia

GERENCIA REGIONAL DE LA PAZ	GERENCIA REGIONAL DE ORURO	GERENCIA REGIONAL DE COCHABAMBA	GERENCIA REGIONAL DE SANTA CRUZ	GERENCIA REGIONAL DE TARIJA	GERENCIA REGIONAL DE POTOSI
Administración Aduana Interior La Paz	Administración Aduana Interior Oruro	Administración Aduana Interior Cochabamba	Administración Aduana Interior Santa Cruz	Administración Aduana Interior Tarija	Administración Aduana Interior Potosí
Administración Aduana Aeropuerto El Alto	Administración Aduana Zona Franca Comercial Oruro	Administración Aduana Aeropuerto Cochabamba	Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Administración Aduana Frontera Yacuiba	Administración Aduana Frontera Villazón
Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial El Alto	Administración Aduana Frontera Pisiga	Aduana Postal Cochabamba	Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial Santa Cruz	Administración Aduana Zona Franca Comercial Yacuiba	Administración Aduana Frontera Abaroa
Administración Aduana Frontera Desaguadero	Administración Aduana Frontera Tambo Quemado	Administración Aduana Interior Sucre	Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial Winner	Administración Aduana Frontera Bermejo	Administración Aduana Frontera Apacheta/Hito Cajones
Administración Aduana Frontera Charaña			Administración Aduana Frontera Puerto Suárez	Administración Aduana Frontera Villamontes	
Administración Aduana Frontera Kasani			Administración Aduana Frontera Arroyo Concepción	Administración Aduana Frontera Hito BR-94	
Administración Aduana Frontera Puerto Acosta			Administración Aduana Zona Franca Comercial/Industrial Puerto Suárez (ZOFRAMAQ)		
Administración Aduana Frontera Guayaramerin			Administración Aduana Frontera San Matías		
Administración Aduana Zona Franca Comercial Cobija			Administración Aduana Zona Franca Comercial San Matías		
Aduana Postal La Paz			Administración Aduana Frontera San Vicente		
Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya			Aduana Postal Santa Cruz		



ECONOMIA

## **CUADROS**

---

BIBLIOTECA

## CONTENIDO CUADROS

- Cuadro 1:** Número de Declaraciones Únicas de Importación, Período 2008 – 2010.
- Cuadro 2:** Recaudación Ordinaria Aduanas Postales, Período 2008-2010.
- Cuadro 3:** Cantidad de Importadores Aduanas Postales, Período 2010

BIBLIOTECA DE ECONOMÍA

### Cuadro 1

#### Número de Declaraciones Únicas de Importación PERÍODO 2008 - 2010

Aduana Postal	2008	2009	2010
La Paz	1.246	1.660	1.842
Cochabamba	6.196	5.666	3.899
Santa Cruz	715	1.063	1.824
<b>Total</b>	<b>8.157</b>	<b>8.389</b>	<b>7.565</b>

Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

### Cuadro 2

#### RECAUDACIÓN ORDINARIA ADUANAS POSTALES (En bolivianos)

Aduana Postal	2008	2009	2010
La Paz	793.974	762.774	910.965
Cochabamba	1.640.856	1.480.919	1.111.639
Santa Cruz	414.140	452.336	1.028.422
<b>Total</b>	<b>2.848.970</b>	<b>2.696.029</b>	<b>3.051.026</b>

Fuente: Aduana Nacional de Bolivia

### Cuadro 3

#### CANTIDAD DE IMPORTADORES - PERÍODO 2010

Aduana Postal	2010
La Paz	1.279
Cochabamba	2.700
Santa Cruz	1.454
<b>Total</b>	<b>5.433</b>

Fuente: Aduana Nacional de Bolivia